BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 5 DE JUNIO DE 1991 — AÑO XCIX — A 2.200

Nº 27.150

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 204.853

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.

SUMARIO

Pág.

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS

1.1 Sociedades Anónimas 1

1.2 Sociedades de Responsabilidad Limitada 7

1.3 Sociedades en Comandita por Acciones 10

2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

2.1 Convocatorias
Nuevas 11
Anteriores 22

2.2 Transferencias
Nuevas 11
Anteriores 26

2. 3 Avisos Comerciales
Nuevos 12
Anteriores 27

3. EDICTOS JUDICIALES

3. 1 Citaciones y notificaciones
Nuevas 12
Anteriores 27

3. 2 Concursos y quiebras
Nuevos 13
Anteriores 28

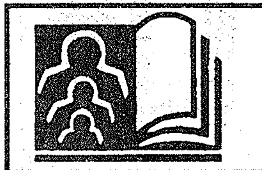
3. 3 Sucesiones
Nuevas 14
Anteriores 30

3. 4 Remates judiciales
Nuevos 14
Anteriores 31

4. PARTIDOS POLITICOS
Nuevos 16
Anteriores 32

5. INFORMACION Y CULTURA 16

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ADMIMAR S.A

(Antes Admimar S. R. L.)

Informa que: por reunión de socios de fecha 20/4/91, instrumentada en escritura nº 114 del 24/5/91 se decidió la transformación de S. R. L. en Sociedad Anónima, de acuerdo al balance de transformación del 10/4/91, quedando el estatuto del nuevo tipo societario redactado de la siguiente forma: Artículo 1º: La sociedad se denomina ADMIMAR S. A. y es continuadora de ADMIMAR S. R. L. Artículo 2º: El plazo de duración es de 50 años contados a partir de la fecha de inscripción de ADMIMAR S. R. L. o sea a partir del 2/1/91. Artículo 3º: Objeto: La administración de negocios relacionados con la actividad de productos medicinales, dietéticos, cosméticos, de perfumería, ya sean laboratorios, droguerías, farmacias comerciales, mutuales o cooperativas y la provisión de alimentos, accesorios médicos, hospitalarios, equipos de electromedicina a empresas, ya sean públicas o privadas, entes del Estado Nacional o provinciales, obras sociales y mutuales. Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de A 9.000.000 representado por 9.000.000 de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una de valor A 1 cada acción. Artículo 8º: La dirección a cargo de un directorio: 1 a 5 titulares, por tres ejercicios. Representación Legal: Presidente del directorio o al vicepresidente en su caso. Artículo 9º: La sociedad prescinde de síndicos. Artículo Décimo Primero: Ejercicio 31/12 de c/año. Directorio: Presidente: Nelson Buenaventura Copparoni; Director Suplente: Jorge Edgardo Giorgelli. Domicilio: Lavalle 2955 - 7º "A", Capital.

La Apoderada
Nº 56.239

AGRITFAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día: Con fecha 16/4/91, se constituyó S. A. Socios: Eduardo Eugenio Falucci, arg., casado, Ing. Civil, 28/12/24, L. E. Nº 4.216.207, Pirovano 258, Martínez, Bs. As. Carlos Enrique Aguilar, arg., divorciado, Químico, 5/3/39, L. E. 4.562.571. Panamericana 1327. Beccar. Bs. As. y Roberto Walterio Rittner, arg., casado, comerciante, 5/7/45, L. E. 8.240.594. Laprida 1064. San Isidro. Bs. As. Denominación: AGRITFAL S. A. Duración: 99 años. Domicilio: Belgrano 259. Cap. Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades 1) Consultora: Mediante el asesoramiento integral de todo tipo de personas, empresas y organismos privados y/o estatales, así como la realización de proyectos de factibilidad técnico-económica, asesoramiento, diseño, proyectos y dirección de obras de edificios, obras de ingeniería y toda clase de obras, montajes civiles e industriales de carácter privado y la realización de obras públicas y asesoramiento sobre servicios de mantenimiento de las mismas, asesoramiento técnico para la producción y explotación agropecuaria, asistencia técnica para tales fines, estudio de suelos y factibilidades de producción, análisis físicos, químicos, biológicos y microbiológicos de suelos, productos y subproductos agropecuarios, análisis agroquímicos, productos veterinarios, especialidades, aguas, afluentes, materias primas y principios activos. 2) Actividades Agropecuarias: Explotación de establecimientos de campo y chacras, para agricultura y ganadería en general, explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura. Tomar y dar representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras. Servicio de asesoramiento integral en materia de ingeniería agrícola-ganadera. 3) Importar y Exportar y financiar con recursos propios o de terceros el asesoramiento, explotación, comercialización, elaboración y demás actividades detalladas en el presente objeto. 4) Tomar dar y ejercer representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras, relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: A 10.000.000.- Cierre del Ejercicio: 31/3 de cada año. Directorio: Presidente: Eduardo Eugenio Falcucci, Vicepresidente: Carlos Enrique Aguilar, Director Suplente: Roberto Walterio Rittner.

El Apoderado
Nº 56.227

ALQUID

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 57, 21/5/91, Reg. 711, Cap. Fed. 1) Rosa Mónica Rito, arg., casada, comerciante, 30/8/39, 51 años, L. C. 4.257.364, dom. Hipólito Yrigoyen 4131, S. Martín, Prov. Bs. As., y Fernando Rymar, arg., casado, comerciante, 26/8/37, 53 años, L. E. 5.734.465, dom. Hipólito Yrigoyen 4131, S. Martín, Prov. Bs. As. 2) "ALQUID S. A.". 3) 99 años desde su inscripción en el Reg. Púb. Comercio. 4) Comerciales: Compra, venta, almacenaje, distribución, o cualquier otra forma lícita de comercialización de fibras de vidrio y productos químicos para la industria del plástico, en cualquier grado de elaboración. b) Industriales: La fabricación, fraccionamiento, envasado, o cualquier otra forma de manufactura o elaboración de los productos mencionados, incluyendo sus rótulos, envases o embalajes. c) Importadora y exportadora: De los productos mencionados, incluyendo todos los servicios y actividades vinculados con esta actividad. 5) A 10.000.000. 6) Administración: Directorio integrado por 1 a 5 titulares, mandato por 3 Ejerc. Represent. legal: Presidente del directorio o Vice en su caso. Prescinde de la Sindicatura art. (284, Ley 19.550). 7) Ejerc. Económico cierra el 31/7 de cada año. 8) Directorio: Presidente Sergio Horacio Soto y Directora Suplente Rosa Mónica Rito. 9) Amenábar 1100, piso 8º, de esta ciudad.

La Escribana
Nº 56.242

ARGESEIRA

SOCIEDAD ANONIMA

1) José Eduardo Vitureira Miguez, uruguayo, CI 875.972-4 Montevideo, 20/12/1940, Inclán 2423 PB; Alvaro Luis Arijón Damiani, Uruguayo, CI 1.754.203-3 Montevideo, 20/9/1961, Inclán 2423 PB; Renzo Mario Ghigliano Pintos, uruguayo, DNI 92.668.696, 22/7/1955, Inclán 2423 PB; Dora Estela Ambrogio Teliz, uruguaya, DNI 92.635.233, 24/10/1954, Inclán 2423 PB, casados comerciantes. 2) Esc. Nº 40 13/5/91 al Fo. 111 Reg. 57 Cap. 3) ARGESEIRA S. A., Inclán 2423 PB Capital. 4) Plazo 99 años. Objeto: P/cta. propia y/o ajena y/o de terceros y/o asociada a terceros exportación, importación, comercio, distribución y ventas al por mayor y menor de electrodomésticos, art. de bazaar, máquinas de cortar pasto, y cualquier otro art. de uso doméstico o mercaderías. 5) 150.000.000 de acc. ord. al portador con derecho a voto 6) Administración 1 Directorio 1 a 5 miembros por 2 ejercicios 7) Representación Legal Presidente o Vice en su caso. Prescinde Sindicatura. 8) El ejercicio social cierra 31/12 c/año. 9) Presidente José Eduardo Vitureira Miguez, Vice Renzo Mario Ghigliano Pintos. Director Dora Estela Ambrogio Teliz, Director Suplente Alvaro Luis Arijón Damiani.

La Abogada
Nº 56.232

ARTESANIA TEXTIL

SOCIEDAD ANONIMA

1) 26/5/91. 2) Andrés Moisés Janin, nacido el 7/7/63, soltero, comerciante, DNI 16.558.771, y Cynthia Esther Janin, nacida el 21/3/62, soltera, comerciante, DNI 16.815.044 domiciliados ambos en 3 de Febrero 1450 Piso 16 Cap. Fed., de nacionalidad argentinos. 3) ARTESANIA TEXTIL S. A. 4) Tucumán 536 al 568 -Piso 2º Departamento 20 Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros de las siguientes actividades: Industrial: A) fabricación, producción, transformación de materias primas, productos semielaborados, elaborados y manufacturados textiles; b) Establecimiento y explotación de fábricas de hilados, telas tejidos y todo otro producto textil; c) fabricación y producción de maquinarias, repuestos, accesorios y herramientas necesarias para la industria textil. Comercial: compra, venta, alquiler, arrendamiento, importación, exportación, representación, intermediación, consignación y depósito de: a) productos relacionados con la industria textil, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales y/o artificiales, tales como hilos, telas, tejidos, prendas confeccionadas o semiconfeccionadas; b) maquinarias, repuestos, accesorios y herramientas de la industria textil. Financiera: mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades;


19910605

realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y dedicarse también a la administración de propiedades inmuebles propias y/o de terceros. Agrícolo-Ganadero: mediante la explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos propios como de terceros, como así también la explotación de la actividad ganadera, tanto en la cría de animales de raza, tambo o para concurso. 7) Ciento Cincuenta Millones de Australes 8) La administración a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de 2 y un máximo de 9 con mandato por 2 años. Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) 30 de junio de cada año. 11) Presidente: Andrés Moisés Janin; Vicepresidente: Manuel Navia Ponte; Director Suplente: Luis Juez.

El Autorizado
Nº 56.254

A. W. FABER CASTELL ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 242 del 21/5/91 la sociedad aumentó el capital y reformó el estatuto social conforme lo dispuesto por Asamblea de fecha 23/11/90 Artículo 4º: El Capital Social es de ₳ 4.100.000.000.-

La Escribana
Nº 56.231

BALLESTER MOTOR

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Enzo Mancinelli, italiano, nacido el 2/9/46, comerciante, casado, con C. I. P. F. 5.914.961, domiciliado en Ruta 8 Km 17,400 de Villa Ballester, Ptdo. de Gral. San Martín, María Amalia Decima o Decima de Mancinelli, argentina, nacida el 25/7/48, comerciante, L. C. 5.766.260, casada, domiciliada en Ruta 8 Nº Km 17,400 de Villa Ballester, Ptdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. Fecha Escritura: 18/4/91, esc. nº 106, folio 266, Reg. 129 de Gral. San Martín, Denominación: BALLESTER MOTOR S. A. Domicilio: Reconquista 671, piso 3º, Of. 19 de Capital Federal, Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: compra, venta, fabricación o distribución de repuestos y accesorios para automotores y maquinarias, autopartes y conjuntos de motores, cajas de velocidad, diferenciales, suspensión, carrocerías, y afines, consignación, importación y exportación de toda clase de repuestos, accesorios y autopartes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años a partir de su inscripción en Registro Público de Comercio. Capital: ₳ 50.000.000.- Administración: Directorio de mínimo dos y máximo seis miembros. Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Directorio: Presidente: Enzo Mancinelli, Vicepresidente: María Amalia Decima, Director suplente: Ana María Mancinelli. Fecha de cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 56.294

BAR QUERANDI

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 22/5/91; Alvaro Campos, 61 años, CI 3.642.958, México 4022, Capital; Manuel Campos Pousadela, 58 años, CI 4.670.299, Mexico 4022, Capital; Emilio Cajaraville Castro, 61 años, CI 3.692.188, México 4022, Capital; Mario Gil González, 58 años, CI 3.925.054, José Hernández, 56, de Luis Guillón; Juan Carrera Fernández, divorciado, 70 años, CI 3.626.958, Sarandí 1189, 7º "A". Capital; españoles, casados y comerciantes; "BAR QUERANDI S. A."; Plazo: 99 años, Obj.: La explotación de confiterías, bares, restaurantes, cantinas, casas de lunch, despachos de bebidas con o sin alcohol, elaboración y venta de masas, helados, sandwiches y postres y toda otra explotación dentro del ramo gastronómico. Podrá explotar concesiones otorgadas por Entidades Nacionales, Provinciales, Municipales o particulares; toda clase de operaciones inmobiliarias, incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; podrá realizar mejoras en inmuebles; construcciones de todo tipo; toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público; Cap.: ₳ 50.000.000; Adm.: por 1 a 5 titulares, por 3 ejercicios; representación: Presidente o Vice; prescinde de sindicatura; cierre ejercicio: 30/9; presidente: Mario Gil González; vicepresidente: Alvaro Campos Alonso; director titular: Manuel Campos Pousadela y Juan Carrera Fernández; director suplente: Emilio Cajaraville Castro; sede social: Julio A. Roca 737, Capital.

El Apoderado
Nº 56.161

BHAURAC

SOCIEDAD ANONIMA

Informa que: por asamblea ordinaria del 12/4/91, instrumentada en escritura nº 130 del 20/5/91 se procedió a aumentar el capital social dentro del quíntuplo, llevándolo de ₳ 20.000.000 a ₳ 40.000.000. El aumento de ₳ 20.000.000 se realizó en dinero efectivo. Por decisión de la asamblea se resolvió reformar el art. 4º quedando el mismo redactado de la siguiente forma: Artículo 4º: El capital social es de ₳ 40.000.000 representado por acciones al portador de ₳ 1 valor nominal cada una y de un voto por acción.

La Apoderada
Nº 56.241

B.J.M.

SOCIEDAD ANONIMA

— Modificación Estatuto B. J. M. S. A. C. I. — Por escritura pública 191 del 6 de mayo de 1991 de la escribanía Buschiazzo, Reg. 521 de Capital, se decidió por Asamblea Unánime 1) modificar art. 1: "La sociedad se denomina B. J. M. S. A. tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, Paraná 774, 5º P., Capital. 2) modificar art. 3" La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades. Estas actividades las podrá realizar en el mercado interno o externo actuando en importación y exportación y comprende: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, cesión y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos de país, productos o subproductos o materias primas elaboradas o no, muebles y útiles y semovientes en general, y de cualquier otro tipo de artículo sin restricción ni liquidación alguna. Explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales, el ejercicio de concesiones, representaciones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. b) Industriales: mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de productos, subproductos, mercaderías, taller de orfebrerías y demás bienes relacionados con las explotaciones forestales y la industrial de madera, plástica y textil"

El Presidente
Nº 56.219

5 DE OCTUBRE

S. A. I. C. F. I. y A.

Por escritura Nº 158 del 28/11/90 se constituyo 5 DE OCTUBRE S. A. I. C. F. I. y A. 1) Socios: Luis Pablo Valdez, argentino D. N. I. 7.701.954, domicilio en calle 7 Nº 473, Guernica, San Vicente, Eduardo Angel Bustos argentino, L. E. 8.489.890, domiciliado en la calle Belgrano Nº 85 A. Korn, San Vicente; Martín Rodríguez, argentino D. N. I. 12.143.518, domiciliado en calle 24 s/Nº entre 44 y 45 Guernica, San Vicente; Hugo Orlando Teme, argentino, D. N. I. 8.637.168, domiciliado en Boulogne Sur Mer Nº 2273, Longchamps, Alte. Brown; Carlos Luis Urquilla, argentino, D. N. I. 7.736.513 domiciliado en calle 5 Nº 523, Guernica, San Vicente, Benjamín José Consejero, argentino D. N. I. 14.809.357, domiciliado en Constituyentes 528, Llavallol, Lomas de Zamora; Juan Carlos Díaz, argentino D. N. I. 8.647.079, domiciliado en la calle Guatambú Nº 3643, Longchamps, Alte. Brown; y Juan Domingo Robledo, argentino, L. E. 7.689.590, domiciliado en Obligado Nº 450, Glew, Alte. Brown. 2) Domicilio Social: Garay Nº 845, 8º piso, Capital Federal. 3) Duración: Noventa y nueve años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) Objeto: realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercial; Comercialización y distribución en el mercado nacional e internacional de artículos de alimentación, de indumentaria, electrodomésticos, automotores y sus repuestos; Industria: Explotación integral de establecimientos dedicados a la industrialización; Agropecuaria; Explotación integral de establecimientos dedicados a la producción agropecuaria; Inmobiliaria: compra, construcción, venta, alquiler de campos, terrenos e inmuebles destinados a viviendas y/o uso comercial; Financiación con fondos propios o tomando préstamos de terceros todas las operaciones a cuales se dedique la sociedad. 5) Capital Social: Australes Cien millones representando por 10.000 acciones ordinarias al portador, valor nominal Australes 10.000 cada una, y que otorga un voto por acción. 6) Dirección y Administración: a cargo de un directorio compuesto por el número de miembro que fija la asamblea ante un mínimo de dos y un máximo de diez. 7) Presidente: Valdez Luis Pablo, Vicepresidente Tome Hugo Orlando, Director: Consejero Benjamín José, Díaz Juan Carlos, Bustos Eduardo Angel, Urquilla Carlos Luis, Robledo Juan Domingo y Rodríguez Martín.

El Autorizado
Nº 56.196

COMBUSTIBLE SALTA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 22/5/1991. 2) Carlos Humberto Arena, argentino, casado, empleado de 27 años, DNI. 16.766.401, domiciliado en Curapaligue 441, Cap. Fed. y Analía Velia Barberis argentina, casada, abogada, de 28 años, DNI. 14.927.099, domiciliada en Juan Bautista Alberdi 1701, Cap. Fed. 3) "COMBUSTIBLE SALTA S. A." 4) Salta 1870 Cap. Federal. 5) 99 años desde su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, a la explotación de: a) Estaciones de Servicios mediante la compra y venta de combustibles líquidos y/o gaseosos, toda clase de lubricantes y otros derivados del petróleo, como así también aditivos, repuestos y accesorios para el automotor y demás productos de comercialización en estaciones de servicio. b) Garage para el estacionamiento de automotores, por hora, día o mensuales. c) Venta de golosinas, bebidas sin alcohol y todo otro tipo de producto relacionado a la venta de mercaderías de quioscos. 7) Australes Cien Millones. 8) La administración a cargo del directorio integrado por un mínimo de uno y un máximo de 5 con mandato por tres ejercicios. Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) 31 de octubre de cada año. 11) Presidente: Carlos Humberto Arena; Director Suplente: Analía Velia Barberis.

El Autorizado
Nº 56.256

COPPA Y CHEGO

S. A. F. C. e I.

Reforma de Estatutos: Se hace saber por el término de 1 (un) día, en cumplimiento del art. 10 LS, que COPPA Y CHEGO SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 31 de mayo de 1938, con sede social en Arregui 3265, Capital Federal ha procedido a la reforma de sus estatutos, modificándose los art. 4º, 5º y 9º los que quedan redactados como sigue: "Art. 4º: El capital social es de ₳ 20.455.526, representado por 20.455.526 acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de 5 votos y de valor nominal ₳ 1 cada una. El capital puede ser aumentado, por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la ley 19.550, abonándose el impuesto fiscal al otorgarse la escritura pública o en caso contrato en el plazo que fijen las disposiciones en vigencia. Art. 5º: Las acciones serán nominativas, no endosables ordinarias clase A de 5 votos y/o clase B de un voto o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Art. 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: ₳ 1.000 en efectivo o su equivalente en títulos públicos por cada director.

El Presidente
Nº 56.153

CORBOX

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Púb. Nº 173, 13/5/91, se constituyó CORBOX S. A.: Socios: Gabriel Eduardo Brooke, 3/8/67, DNI. 18.404.944, Zapiola 2675, 9º, A, Cap.; Karin Andrea Videla, 9/1/73, DNI. 23.124.234, Cuba 2531, 1º, D, ambos: comerciantes, solteros, arg.; Plazo: 99 años a partir de la inscrip. RPC.; Objeto: fabricación, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación de cajas de cartón corrugado, papeles, sus derivados y afines, materias primas e insumos; Capital: ₳ 5.000.000; Cierre Ej.: 31/12 c/año; Sede: Zapiola 2675, Cap. Presidente: Gabriel Eduardo Brooke; D. Suplente: Karin Andrea Videla.

El Autorizado
Nº 56.157

COUNTRY

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 30/4/91 se constituyó "COUNTRY S. A." socios Francisco Martín Souto, nacido el 23/6/72 de 18 años, soltero DNI. 22.823.871, domiciliado en Libertad 193, Haedo, Pcia. Bs. As. Paola Susana Rossetti, nacida el 14/9/68 de 22 años, DNI. 20.428.423, domiciliado en Fray Cayetano Rodríguez 121, Haedo, Pcia. Bs. As. y Héctor Carlos René Campana, nacido el 10/2/66 de 25 años, casado, D. N. I. 17.839.012, domiciliado en Rivadavia 16161, Morón, Pcia. Bs. As. argentinos y comerciantes; Sede social; Maipú 631, 2º Cuerpo, Primer Piso Of. 18, Cap. Fed. Plazo 99 años inscripción R. P. C. Objeto: Industrial: Explotación de restaurantes confiterías, con o sin show, bares, casas de lunch, despacho de bebidas con o sin alcohol, elaboración y venta de masas, helados, sandwiches y postres. Comerciales: mediante la compraventa exportación, importación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias y útiles relacionados directamente con las explotaciones indicadas con el inciso anterior. Inmobiliarias: mediante operaciones de venta, arrendamiento, comisiones y consignaciones de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, pudiendo realizar todo tipo de loteos y fraccionamientos y divisiones en Propiedad Horizontal. Capital ₳ 20.000.000. Directorio 2 a 6 miembros mandato 2 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente. Cierre ejercicio el 31/12 c/año. Presidente: Francisco Martín Souto. Vicepresidente: Paola Susana Rossetti. Director Titular; Héctor Carlos Rene Campana. Director Suplente. Francisco José Souto.

El Autorizado
Nº 56.154

—ACLARACION—

DISEÑOCOLOR

SOCIEDAD ANONIMA

En la edición del 22 de mayo de 1991, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

En el Título y en el Texto:

DONDE DICE: DISEÑO COLOR S.A.

DEBE DECIR: DISEÑOCOLOR S.A.

Nº 54.657

DROBECA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 24/4/1991. 2) Jorge Orestes Bellisomi, argentino, casado, nacido el 9/10/43, L. E. 4.428.863, domiciliado en Gral. Hornos 862 Piso 10º "D" Cap.; María Cristina Carzoglio, argentina, viuda, nacida el 11/10/45, DNI. 5.265.623, comerciante domiciliada en Leopoldo Marechal 922 Piso 10º "B" Cap.; Mariana Inés Bellisomi, argentina, soltera, nacida el 20/3/69, DNI. 20.215.434, domiciliada en Ferrari 56 de Adrogué (Bs. As.) y Jorge Octavio Bellisomi, argentino, soltero, nacido el 22/10/70 DNI. 21.833.104, comerciante, menor emancipado, domiciliado en Ferrari 56 de Adrogué (Bs. As.). 3) "DROBECA S. A."; 4) General Hornos 862 Piso 10º "D" Cap. Fed. 5) Cuarenta Millones de Australes. 6) La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en las siguientes actividades: Industriales: por la producción, fabricación y transformación de artículos de perfumería y tocador, cosméticos de la higiene personal, esencias y específicos farmacéuticos, envases convencionales y aerosoles. Comerciales: por la compra, venta, distribución, importación y exportación de los productos elaborados y de materias primas y mercaderías vinculadas a los mismos y el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. Fi-

nancieras: Por el aporte de capitales a sociedades, empresas o negocios constituidos o a constituirse y para operaciones realizadas o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; negociación y administración de valores mobiliarios y aceptación y otorgamientos de créditos en general, con o sin garantías, quedando excluidas las operaciones previstas en la Ley 21.526 u otras por la que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: por la compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, cualquiera fuere su destino, incluso por el sistema de propiedad horizontal. 7) Cuarenta Millones de Australes. 8) La dirección y administración a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco miembros titulares con mandato por dos ejercicios. Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) La sociedad Prescinde de la Sindicatura. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente; Jorge Orestes Bellisomi; Vicepresidente: María Cristina Carzoglio: Directores Suplentes: Mariana Inés Bellisomi y Jorge Octavio Bellisomi.

El Autorizado
Nº 56.257

EL RETOÑO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: 1) Julio César Pérez, argentino, de 36 años, de edad, DNI: 11.733.837, agricultor, casado, Paraje Colonia Italiana, San Pedro de Atuel, General Alvear. Provincia de Mendoza y Marta Liliana Gattera soltera, argentina, 34 años de edad, DNI. 13.467.214, ama de casa, divorciada, Diagonal Carlos Pellegrini 1700 General Alvear Provincia de Mendoza. 2) Escritura Nº 183 del 8/4/1991. 3) "EL RETOÑO S. A." 4) Olivieri 31 piso 1º D Capital Federal. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la producción y comercialización de frutas, hortalizas y verduras. 6) 15 años. 7) ₳ 7.000.000. 8) Administración está a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de uno a un máximo de tres. La representación legal estará a cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) Presidente: Julio César Pérez. Director Suplente: Marta Liliana Gattera. 10) 30 de abril de cada año.

La Apoderada
Nº 56.222

EUSKAR FORESTAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se creó por escritura del 24/5/91. Socios: Rubén Orlando Zanoni, argentino, comerciante, nació 27/11/37, divorciado, DNI. 4.260.800, domicilio Zapata 557, 3º p., Cap. Fed., por sí y como apoderado de Miguel Antonio Francisco Pérez Turrado, español, comerciante, nació 17/5/42, casado, Pasaporte Español Nº 10.146.566, domicilio: P. Urgoiti 28, Arrigorriaga, Bilbao, España, según Poder Especial esc. 240 del 6/5/91, pasado ante el escribano Eduardo D. Ferrari, Fº 560 del reg. 804 a su cargo, vigente a la fecha; y Ernesto Niederhauser, argentino, comerciante, nació 26/12/26; casado, L. E. 5.113.601, domicilio Paraguay 2630, 4º "C", Cap. Fed. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, distribución, intermediación y/o consignación de madera o de cualesquiera productos forestales, en bruto o en cualquier estado de procesamiento, al por mayor y menor, por sí o en representación, como así también la comercialización de implementos y productos agrícolas ganaderos. Industrial: Elaboración de productos forestales, procesamiento y utilización de la madera en todos sus aspectos y procesos, fraccionamiento, canteado, aserrado, acondicionamiento y conservación y protección de plantaciones, podas, cortes y raleo de las mismas, y fabricación de aberturas, puertas, ventanas, escaleras, muebles, adornos o cualquier otro producto para la industria de la construcción, de la navegación, de la mueblería u ornamentación, o cualquiera que permita la aplicación de la madera elaborada. Importación y Exportación: directa o indirectamente por representantes o en representación de tercero, de productos forestales en cualquier estado, o de productos terminados o semiterminados de madera o con algún porcentaje de aplicación de madera, fabricados por sí o por terceros. Explotación Forestal: Forestación o reforestación, explotación de obrajes, montes o bosques, en cualquiera de sus formas, de bosques naturales o plantaciones propias o de terceros, por los distintos medios contractuales o administrativos posibles al efecto. Inmobiliaria: compraventa y/o permuta de inmuebles rurales o urbanos, subdivisión de los mismos y fraccionamiento de tierras con fines de explotación, renta o enajenación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: ₳ 340.000.000. Administración. Directorio compuesto entre 1 a 5 titulares, por 2 años, pudiendo designar suplentes en igual o menor número por igual término. Representación Legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso. Fiscalización: prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social. Cierra el 30/6 c/año. Se designa Presidente: Rubén Orlando Zanoni. Vicepresidente: Miguel Antonio Francisco Pérez Turrado. Director Suplente: Ernesto Niederhauser. Domicilio Social: Paraguay 435, 5º p., depto. 21 Cap. Fed.

El Escribano
Nº 56.205

FISAMI

SOCIEDAD ANONIMA

FISAMI SOCIEDAD ANONIMA antes FISAMI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES informa por un día que por Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 14 de Mayo de 1991, decidió su transformación de sociedad en comandita por acciones en sociedad anónima, de acuerdo al balance de transformación cerrado el 30 de abril de 1991. No se modificó el término de duración y sí se amplió el capital social. A efectos de optar el nuevo tipo social se redactó el siguiente Estatuto Social: Artículo Primero: La Sociedad se denomina FISAMI SOCIEDAD ANONIMA, habiéndose constituido originariamente bajo el nombre de Fisami Sociedad en Comandita por Acciones y transformada en sociedad anónima por decisión de su Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de Mayo de 1991. Artículo Tercero: Su plazo de duración se extiende hasta el día treintaiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve. Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos ganaderos, para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés; frutícolas, forestales, apícolas, de tambo y granjeras. II) Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles, incluso en Propiedad Horizontal; propios o ajenos; Urbanos o rurales; fraccionar y lotear bienes inmuebles y administrativos. III) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares sociedades por acciones, financiaciones y operaciones de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios a través de la realización de operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de Diez millones de Australes, representado por diez millones de acciones de Un Austral, valor nominal cada una. La resolución respectiva será elevada a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto de sellos y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Artículo Noveno: La dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de dos y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación, el término de su elección es de un ejercicio. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. Artículo Décimo: La sociedad prescinde de la sindicatura. Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Directorio: Titulares: Josefina Elena Bemberg de Quirno Lavalle, Santiago Quirno Bemberg, Roberto Héctor López y Ricardo Urbano Siri. Director Suplente: Miguel Ernesto Quirno Lavalle: Sede Social: Teniente General Juan Domingo Perón Nº 667, Capital Federal.

El Apoderado
Nº 56.274

FORAGRICOLA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que, por escritura del 17/5/91, Reg. Not. 191 de Cap. Fed. los Sres. Camilo Eduardo Carballo, argentino, casado, Contador Público, nacido el 14/8/47, con L.E. 7.600.844, domicilio Uruguay 950, 2do. piso, Héctor Alfredo Carballo, soltero, argentino, Ingeniero Industrial, nacido el 31/12/45, CIPF 5.555.357, domiciliado en Sucre 4129. Humberto Arellano de la Fuente, casado, chileno, Ingeniero, nacido el 29/8/36, con C.I. chilena 3.794.904-3, domiciliado en Rodríguez Peña 1775 de Cap. Fed. Juan Enrique Werner Rassmuss, casado, alemán, Ingeniero, nacido el 10/2/29, con pasaporte Alemán G 6.518.965, domiciliado en Reconquista 379, 3er. piso oficina 308 y Servicios y mandatos sociedad anónima comercial industrial financiera inmobiliaria constituyeron FORAGRICOLA S.A. Domicilio: jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, sede social actual: San Martín 575 P.B. Duración: 99 años a contar desde fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: actividades: A Industriales: mediante la fabricación, de máquinas, herramientas, repuestos automotores y elementos agrícolas en general, para lo cual podrá adquirir, instalar, arrendar y explotar plantas industriales. B-Comerciales: Mediante la importación, exportación y compraventa de actividad industrial y el ejercicio o desempeño de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. C-Financieras: Mediante el aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, inversiones hipotecarias y demás derechos reales, como así también la compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, con excepción de las operaciones a que se refiere la ley de entidades financieras y toda otra que requieran el concurso público. D- Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos o fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. E-Agropecuaria: mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales y de granjas, como así también la industrialización de cualquier producto derivado de esa actividad. F-Mandatos y Servicios: mediante el desarrollo de actividades como consultora de compras y de asesoramiento técnico en los rubros agrícolas, ganaderos, forestales, inmobiliario y comercial, a toda clase de personas, empresas o instituciones civiles o comerciales. Capital Social: Australes 10.000.000. Administración: a cargo del Directorio entre un mínimo de uno y un máximo de 7 por 3 ejercicios. Mientras la sociedad prescinda de sindicatura la elección de uno o más directores suplentes será obligatoria. Fiscalización: se prescinde de sindicatura. si quedara comprendida en inc. 2 art. 299 ley 19.550, la asamblea anualmente elegirá síndico titular y suplente. Representación legal: al Presidente y al Vicepresidente del Directorio en forma individual e indistinta. Cierre del ejercicio: 30/6 de cada año. Primer Directorio: Presidente: Alberto Duhart Mc Innes, Vicepresidente: Héctor Alfredo Carballo, Directores titulares: Humberto Arellano de la Fuente y Norberto Oliba y Director suplente: Camilo Eduardo Caballo.

La Escribana
Nº 56.195

GAS DEL PARQUE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan Manuel Molina, 58 años, LE. 4.824.972, S. Ignacio 3683, Cap., Horacio Nicolás Mazza, 54 años, LE. 4.857.554, M. T. de Alvear 1631, 7, Cap. Hugo Blas Gualde, 60 años, LE. 4.502.270, Gallardo 864, Cap., todos argentinos casados e ingenieros. 2) Escrit. del 9/5/91. 3) GAS DEL PARQUE S.A. 4) Viamonte 1145, 5, Cap. 5) a) Explotación de estaciones de servicios, compra, venta de hidrocarburos, líquidos y gaseosos y sus derivados. Mecánica de automotores, gomería, lavado y engrase. b) Construir obras y edificios, sea bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte y a sea por contratación directa y/o ampliaciones. Podrá realizar dichas construcciones con aportes particulares y de cualquier otra institución de crédito oficial o particular para dichos fines. c) Importación y exportación de todo clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia: de productos y mercaderías sean esos bienes tradicionales o no lo sean. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) ₳ 30.000.000 representado por acciones ordinarias al portador de ₳ 100.000 c/u. 8) Un directorio de 1 a 7 por 2 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice. indis. 10) 31/5 de c/ año. Pres.: Juan Manuel Molina, Vice.: Hugo Blas Gualde, Dir. Sup.: Horacio Nicolás Mazza.

Nº 56.282

GASYDIN

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica: Que por esc. 431. Reg. 561 C.F. modifica el artículo cuarto del estatuto social; Artículo Cuarto: El Capital social es de un mil cuatrocientos treinta y un millones seiscientos mil Australes, representado por un millón cuatrocientos treinta y un mil seiscientas acciones nominativas no endosables de mil australes cada una de valor nominal. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo número 188 de la ley 19.550, elevado a escritura pública publicado e inscripto en el Registro Público de Comercio.

La Escribana
Nº 56.289

HIDRO DINAMICA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: 1) Socios: Marcelo Claudio Alfie, arg, nac. 12-XI-[illegible], com, sol, DNI 18.298.087, dom. Uspallata 642, Cap.; y Francisco José Burgos, arg., nac. 9-IX-61, com., cas., DNI 14.583.966, dom. Sarratea 2872, Quilmes Oeste, Pcia. de Bs. As., constitución: Esc. 209, Fº 597, Registro 496, del 23-5-91. III) Denominación: "HIDRO DINAMICA S.A." IV) Domicilio: Avda. Callao 468, P. 6, of. 2, Cap. Fed. V) Duración: 99 años contados desde su inscripción. VI) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Importación, exportación, y financiación de mercaderías o bienes comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación, vigentes, en la República Argentina, asimismo podrán realizar respecto a dichos bienes, operaciones de comercialización, consignación, permuta, licitación, distribución, y representación. Compra y venta de bienes electromecánicos, electrónicos, herramientas, y sus accesorios, repuestos, insumos para uso industrial o familiar, especialmente bombas, motores, y máquinas industriales, Ejercicio de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones, y consignaciones. Organización, planificación coordinación, gestión, asesoramiento y atención administrativa, comercial, publicitarias, técnica, económica o industrial, todos aquellos servicios que por su naturaleza requieran ser atendidos por profesionales con título habilitante debidamente inscriptos en las matrículas respectivas, serán contratados a esos fines en cada caso. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias, A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. VII) Capital: Australes 160.000.000, representado por 16.000 acciones de Australes 10.000 cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo art. 188 Ley 19.550. Las acciones serán al portador, ordinarias o preferidas. VIII) Administración: Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 2 años. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. IX) Se prescinde de la Sindicatura. X) Cierre del ejercicio: 31-12 cada año. XI) Presidente: Marcelo Claudio Alfie. Director Suplente: Francisco José Burgos.

La Escribana
Nº 56.198

INDUSTRIAS SPAR

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que según Asamblea Gral. Extraordinaria del 23.4.91, se resolvió modificar el estatuto social en su art. 9, estableciéndose un síndico titular y un suplente por un ejercicio, todo lo cual fue protocolizado en Esc. Nº 97 del 8.5.91.

La Autorizada
Nº 57.146

INMOBILIARIA CHUBUT

SOCIEDAD ANONIMA

El 29/4/91, esc. 213 Reg. 253 CF, se constituyó la sociedad; Accionistas: Juan Enrique Rodríguez Guerrero, español, nacido el 29/10/40, casado, economista, pasaporte español Nº 670/86, domiciliado en Av. del Libertador 2502, piso 7º, CF y Fideliter S.A., RPC 23/7/87, Nº 5174, Lº 104, Tº "A" S.A.; Sede: Cerrito 740, piso 14, CF; Objeto: Tiene por objeto desarrollar, por cuenta propia y de terceros, o asociada con

terceros las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Compra y venta de inmuebles, su permuta, locación, arrendamiento, intermediación, subdivisión, loteo, urbanización, dación en pago, cesión, constitución de prendas y de toda clase de derechos reales sobre inmuebles y sus cancelaciones, explotación, construcción y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, inclusive el ejercicio de todos los actos que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y prehorizontal al respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen. Dedicarse a la formación y administración de consorcios de propiedad horizontal. b) De la Construcción: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales, cloacales, redes de agua, electricidad y gas, proyecto y dirección de dichas obras, su administración y realización, incluyendo también mensuras, pavimentaciones, urbanizaciones, obras ferroviarias, portuarias y mecánicas. c) Financieras y de Inversión: Compra, venta y [illegible] de tesorería, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, públicos o privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, incluyendo acciones, bonos o títulos, con planes o sistemas de desgravación impositiva. El aporte de capitales a personas, empresas, compañías o sociedades, constituidas o a constituirse, físicas o jurídicas, del país o del extranjero, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; el otorgamiento de préstamos a interés, y de financiaciones a corto, mediano y largo plazo, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación, o sin ellas. Adquisición de créditos, y descuentos de documentos comerciales. Se excluyen expresamente todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera concurso público; Plazo: 99 años desde inscripción RPC; Capital: A 10.000.000.- Directorio: 3 a 5 titulares, igual o menor número suplentes por dos ejercicios; Representación Legal: Presidente o Vicepresidente o Director designado al efecto; Presidente: Juan Enrique Rodríguez Guerrero; Directores Titulares: José Luis Camino, Roberto Horacio Crouzel; Director Suplente: Graciela Rosa Pastorini. Se prescinde de la Sindicatura; Cierre ejercicio: 31/12 c/ año.

El Abogado
Nº 56.266

INTERMOTOR

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Alfredo Lorenzon, argentino, nacido el 5/8/41, casado, comerciante, L.E. 4.382.019, domiciliado en Cuelli 2231 de Santos Lugares, Ptdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., Olga Elena Santopietro, argentina, nacida el 26/10/43, comerciante, casada, L.C. 4.582.098, domiciliada en Cuelli 2231 de Santos Lugares, Ptdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. Fecha Escritura: 18/4/91, esc. nº 107, folio 270, reg. 129 de Gral. San Martín. Denominación: INTERMOTOR S.A. Domicilio: Reconquista 671, piso 3º, Of. 19 de Capital Federal, Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros las siguientes actividades: compra, venta, fabricación o distribución de repuestos y accesorios para automotores y maquinarias, autopartes y conjuntos de motores, cajas de velocidad, diferenciales, suspensión, carrocerías, y afines, consignación, importación y exportación de toda clase de repuestos, accesorios y autopartes. A tal fin la sociedad tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: A 50.000.000.- Administración: Directorio de mínimo dos y máximo seis miembros. Representación Legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Directorio: Presidente: Alfredo Lorenzon, Vicepresidente: Olga Elena Santopietro, Director suplente: Adriana Edith Lorenzon. Fecha de cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 56.292

INTERNATIONAL GULF CONSULTING

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por escr. 266 al Fo. 836, del Reg. 819 de Cap. Fed. el 17-5-91. Enrique Pinedo (H), 18-4-57, C.I. 7.167.718, licenciado en economía, dom.: Coronel Díaz 2596, P. 2º "A"; Daniel Mario Kasztelan, 12-10-48, L.E. 7.734.722, dom.: Av. Presidente Roque Sáenz Peña 547 P. 7º, ambos casados, y Rosario Guerrero, 27-5-47, soltera, C.I. 5.889.752, dom. Av. Alvear 1598, P. 2º, "B", ambos empresarios, todos argentinos de Capital Federal. Plazo: 99 años. Objeto: Consultoría y Servicios: la prestación de toda clase de servicios de organización, asesoramiento y concertación de operaciones comerciales, empresariales, administrativas, financieras y técnicas, la evacuación de consultas, la organización y ejecución de toda clase de tareas de colocación en mercados nacionales o internacionales, internos o externos de todo tipo de productos, mercaderías, frutos del país, materias primas, mano de obra, líneas de distribución, tecnología, productos agropecuarios, alimenticios, industriales, elaborados o a elaborar, la prestación de servicios de distribución, de servicios empresariales completos o para empresas, de sistemas de ejecución de obras, y redes de servicios, de tareas de importación y exportación. Mandataria y representaciones: la realización y ejecución de mandatos civiles y comerciales, la gestión de toda clase de contratos de compraventa, distribución, locación, suministro y provisión de produc- [illegible] tecnología realizaciones industriales, construcciones y complejos urbanísticos, transportes, la promoción de operaciones comerciales, financieras e inmobiliarias, la representación de toda clase de empresas nacionales o extranjeras. Importadora y exportadora: la realización de tareas de importación y exportación en general. Financiera: el otorgamiento de préstamos, a largo corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, Inversora: la toma de participación o intereses en empresas o sociedades existentes o a crearse, mediante el aporte de capital en las condiciones admitidas por la legislación, la compra de títulos, acciones, valores, créditos, derechos, la suscripción y venta de dichas participaciones, la administración de carteras de títulos. Capital: A 40.000.000.- La Dirección y administración estará a cargo del directorio compuesto de un mínimo de 2 y un máximo de 5 con mandato por tres ejercicios. La representación legal corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. La sociedad prescinde de la Sindicatura. El ejercicio económico cierra el 31-12 de c/ año. Designaciones: Presidente: José Félix Uriburu French, arg., 4-3-47, casado, C.I. 6.857.677, empresario, dom.: Reclus 1409 de San Isidro, Prov. de Bs. As. Vicepresidente: José Patron Costas, arg. 16-12-49, casado, C.I. 7.711.090, empresario, dom.: Av. Santa Fe 1255 P. 5º de Cap. Fed. Directores: Rosario Guerrero y Daniel Mario Kasztelan. Directores Suplentes: Luis Dobniewski, arg., 21-1-40, casado, abogado, L.E. 4.359.515, dom.: Paraná 755 P. 9º, Cap. Fed. Sede Social: Paraná 755, Piso 9º, Capital Federal.

La Apoderada
Nº 56.285

ITEXTAL.

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 17/5/91, Norma Isabel Sauchelli, Argentina, Soltera, nacida el 11/1/67, comerciante, DNI. 18.717.509, Jorge Eduardo Sauchelli, Argentino, Soltero, nacido el 22/4/62, comerciante, DNI. 14.889.618, ambos domiciliados en Martín Rodríguez 5099, José C. Paz Pcia. Bs. As., Graciela Noemí Sandoval, soltera, nacida el 26/6/66, Comerciante, DNI. 17.747.305, Domiciliada Calle Pueyrredón y Roque Sáenz Peña, de José C. Paz, Pcia. Bs. As., y Raúl Del Carmen Asia, Argentino, casado, Nacido el 15/7/53, DNI. 11.152.914, Comerciante, Domiciliado en Jorge Isaac 1752 Del Viso, Pcia. Bs. As., Plazo; 99 años, Objeto; Por Cuenta propia o Asociada a terceros a las siguientes actividades, La Explotación Integral del Ramo Textil, La importación, Exportación, Comercialización, compra, venta y distribución de telas, tejidos,hilados e hilos, la fabricación de confecciones en general, para ambos sexos e incluso niños y especial en camperas de todo tipo de género, Cuero Plásticas, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o de este estatuto; Cap: 20.000.000 Australes, Adm.; mínimo 2 máximo 7, por tres años, Representación Presidente o Vice en su reemplazo; Prescinde de la Sindicatura, Cierre; 31/12, Presidente; Norma Isabel Sauchelli, Vice Presidente; Jorge Eduardo Sauchelli, Director Titular, Graciela Noemí Sandoval, Director Suplente Raúl del Carmen Asia, Sede Social; Peña, 3021, 10º "B".

El Apoderado
Nº 56.162

JOSEFINA PACHECO DE RIGANTI E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Josefina Vicenta Pacheco de Riganti, nacida el 17/5/1932, LC. 2.566.728, viuda, y Adrián Claudio Riganti, nacido el 17/12/1962, soltero, D.N.I. 16.398.951, ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Artigas 345 de Villa Ballester, Pcia. de Bs. As. 2) Escritura de fecha 27/5/1991. 3) JOSEFINA PACHECO DE RIGANTI E HIJOS S.A. 4) Larrea 970, piso 7º Capital Federal. 5) Industriales y Comerciales : la fabricación, elaboración, comercialización, distribución y venta de bebidas gaseosas con o sin alcohol y aguas minerales. Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, avícolas apícolas, forestales, cría, invernación, cruza y venta de ganado de cualquier clase. Inmobiliarias: mediante la compra y venta de inmuebles, urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. 6) 99 años, contados desde su inscripción. 7) A 400.000.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Presidente: Josefina Vicenta Pacheco de Riganti; Director Suplente: Adrián Claudio Riganti. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente del Directorio: 10) 30 de junio de cada año.

El Apoderado
Nº 56.246

KASSUAL

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. No 272, fo. 882, Ariel Wasserman, arg, soltero, arquitecto, nac. 15/8/62, DNI. 14.952.071, dom, Echeverría No. 2015, piso 4, Cap. Fed. Juan Roberto Baylac. arg, ingeniero, casado, nac. 20/10/18, CIPF. 1.509.872, Dom. Libertad 2191, Vicente López, Bs. As. Sergio Daniel Smolkin, arg, casado, arquitecto, nac. 18/6/62, DNI. 16.062.388, dom. Virrey Loreto No 2685, piso 6-B, Cap. Fed. KASSUAL SOCIEDAD ANONIMA, dom. leg. Virrey Loreto No. 2685, piso 8-A Cap. Fed. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el RPC. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y administración de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, fraccionamiento de tierras, loteos y la venta de éstos pudiendo asimismo construir edificios para renta y realizar operaciones dentro de las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, con mano de obra propia o de terceros. Importación y exportación de todo tipo de bienes, materias primas y mercaderías. Capital Social: A 40.000.000. Administración y Representación Legal; esta a cargo del Director, pudiendo la Asamblea elegir uno o más suplentes. Presidente: Ariel Wasserman, vicepresidente: Juan Roberto Baylac, Director Titular: Sergio Smolkin, Director Suplente: Jorge Smolkin, Cierre de Ejercicio: 31/12 cada año.La rep. leg. Presidente o Vicepresidente en su caso.

El Escribano
Nº 56.273

LADERCA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por escritura pública nº 60 (17/5/91) Socios: Federico Alfredo de Velazco Ledesma, 25 años, estudiante, DNI. 17.930.537, soltero, domicilio: Ana P. de Elicagaray 143, Adolfo González Chves. Provincia de Buenos Aires, soltero, Eduardo Horacio Malamud, 53 años casado, LE 4.091.751, abogado, domicilio: Avenida Roque Sáenz Peña 628, Capital; Angel Antonio Ivaldi, 39 años, casado, DNI. 8.574.572, domicilio: Pedro Ignacio Rivera 5353, Capital; todos argentinos. Denominación LADERCA S.A. Domicilio: Lavalle 1171, 3º piso "1", Capital. Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: por sí, por cuenta de terceros o asociada con terceros: Inmobiliarias: adquisición, construcción, financiación y venta o transferencia de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales; compraventa de terrenos y subdivisión de los mismos, fraccionamiento de tierras, parcelas y urbanizaciones con fines de explotación, venta o enajenación, inclusive los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal. Capital. Australes 2.500.000 divididos en 25.000 acciones ordinarias, al portador, 100 australes valor nominal c/u: Suscripción: Federico Alfredo de Velazco Ledesma: 8330, Carlos Eduardo Horacio Malamud: 8330, Angel Antonio Ivaldi: 8334. Dirección y Administración: Directorio de 1 a 3 miembros. Mandato: 3 años. Presidente: Federico Alfredo de Velazco Ledesma. Vicepresidente: Eduardo Horacio Malamud. Director Suplente: Angel Antonio Ivaldi. Representación legal: Presidente. Sindicatura: se prescinde. Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

La Apoderada
Nº 56.250

LAFINUR 3001

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: 1) Antonio Osvaldo Albano, argentino, casado, nacido el 17/12/38, empresario, LE. 4.287.400, domiciliado en Cipoletti, pcia. de Río Negro y Carlos Alberto Peralta Ramos, argentino, casado, nacido el 7/11/51, empresario, DNI. 10.202.791, domiciliado en Pueyrredón 2362, 10º P, Capital 2) Escritura Nº 55 del 16/5/91 pasada ante la escribana de Capital Federal Sara Stella Fornaguera Sempe de Ferrari, folio 135, registro 1034 a su cargo. 3) LAFINUR 3001 S.A. 4) Cerrito 1312 1º P. 5) La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a tercero, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Construcción: La construcción de edificios, obras civiles, estructuras y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta y alquiler de propiedades inmuebles, incluyendo las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, Clubes de campo, tiempos compartidos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Administración: La administración de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios y asesoramiento jurídico, económico y financiero en toda clase de negocios inmobiliarios. Importación y Exportación e inscripción en el Registro de exportadores e importadores. Préstamos: Concesión de créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y de préstamos personales, con garantía o sin ella; realización de operaciones de crédito hipotecarias mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a particulares o sociedades por acciones, financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realización de operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 6) 99 años desde su inscripción. 7) A 100.000.000. representados por acciones de A 10.000. 8) Presidente: Carlos Alberto Peralta Ramos. Vicepresidente: Antonio Osvaldo Albano. Directora Suplente: Valeria Patricia Moore Nottebohm. 9) Presidente con firma individual. Ausencia o incapacidad reemplaza vicepresidente. 10) 31 de mayo.

La Escribana
Nº 56.236

LANPHER

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 20/5/91, se constituyó LANPHER S.A. Dom. Av. Córdoba 456. Piso 12, Dto.C. Capital. Acción. Paola María Gentile, cas. arg. 21/9/68, com. DNI. 20.250.799. Dom. Zapiola 2154 2º A. Cap. Pablo Alberto Peredo, sol. arg. 3/5/70 com. DNI. 21.644.126. Dom. Oliden 1259, PB Cap. Dora Norma Molineris, viuda, arg. 23/2/34, com. DNI. 2.828.792. Dom. Carlos Morel 6 Dp. A. Cap. Dur: 99 años desde inscripción. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de 3ros. y/o asociada a 3ros. a las siguientes actividades; Industriales: a) Mediante la fabricación de todo tipo de productos y/o equipamiento para el área de sanidad. b) Mediante la fabricación de repuestos, elementos y componentes relacionados con el punto a) Comerciales: a) Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución de materias primas, materiales, implementos, equipamientos, repuestos y accesorios destinados al área de sanidad b) Mediante la explotación de concesiones, marcas, patentes de invención, diseños y modelos industriales relacionados con el área de sanidad. Cap. A 2.500.000. rep. 2.500.000. acc. de A 1 c/u. Directorio: 1 a 10 miembros. con mandato por un ejercicio.Sindic. Se prescinde. Cierre ejercicio 30/4 de cada año. Presidente Paola María Gentile, Vice: Pablo Alberto Peredo. Dir. Patricia Laura Ruiz. Suplentes: Ana Josefina Contessi; Carlos Alberto Peredo y Dora Norma Molineris.

El Escribano
Nº 56.172

LA SOCIEDAD

SOCIEDAD ANONIMA

1) Pedro Jesús Hourbeigt, 43 años, LE. 4.698.202, Ing. Agrónomo Maipú 1266, 3 Cap. Laura Pentreath, 31 años, DNI. 13.919.325,Psicopedagoga. Maipú 1266, 3, Cap. ambos argentinos, y casados.2) Escri. del 21/5/91 3) LA SOCIEDAD S.A. 4) Av. de Mayo 749, 4, Cap. 5) a) Industriales: faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. b) Comerciales: Compraventa, importación, exportación, permuta, consignación, privada y/o remates, feria, de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. c) Agropecuarias: Explotación agrícola-ganadera de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, establecimientos de estancias para invernada y cría de ganado, tambos y cabañas d) Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios e) Inmobiliarias Compraventa, arrendamientos, construcción y administración de bienes urbanos y rurales, subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo, todas las operaciones y negocios jurídicos comprendidos en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) ₳ 100.000.000. representado por acciones de ₳ 100 o VAN c/u 8) Un directorio de 1 a 5 por 2 ejercicios. Un síndico titular y un suplente por 1 año. 9) A cargo del Presidente o del Vice, en su caso 10) 30/4 de c/año. Pres. Pedro Jesús Hourbeigt. Vice; Laura Pentreath, Sin Tit. Alberto Cosme, Sin. Sup; Luis Alberto Parietti.

Nº 56.280

LAUTIN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Norberto José Fernández, 58 años, LE. 4.827.986, Zelaya 2287, Lanús O., Pcia. de Bs. As., Estefanía Myslek, LC. 1.887.313, 56 años, Zelaya 2281, Lanús, Pcia. de Bs. As., Emilia Myslek, LC. 1.887.314, 56 años, Tuyutí 1572, v. Alsina Pcia. de Bs. As., Rodolfo Pardo, DNI. 4.808.978, 59 años, Tuyutí 1572, V. Alsina, Pcia. de Bs. As., todos argentinos, casados y comerciantes. 2) Escrit. del 22/5/91. 4) Montevideo 771, 5, A, Cap. 5) a) Compra, venta, intermediación, locación, administración, construcción, demolición, refacción, loteo, fraccionamiento, subdivisión y urbanización de inmuebles urbanos y rurales. b) Aceptar comisiones, consignaciones y representaciones por los actos mencionados en el inciso precedente: c) Operaciones de inversión y financiación en general que tengan relación con los objetos indicados en el inciso a), con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. d) Servicio de contratación de personal temporario. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) ₳ 100.000.000 representado por acciones ordinarias al portador de ₳ 1.000 c/u. 8) Un directorio de 1 a 7 por 3 ejercicios. Prescindencia de sindicatura, 9) A cargo del Presidente o del Vice. indistintamente. 10) 31/5 de c/ año. Pres.: Norberto José Fernández, Vice.: Estefanía Myslek, Dr. Tit.: Emilia Myslek. Dir. Sup.: Rodolfo Pardo.

Nº 56.279

MARY JALABE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 1/4/91 se constituyó "MARY JALABE S. A.". Socios; María Inés Jalabe, D. N. I. 6.729.189, de 39 años, domiciliada en Avellaneda 3134, Cap. Fed. y Benjamín Cohen Dorras, C. I. 2.867.788, de 59 años, domiciliado en Membrillar 112, Cap. Fed. casados, comerciantes y argentinos. Sede social; Bogotá 3228, Cap. Fed. Plazo 99 años inscripción R. P. C. Objeto; La importación y exportación de bienes en general, la compra, venta, comercialización y elaboración de productos alimenticios, golosinas y masas. Capital ₳ 3.000.000; Directorio compuesto de 1 a 5 miembros mandato 2 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente; Cierre ejercicio 31/12/c/ año. Presidente: María Inés Jalabe; Director Suplente; Benjamín Cohen Dorras.

El Autorizado
Nº 56.156

MERBEN

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 16/5/91 se constituyó "MERBEN S. A.". socios; Cónyuges; Héctor Daniel Kisluk, nacido el 7/3/48 comerciante, L. E. 4.991.694 y Liliana Mirta Schestatzky de Kisluk, nacida el 8/9/49 docente, D. N. I. 6.207.553, argentinos y domiciliados en Gurruchaga 2418, Cap. Fed. Sede social; Nazarre 4454, Cap. Fed. Plazo 99 años inscripción R. P. C. Objeto; a la fabricación, compra venta, comercialización, distribución, importación y exportación de repuestos y accesorios de automóviles. Capital ₳ 6.000.000. Directorio de 1 a 5 miembros mandato 2 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente. Cierre ejercicio el 31/12/c/año. Presidente: Héctor Daniel Kisluk; Director Suplente; Liliana Mirta Schestatzky de Kisluk.

El Autorizado
Nº 56.160

MOLOBO

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por escritura 245 del 7/5/91 se cumplimentó lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria Unánime del 27/12/90 por lo que se aumentó el capital de ₳ 74.000.000 a ₳ 820.000.000, con la siguiente modificación del art. 4º "El Capital Social es de ₳ 820.000.000 de acciones ordinarias nominativas, no endosables, de un voto y de ₳ 1 valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 188 de la ley 19.550".

El Autorizado
Nº 56.192

ORGANIZACION EDUCACIONAL AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de la sociedad: 1) Luis Roberto Arana, argentino, casado, Licenciado en Sistemas; de 34 años de edad, D. N. I. 12.975.041, domiciliado en Cuenca 3246 Piso 4º Dto. "E" de Capital Federal y Luis Alberto Arana, argentino, casado, abogado, de 69 años de edad, L. E. 3.955.390, domiciliado en Acoyte 741 Piso 5º Dto. "B", Capital Federal; 2) 13 de mayo de 1991; 3) ORGANIZACION EDUCACIONAL AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA; 4) Dr. Juan F. Aranguren 1579, Capital Federal; 5) realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Planificación, desarrollo, dictado y comercialización de cursos. Preparación, edición y comercialización de material didáctico de todo tipo; 6) 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) ₳ 20.000.000.-; 8) Un Directorio de uno a cinco miembros cuyo mandato es de tres ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el Art. 284 de la Ley 19.550. Presidente Arana, Luis Roberto, Vicepresidente Arana, Luis Alberto, Directora Suplente, Dipace, María Rosa, argentina, casada, Profesora de Educación Física, de 29 años de edad, D. N. I. 14.316.469, domiciliada en Cuenca 3246 Piso 4º Dto. "E", Capital Federal; 9) Presidente o Vicepresidente en su caso 10) 30 de Abril de cada año.

El Autorizado
Nº 56.238

PETRUGAS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Nº 181 del 23/5/91. Petrucci Miguel, arg. nat. 17/1/31, cas., industrial, L. E. 5.604.550, San Nicolás 4007, piso 1º, Cap.; Petrucci Anselmo, ital., 28/5/37, cas., industrial, C. I. P. F. 5.780.703, Bahía Blanca 3909, Cap.; "PETRUGAS S. A.", Lima 131, piso 10º "A", Cap. Obj.: Podrá dedicarse a las siguientes actividades: a) Comercial: Explotación de la actividad de estación de servicio para automotores, mediante la distribución de gas combustible en su estado de gas natural comprimido y/o en cualquier otra forma; compra, venta de combustibles líquidos y/o sólidos y lubricantes, repuestos y accesorios para automotores; provisión de alimentos, bebidas y artículos de consumo de común expendio en mercados y autoservicios. y b) Importación: Mercaderías, equipos y accesorios vinculados con la explotación comercial. Plazo: 99 años. Cap.: ₳ 400.000.000. Admin. mínimo de 2 a 5 titulares, por 2 ejercicios. Presidente: Petrucci Miguel; Vicepresidente: Petrucci Anselmo; Director Suplente: Petrucci Vicente Antonio, arg. 10/8/60, solt., arquitecto, D. N. I. 14.284.083, San Nicolás 4007, piso 1º, Cap.; Cierre: 31/5. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso.

El Escribano
Nº 56.304

PICTORIS CINEMATOGRAFICA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Escritura Nº 153; Fº 463; del 18/3/91; y Nº 315; Fº 1025; del 29/4/91, pasadas por ante el Escribano José Luis La Rocca, Registro 173, ha quedado constituida la siguiente sociedad: 1) Socios: Eduardo Manuel Bailez, argentino, nacido el 3/2/64, soltero, abogado, D. N. I. 16.594.424, domiciliado en la calle Margarita Weild 1716, Lanús, Provincia de Buenos Aires; y Luis Alberto Bailez, argentino, nacido el 15/10/60, contador público, casado, D. N. I. 14.056.871, domiciliado en la calle Monroe 5150, Piso 14, Dto. "C", Capital Federal. 2) Denominación: "PICTORIS CINEMATOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA". 3) Domicilio Legal: Av. Triunvirato 4135, 2º Piso, Oficina 35, Capital Federal. 4) Plazo: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada en participación con otras sociedades por acciones, las siguientes operaciones comerciales: Producción, coproducción, procesamiento, promoción, exhibición, distribución, compra-venta, locación, importación y exportación de películas cinematográficas, películas de video, spots publicitarios, programas de televisión, miniseries, obras teatrales y cualquier otro tipo de espectáculos artísticos y/o culturales, todo ello a través de medios creados o a crearse. Asimismo podrá realizar el mismo objeto respecto de todos los elementos y servicios técnicos relacionados con las actividades mencionadas. Dicho objeto podrá realizarse en el país y/o en el exterior, y a tal fin la sociedad tiene plena capacidad para otorgar avales, fianzas, y toda clase de garantías, y realizar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto social. 6) Capital: ₳ 10.000.000.- 7) Administración: Directorio: 1 a 5 miembros. Representación: Presidente Eduardo Manuel Bailez; Vicepresidente: Luis Alberto Bailez; Director Mario Gomelsky; Director Suplente Elsa Esther Martini de Bailez; Síndicos: Se prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. 8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

El Vicepresidente
Nº 56.183

RELIANCE

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de Estatuto. Resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 18/3/1991, elevada a escritura pública Nº 196 pasada a folio 553 del Registro 1199 de Capital Federal, de fecha 30/4/1991. Modifica nombre Sociedad, con el nombre de RELIANCE S. A. continúa funcionando RELIANCE ANALISIS Y ADMINISTRACION DE RIESGOS S.A .

El Autorizado
Nº 56.206

RENE TORRE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 210 del 24/5/91. Accionistas: René Luis Torre, argentino, casado, 62 años, profesor de música, L. E. Nº 4.659.344, Rivadavia 434, Pergamino; Ricardo Horacio Díaz, argentino, divorciado, 49 años, comerciante, L. E. Nº 4.388.998, Sinclair 3260, Capital; Jorge Hugo Sobrino, argentino, divorciado, 56 años, comerciante, L. E. Nº 4.139.203, Ciudad de la Paz 461, Capital; y Margarita D'Arco, argentina, divorciada, maestra, 46 años, L. C. Nº 4.886.280, Ciudad de la Paz 461, Capital. Denominación: "RENE TORRE S. A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Comerciales: Compra y/o venta y/o importación de artículos del hogar y/o rodados. Compra y/o venta de planes de ahorro de artículos del hogar y/o rodados. Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades. Realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general excluyendo las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso público. Capital: ₳ 20.000.000.- Administración: mínimo 2, máximo 7. Fiscalización: Sin síndicos. representación: Presidente o Vicepresidente. Cierre de ejercicio: 30/4. Presidente: René Luis Torre. Vicepresidente: Ricardo Horacio Díaz. Director Titular: Jorge Hugo Sobrino. Director Suplente: Margarita D'Arco. Sede social: Ramón Freyre 881.

La Autorizada
Nº 56.187

REPMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Que por Acta de Asamblea Nº 10 del 9/11/1990, y escritura Nº 159 del 17/4/1991, la sociedad "REPMAN S. A." aumentó su capital de ₳ 29.000.000 a ₳ 160.000.000.- totalmente suscripto e integrado. Se modifica el artículo Cuarto, que fija el capital social en ₳ 160.000.000.- representado por 160.000.000 de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y de valor nominal ₳ 1.000 cada una.

La Apoderada
Nº 56.220

REPMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Que por Acta de Asamblea, Nº 8 del 31/5/1990, y escritura Nº 158 del 17/4/1991, la sociedad "REPMAN S. A." aumentó su capital social de ₳ 15.000 a la suma de ₳ 29.000.000, totalmente suscripto e integrado. Se modifica el Artículo Cuarto, que fija el capital social en ₳ 29.000.000.- representado por 29.000.000 de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y de valor nominal ₳ 1.

La Apoderada
Nº 56.221

SANTA CATALINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: escritura 84 del 16/5/91 ante Felix G. D'Agnillo registro 48 Vicente López, Pcia. de Bs. As. Socios: Amelia Marcia Moreno, arg. médica, divorciada, 55 años, DNI 971.449, Zeballos 2613, San Isidro. William Chiossi, italiano, comerciante, casado, 77 años, CIPF: 1.633.137, Homero 1131, Capital. Orestes Carlos Chiossi, argentino, comerciante, casado, 46 años, L.E. 4.440.574, Directorio 4985, Capital. Guillermo Máximo Chiossi, argentino, comerciante, 49 años, L.E. 4.382.682, Homero 1123, Capital. Denominación: "SANTA CATALINA S.A." Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia o asociada a terceros: a) Instalación, explotación y dirección general de establecimientos médico-asistenciales, sanatorios y clínicas integrales, quirúrgicas, geriátricas y psiquiátricas; b) Prestación de servicios médicos en todas las especialidades médicas a pacientes externos, internados, sean o no pertenecientes a instituciones, empresas, sindicales, mutuales o privadas, proveerles medicamentos y elementos necesarios. Todo asesoramiento reservado a profesionales con título habilitante será realizado por ellos. La dirección técnica de los establecimientos estará a cargo de profesionales del arte de curar de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Capital: ₳ 100.000.000 representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 voto cada una y valor nominal ₳ 1.000 cada una. Administración: Directorio: 1 a 8 miembros, mandato por 2 años. Prescindencia de Sindicatura. Directorio: Amalia Marcia Morena: Presidente; William Chiossi: vicepresidente; Orestes Carlos Chiosi: Director Titular y Guillermo Máximo Chiossi: Director Suplente. Representación legal: Presidente. Ejercicio social: cierra el 31 de mayo de cada año. Sede social: Homero 1131, Capital.

El Escribano
Nº 56.170

SEITE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 20/5/91 se constituyó "SEITE S.A." socios; Jorge Isaac Eddi, industrial, nacido el 31/7/47 L.E. 7.608.006 domiciliado en Sánchez de Bustamante 2346, Cap. Fed. y Mario Pardo, comerciante, nacido el 7/11/51 DNI. 10.107.583, domiciliado en Directorio 1259, Cap. Fed. argentinos y casados. Sede social; Córdoba 2520, 2º P. Cap. Fed. Plazo 99 años inscripción R.P.C. Objeto; Inmobiliaria; mediante la adquisición, venta, permuta fraccionamiento, explotación y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, incluso las comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y constitución sobre los mismos de derechos reales. Constructora; mediante la construcción de galerías, casas habitación urbanas o rurales, casas de departamentos, oficinas, negocios, cocheras, depositos y demás usos ya sea por contrato con profesionales del ramo o por administración. Adminis-

trar las obras en construcción y las ya terminadas por cuenta del o los consorcios o por cuenta propia, presentar planos y proyectos,intervenir en licitaciones de obras, hacerse cargo de obras comenzadas y realizar todos los trabajos atinentes al ramo de construcciones. Financieras; mediante préstamos con o sin garantía a corto plazo para la financiación de las operaciones relacionadas con su objeto social; Capital ₳ 50.000.000; Directorio de 2 a 11 miembros mandato 1 año. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente. Cierre ejercicio 31/7/ c/ año. Presidente: Jorge Isaac Eddi; Vicepresidente; Mario Pardo; Director Suplente: Martín Enrique Larrea.

El Autorizado
Nº 56.159

SHOW TRADING

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. SHOW TRADING S.A. 1) Alejandro Daniel Luvelo, nacido 20-7-60, DNI. 14.026.893, comerciante-publicista, domiciliado Rivero 200 Avellaneda, Bs. As.; Horacio Javier Luvelo, nacido 24-2-70, DNI 21.484.658, domicilio Laprida 1200, Vte.López, Bs. As.; argentinos, solteros. 2) 27-5-91. 3) SHOW TRANDING S.A. 4) Suipacha 921, 14 D, Cap. Fed. 5) a) Exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital. b) Fabricación, ensamblaje, embalaje, comercialización y venta de productos electrodomésticos, sus partes constitutivas, repuestos e insumos y de artículos para regalos, bijouterie y perfumería. 6) 99 años desde inscripción R. P. Com. 7) ₳ 150.000.000.- 8) Presidente: Alejandro Daniel Luvelo. Vicepresidente: Horacio Javier Luvelo. Director suplente: Horacio Claudio Onorato. 2. ejercicios. 9) Presidente o Vicepresidente, indistintamente. 10) 30 de octubre cada año.

El Apoderado
Nº 56.305

SIERRA MISCO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 178 del 3/5/91 F. 400, Reg. 64, San Isidro, Lorenzo Tinivelli, italiano, casado, C.I. 6.458.460, nac. 19-5-36, comerciante, domic. Rivera 760, Villa Adelina; Alvaro Jorge García, argentino, casado, L. E. Nº 4.245.707, nac. 10-6-31, empresario, dom. Sarmiento 620, Tigre, constituyen "SIERRA MISCO S.A." con dom. en la Cdad. de Bs. As., plazo 99 años desde inscrip. Reg. Públ. Comer. Objeto: 1) fabricación y comercialización de instrumental científico, equipos para laboratorio, importación y exportación de los mismo. 2) Servicios en sistemas de comunicaciones, constr. civiles y electromecánicas. 3) Promoción, venta, instalación y mantenimiento de equipos y/o sistemas y/o redes de medición, adquisición, procesamiento y/o teletrasmisión de datos meteorológicos,hidrológicos, oceanográficos, geológicos y relacionados, 4) retomar y establecer representaciones, consignaciones y licencias en el país o en el extranjero. 5) Explotación de patentes y marcas. 6) Participación en Lic. Pública y/o privadas nacionales e internaciones. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar los actos y firmar los contratos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital 50.000.000.- representado por 50 acciones de 1 millón de australes valor nominal c/u. El Directorio se compone de 1 a 5 miembros con mandato por tres ejercicios. Representación: Presidente del Directorio o en ausencia el Vicepresidente. Mientras la Sociedad no esté comprendida en el artículo 299 de la ley 19.550 prescindirá de la sindicatura. En caso contrario la fiscalización estará a cargo de un síndico titular con mandato por tres ejercicios y un síndico suplente por igual periodo. El ejercicio económico cierra el 31 de marzo de cada año. Se designa presidente: Alvaro Jorge García. Vicepresidente: Lorenzo Tinivelli, Director Suplente: Charles Edward Luchesa, Sede social Tucumán 1650 1º "D" de Capital Federal.

El Autorizado
Nº 56.229

SILIMP

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 6/5/91 se constituyó "SILIMP S.A." socios; Rodolfo Cleto García, nacido el 31/8/54 DNI. 11.293.590, casado, de 36 años, Graciela Beatriz Diez, nacida el 12/5/55 de 35 años, DNI. 11.373.666, casada, ambos domiciliados en Calderon de la Barca 3231, Cap. Fed. y Julia Antonia Cardenas, nacida el 5/12/50, DNI. 6.506.717, soltera, domiciliada en Edificio 53, 5º D, Villa Celina, Pcia. Bs. As. argentinos y comerciantes. Sede social; Esmeralda 853, 5º P. Of. 71, Cap. Fed. Plazo 99 años inscripción R.P.C. Objeto; Industrial; Servicio integral de limpieza de todo tipo de edificios, cuidado de parques y jardines, trabajos de conservación y mantenimiento en general; servicio de vigilancia armada y/o pasiva y servicio de cafetería y refrigerio. Comercial; Compra, venta, exportación, distribución y fraccionamiento los productos, mercaderías, implementos,materiales indicados en el apartado anterior, como así también herramientas, maquinarias y utiles relacionados directamente con las explotaciones indicadas en el inciso anterior. Inmobiliarias; mediante operaciones de venta, compra, arrendamientos, comisiones, consignaciones de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales y la administración de los propios y de terceros, pudiendo realizar todo tipo de loteos y fraccionamientos y divisiones en Propiedad Horizontal. Capital ₳ 50.000.000. Directorio de 2 a 6 miembros mandato 2 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente. Cierre ejercicio el 31/12 c/ año. Presidente: Rodolfo Cleto García; Vicepresidente; Graciela Beatriz Diez. Director Titular; Julia Antonia Cardenas.Director Suplente. Francisco Jorge Nuñez.

El Autorizado
Nº 56.155

SPECIAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Pedro Jesús Hourbeigt, 43 años, LE, 4.698.202, Ing. Agrónomo, Maipú1266, 3, Cap., Telmo Roberto Ullua, 40 años, DNI. 9.319.295, S. Rosa 2150, S. Fernando, Pcia. de Bs. As., ambos argentinos y casados, 2) Escrit. del 21/5/91. 3) SPECIAL S.A. 4) Av. de Mayo 749, 4, Cap. 5) a) Industriales: Faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. b) Comerciales: Compraventa, importación, exportación, permuta, consignación privada y/o remates, feria, de semovientes y animales de cualquier tipo y especies y productos carneos, subproductos y sus derivados. c) Agropecuarias: Explotación agrícola-ganadera de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, establecimientos de estancias para invernada y cría de ganado, tambos y cabañas. d) Transportes: Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. e) Inmobiliarias: Compraventa, arrendamientos, construcción y administración de bienes urbanos y rurales, subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo, todas las operaciones y negocios jurídicos comprendidos en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) ₳ 100.000.000 representado por acciones de ₳ 1000 VAN c/u. 8) Un directorio de 1 a 5 por 2 ejercicios. Un síndico titular y un suplente por un año. 9) A cargo del Presidente o del Vice. en su caso. 10) 30/4 de c/ año. Pres.: Telmo Roberto Ullua, Vice.: Pedro Jesús Hourbeigt, Sind. Tit.: Alberto Cosme Lise, Sin. Sup.: Luis Alberto Parietti.

Nº 56.281

SULOOK

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura del 27/5/&91, Registro 191 de Cap. Fed. los Sres. Luis Alejandro Goldin: argentino, casado, comerciante, nacido el 10/4/59, con DNI. 13.305.223, domiciliado en Avenida Rivadavia 5186, 4º piso, depto. 1 Cap. Fed. y German Mario Kohen: casado, argentino, comerciante, nacido el 25/10/54, con DNI. 11.286.583, domiciliado en Membrillar 545 de Cap. Fed., constituyeron SULOOK S.A. Domicilio: jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, sede social actual: Lavalleja 115, 5º A. Duración: 99 años a contar desde fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: A la importación y exportación de mercaderías y su distribución. Y a la fabricación y todo tipo de comercialización de artículos para el fumador, incluyendo tabacos y sus materias primas; artículos del vestir incluyendo marroquinería, cosmética y bijouterie; artículos de cuchillería y herramientas; artículos de ferretería incluyendo maquinarias para la industria y el comercio, náutica, embarcaciones y automóviles; artículos de librería y juguetería, artículos del Hogar incluyendo electrodomésticos; artículos comestibles y bebidas; artículos electronicos y mecánicos; artículos de fotografías; artículos deportivos y de pesca; artículos de relojería; de bazar y menaje y artículos de limpieza y perfumería. Capital: Australes 20.000.000. Administración: a cargo del Directorio entre un mínimo de 1 un máximo de 5 de miembros por 2 ejercicios. Representación legal: a cargo del Presidente del Directorio. Fiscalización: se prescinde de sindicatura. Cierre del ejercicio: 30/6 de cada año. Primer Directorio: Presidente: Luis Alejandro Goldin. Director suplente: German Mario Kohen.

La Escribana
Nº 56.194

SUPPLIERS AITE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 30 de noviembre de 1990: Teresa Mercedes Estruch, arg., Nac/ 23-1-1939, divorciada, comerciante, Dom/ Monroe 3238, 2º p. "B", Cap. Fed., DNI. 3.691.367; y Narciso Alberto Israel, arg., Nac/ 30-12-1943, comerciante, divorciado, LE. 4.424.825, Dom/ Monroe Nº 3238, 2º p. Cap. Fed. constituyeron "SUPPLIERS AITE S.A." con domicilio en Tucumán 1506, 8º piso, oficina 804, Capital Federal. Objeto: a) la prestación de servicios para el abastecimiento a personas físicas y/o jurídicas y especialmente a miembros del cuerpo diplomático del país o del extranjero, de vehículos nacionales e importados y de inmuebles urbanos,suburbanos y/o rurales ya sea por venta, alquiler o consignación, efectuando asimismo las actividades de intermediación necesarias para el cumplimiento de su objeto. b) Compra-venta, importación y exportación de vehículos. Capital: ₳ 3.000.000,-; Plazo: 99 años contados desde su inscripción en el Reg. Públ. de Comercio. Directorio: de 1 a 5 miembros, con mandato por 2 años. Presidente: Narciso Alberto Israel. Director Suplente: Teresa Mercedes Estruch. Representación: El Presidente. Cierre del Ejercicio: 30 de octubre de cada año. Se prescinde de la sindicatura, conforme art. 284 - Ley 19.550

La Apoderada
Nº 57.130

TECMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica: Que la sociedad se constituyó por escritura pública de fecha 28-5-1991; cuyos socios son: Claudio Miguel Eduardo Franco, argentino, casado, ingeniero mecánico, nacido el 24-9-1958, D.N.I. Nº 11.960.967, domiciliado en calle Río de Janeiro 284, Piso 11º "D", Capital Federal; y Juan Ramón Delgado, argentino, divorciado, empleado, nacido el 16-11-1948, L.E. Nº 4.709.598, domiciliado en calle Florio 3462, San Justo, Provincia de Buenos Aires. Domicilio: Río de Janeiro 284, Piso 11º "D", Capital Federal. Plazo de duración: 99 años a contar desde su inscripción. Capital Social: ₳ 2.500.000 representado por 250 acciones ordinarias, al portador, de ₳ 10.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Objeto: a) Servicios: Mediante la prestación de los servicios de mantenimiento, reparación y montaje de todo tipo de maquinarias industriales; y asesoramiento técnico. b) Industrial: Mediante la fabricación de repuestos y accesorios para maquinarias industriales. y c) Constructora: Mediante el estudio, proyecto, dirección, administración y ejecución de todo tipo de obras civiles, ya sean de carácter público y/o privado. Administración: A cargo de un directorio integrado por un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares, con mandato por 3 ejercicios. Se designa Presidente al señor Claudio Miguel Eduardo Franco y Director suplente al señor Juan Ramón Delgado. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, disponiendo los accionistas del derecho de contralor previsto en el Artículo 55 de la Ley 19.550. Representación Legal: a cargo del Presidente. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año.

El Escribano
Nº 56.215

TELEPREMA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Sociedad Anónima: Socios: Luis Fernando Caballero, argentino, casado, LE 4.421.206, 29/9/43, contador público, Cerviño 3870 1º P Capital; Luis Ignacio Sorichetti, argentino, casado, LE 4.604.250, 3/2/44, contador público, Manzanares 2088 10º C Capital; José Bibiano, italiano, casado, CI 6.024.218, 26/7/48, analista de sistemas, Victoria 66 Bernal, Bs. As.; Daniel Ricardo Intile, argentino, casado, DNI. 10.479.722, 27/9/52, contador público, Manzanares 2080 16º A Capital. Fecha instrumento público: 13/5/91; Denominación: TELEPREMA S.A.; Domicilio: Riobamba 574 5º E Capital; Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Editoriales: Edición y distribución de revistas y publicaciones en general, pudiendo formar parte de sociedades y/o vincularse accidentalmente con éstas para la impresión, edición y/o distribución de determinadas publicaciones. b) Comerciales: Compraventa, consignación, representación, comisión y distribución por mayor y/o menor de productos perecederos y no perecederos y elementos electrónicos referidos a procesamiento de datos. c) Servicios: Informático y service, marketting, análisis de mercado, estadísticas de precios y productos y toda otra información referida a la comercialización de productos de interés masivo. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo: 99 años; Capital: ₳ 30.000.000 dividido en 3000 acciones VAN 10.000 c/u; Administración: A cargo del Directorio integrado por 3 a 5 directores titulares. Representación legal: A cargo del Presidente o Vicepresidente indistintamente. Directorio: Presidente: Luis Ignacio Sorichetti; Vicepresidente: José Biviano; Director Titular: Luis Fernando Caballero; Director Suplente: Daniel Ricardo Intile. Cierre ejercicio: 31 de Marzo.

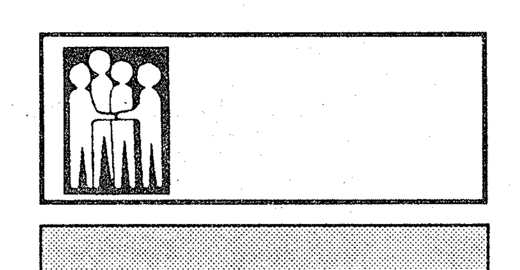
La Autorizada
Nº 56.287

T.I.B. CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Que s/ Esc. nº 24 del 22/4/91, ante Esc. A. D. Hassan, Reg. 511, La Plata, se constituyó "T.I.B. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA". Otorgante: Mario Iovanna, arg. naturalizado, LE. Nº 8.503.525, nac. 1/10/46, casado, comerc., dom: Tronador 3565 PB. 1 C. Fed.; Juan Carlos Tuschi, DNI. Nº 13.582.153, nac. 6/10/57, divorc., comerc., dom: Córdoba 5344 C. Fed.; Alberto Blanco, DNI. Nº 4.212.270, nac. 8/1/24, cas., comerc., dom: Carlos Villate 2045, Olivos, Bs. As.; Delia Susana Podgorni, DNI. Nº 10.131.516, nac. 27/1/52, cas, arquitecta, dom.: Cramer 4380, C. Fed.; todos argent. Estatuto: Domicilio: Cramer 4380, Cap. Fed. Plazo: 99 años d/ inscrip. Objeto: En el país o en extranjero, por cta. propia o de 3ros. o asociada a 3ros: Industria: Fabric. equipos eléctricos, electrónicos y electromecánicos, relac. con electricidad y telefonía; redes eléctricas telefónicas; circuitos cerrados de radio y TV. Construc./ montaje Planteles Telefónicos en todo rubro. Comercio/Servicio: Compr/vta., distribuc., comisión, representación, importación, exportación, instalación y mantenimiento equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos relac. con electricidad y/o telefonía, redes eléctricas y telefónicas y circuitos cerrados de radio y TV. Mantenimiento de presurización. Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta u otra transferencia, explotación, construcción, arrendam. y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso Prop. Horizontal; Urbanización, loteo, fraccionamiento. Financieras: Inversiones, aportes capital a particulares, empresas, sociedades, por negocios presentes o futuros, compra-venta, títulos, acciones y valores; constitución / transformación hipotecas u otros derechos reales; creditos garantizados o no. Toda clase de operaciones financieras lícitas, excepto ley 21.526, y lo que requiera concurso público. La Soc. tiene plena capac. jurídica p/ adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: ₳ 2.600.000.- representado por 2.600 acciones ordinar., al portador, 1 voto c/ una, valor nominal ₳ 1.000- c/ acción. Aumento al quintuplo por Asambl. Ordin. por emisión de acciones iguales a éstas.Administración: Directorio de 2 a 5 titulares. La Asam. elige núm. igual o menor de suplentes, mientras la Soc. prescinda de Síndicos. Término: Tres ejercicios. Sesiona con mitad más uno y resuelve por mayoría presentes. Con amplias facultades de administración y disposición, incluso arts. 1881 C. Civ. y 9º Decr-Ley 5965/63. Representación legal: Presidente o Vicepr. en forma indistinta. La Sociedad prescinde de síndico. Ejercicio Social: Cierra el 31/ octubre de c/ año. Suscrip. Capital: Mario Iovanna: 910 acc.; Juan Carlos Tuschi y Alberto Blanco: 741 acc. c/u; Delia Susana Podgorni: 208 acc. Cada accionista integró 25 % en efectivo. Presidente, Mario Iovanna; Vicepresidente, Juan Carlos Tuschi; Titular, Alberto Blanco; Suplente, Delia Susana Podgorni.

El Autorizado
Nº 56.283



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AVE SANTORINI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por instrumento privado del 26/4/91 Alberto Gabriel Spaniel y Cinthia Paulina Pérez ceden, venden y transfieren sus cuotas de capital a Eduardo Adolfo Iurcovich, de 35 años, CI. 7.251.661 y a Viviana Ester Botbol, de 36 años, CI. 6.545.254, ambos argentinos, casados, arquitectos, domiciliados en Manuel Ugarte 2832, Capital. Se modifican los artículos 2º, 4º y 5º del Contrato Social: Duración: 50 años desde la inscripción de la reforma. Capital: ₳ 3.000.000. Administración: a cargo de los socios en carácter de gerentes en forma conjunta, indistinta o alternativamente por el plazo de duración de la sociedad.

El Abogado
Nº 56.252

BAIRESCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se constituyó por contrato privado de fecha 16 de mayo de 1991 la sociedad de responsabilidad limitada BAIRESCO S.R.L. Los socios Eduardo Mario Rolando, 29 años, soltero, argentino, licenciado en comercialización, domiciliado en Guardia Vieja Nº 4007 7º "A", de Capital Federal, DNI. 14.568.221 y Nelson Ezequiel Bertolotti, 30 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Montes de Oca Nº 1294 2º B de Capital Federal, DNI. 14.315.803. El domicilio de la sociedad se encuentra en Rocamora Nº 4433 de Capital Federal. Objeto: compra, venta, fabricación y elaboración de toda clase de sustancias alimenticias y sus materias primas, como así también la venta al público de todo tipo de dichos productos que incluyen comidas y bebidas a expenderse en locales propios o de terceros, autorizados a tales efectos y toda otra actividad que tuviere relación con la gastronomía que las leyes del país la autoricen. Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en la I.G.J. Capital: ₳ 2.000.000. Dirección y administración a cargo de los socios indistintamente. Representación a cargo de ambos socios indistintamente. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 56.209

BECCAR VARELA & ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se constituyó el 22/1/91. Socios: Lucas Beccar Varela, argentino, casado, de profesión publicista, nacido el 20 de marzo de 1964, con DNI. Nº 17.200.252, domiciliado en la calle Arenales 961, 7º piso "37", C.F.; Rafael Beccar Varela, argentino, soltero, de profesión estudiante, nacido el 18 de mayo de 1968, con DNI Nº 20.365.129, domiciliado en Avenida Callao 1555, 5º piso "B", C.F.; Denominación: BECCAR VARELA & ASOCIADOS S.R.L.; Sede: Av. Callao 1555, 5º piso "B", C.F.; Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a las siguientes actividades: Publicitaria: Elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos, de afiches en la vía pública, promociones personales mediante el empleo de publicidad directa postal, impresos, o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que se cree en el futuro. Estudio de Mercados: Mediante la elaboración de estudios de mercado, asesoramiento, análisis, promoción, determinación de factibilidades, análisis de sistemas publicitarios a emplearse de acuerdo a las posibilidades determinadas con los estudios realizados. Plazo de duración: 20 años desde inscripción en R.P.C.; Capital Social: ₳ 5.000.000; Administración: uno o más gerentes por 2 ejercicios: Lucas Beccar Varela y Rafael Beccar Varela; Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

El Socio Gerente
Nº 56.300

BETTERMEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Belotti Sergio, DNI. 13.354.628, argentino, ingeniero, casado, nacido 23/2/59, domicilio Prof. Aguer 4936 V. Ballester Pcia. Bs. As.; Ciccioli Marcela Adriana, argentina, docente, casada, nacida 9/10/60, domicilio Prof. Aguer 4936 V. Ballester Pcia. Bs. As.; Nardini de Ciccioli Norma Elsa, DNI. 2.061.841, argentina, docente, casada, nacida 18/11/32, domicilio Prof. Aguer 4936 V. Ballester Pcia. Bs. As.; y Fanton de Belotti Iris, LC. 2.567.521, argentina, jubilada, casada, nacida 25/1/26, domicilio San Lorenzo 4556 V. Ballester, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento privado 10/5/91. 3) "BETTERMEC S.R.L." 4) Dom. legal Ciudad de Bs. As., sede social Soldado de la Independencia 1081, 7º "A", Cap. Fed. 5) Cta. propia o terceros, y/o asociada a terceros, sig. actividades: Industriales, mediante construcciones cualquier tipo y/o fabricación de premoldeados, chasis, carrocerías, estructuras, cascos de embarcación, cobertizos, viviendas, muebles realizados con materiales convencionales o no convencionales, ejecución obras civiles en gral., ejecución obras viales, instalaciones termomecánicas y electromecánicas en gral. Comerciales, mediante la venta de su propia producción y/o reventa productos fabricados por terceros, nacionales o importados, relacionados o complementarios con los mencionados en la actividad industrial, suministros industriales en gral. De servicios, mediante actividades de asesoramiento, mantenimiento y reparaciones de instalaciones industriales en gral. Podrá asimismo efectuar operaciones de importación y/o exportación e inclusive celebrar contratos de representación y distribución, tanto en el país como en el extranjero. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Asimismo, podrá efectuar todo tipo de operaciones inmobiliarias y/o financieras relacionadas con su objeto social, excepto las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años desde inscripción R.P.C. 7) ₳ 4.000.000. 8) Administración, representación legal y uso firma social a cargo dos gerentes en forma indistinta por el término de 2 años, siendo reelegibles. Socios gerentes: Sergio Belotti y Marcela Adriana Ciccioli.

El Contador
Nº 56.267

BUROMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 22/3/91 y del 7/5/91; José María Gomez, cede a Juan Benjamin Fabbro, sus 450 cuotas de "BUROMA S.R.L.", y a Claudio José Rodriguez, argentino, soltero, 28 años, CI. 12.920.543, comerciante, Ignacio Arrieta 2253 de San Justo, 50 cuotas, por la suma total de ₳ 50.000, coloca a los cesionarios en mismo grado de prelación, renuncia al cargo de gerente y se desvincula de sociedad; Se traslada la sede social a la Av. Independencia 1276, piso 1º, Oficina D, Capital; Adm.: Gerente exclusivamente a cargo de Juan Benjamin Fabbro; El capital social es de ₳ 100.000; se modifican las cláusulas 1º y 4º del contrato.

El Apoderado
Nº 56.214

CARIGRAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Granier, Luis, boliviano, de 64 años, industrial, CI. 4.346.394 PF., casado, domiciliado en Tucumán 540 Pso. 26 "J", Capital y Caride, Federico Vicente, argentino, 65 años, comerciante, DNI. 3.254.351, casado, domiciliado en Galileo 2465, 3º "B". Capital. Fecha del instrumento 26/4/91. Denominación social: CARIGRAN S.R.L. Domicilio Social: Galileo 2465, 3º "B", Capital. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Agropecuarias: mediante la explotación agrícola, frutícola, horticola, forestal y ganadera y la proyección, asesoramiento, producción, elaboración, distribución y venta de productos derivados de la misma. Comerciales: con la compra, venta, importación, exportación, asesoramiento, distribución, mandatos, representación y consignación de productos alimenticios, sus materias primas y las maquinarias para producirlos, procesarlos y distribuirlos. Industriales: con la producción y toda otra actividad industrial relacionada con los alimentos y bebidas. Plazo de duración: 90 años. Capital Social: Australes Diez millones (10.000.000). Gerente: Granier, Luis y Caride, Federico Vicente. Representación legal: Gerentes por el término de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio 30 de junio.

El Autorizado
Nº 56.249

CARMEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por instrumento privado del 26/4/91 Alberto Gabriel Spanier cede, vende y transfiere sus cuotas sociales a Viviana Ester Botbol, argentina, casada, arquitecta, de 36 años, CI. 6.545.254, domiciliada en Manuel Ugarte 2832, Capital. Se modifican los artículos 2º, 4º y 5º del Contrato Social: Duración: 50 años desde la inscripción de la reforma. Capital: ₳ 3.000.000. Administración: a cargo de los socios en carácter de gerentes en forma conjunta, indistinta o alternativamente por el plazo de duración de la sociedad.

El Abogado
Nº 56.253

CARNESUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Conforme con lo establecido en el Art. de Ley 19.550 y posteriores modificaciones, se hace saber por un día: Que por instrumento privado de fecha 20 de mayo de 1991 se constituyó CARNESUR S.R.L. socios: Celia Curras, argentina, casada, comerciante, DNI. Nº 10.395.033, domiciliada Avenida Pueyrredón 649, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de 38 años de edad, Graciela Tadeo, comerciante, DNI. Nº 14.990.934, argentina, casada, domiciliada en Pasaje de la Mesopotamia 4167, Capital Federal, de 28 años de edad. Denominación: La Sociedad se denominará CARNESUR S.R.L. Sede Social: tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro y fuera del país. 1º) Instalación y Explotación de Carnicerías para los distintos tipos de carnes y subproductos. 2º) La Fabricación, fraccionamiento, comercialización, compra-venta, importación y exportación de fiambres, embutidos, salazones, chacinados crudos, cocidos, frescos y secos. 3º) Comidas preparadas y sus derivados y afines, quesos, productos lácteos, dulces, jugos, productos frutihorticolas, legumbres, saborizantes, encurtidos, especies y aceites comestibles en general. 4º) Compra-venta de animales en pie y/o faneados, enteros y/o trozados, faenas de animales en pie de todo tpo, su industrialización, troceado, depostado, elaboración de subproductos animales, su fraccionamiento, comercialización, compra venta, importación y exportación. 5º) Alquiler de locales comerciales. Duración: Veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Australes Diez Millones (₳ 10.000.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas de Australes Un Mil (A 1.000) valor nominal cada una. Dirección y Administración: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no por el término de un ejercicio, siendo reelegibles. Se designan gerentes a ambos socios. Domicilio social: Norberto de la Riestra 5494, Capital Federal

El Autorizado
Nº 56.275

CASEROS MOTOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Alfredo Lorenzon, argentino, nacido el 5/8/41, casado, comerciante, LE. 4.382.019; domiciliado en Cuelli 2231 de Santos Lugares, Pto. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As.; Norberto Antonio Moran, argentino, nacido el 31/12/53, casado, comerciante, DNI. 11.171.986, domiciliado en Cuelli 2231 de Santos Lugares, Pdo. de Tres. de febrero, Pcia. de Bs. As.; Ana Maria Mancinelli, argentina, nacida el 8/5/54, casada, comerciante, DNI. 11.131.814, domiciliada en Marcelo T. de Alvear 4578 de Ciudadela, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., Enzo Mancinelli, italiano, nacido el 2/9/46, casado, comerciante, CIPF. 5.914.961, domiciliado en Ruta Nº 8 Km. 17,400, de Villa Ballester, Partido de San Martín, Pcia. de Bs. As. Fecha Escritura 18/4/91, Esc. Nº 105, Folio 262, Reg. 129 de Gral. San Martín. Denominación: CASEROS MOTOR S.R.L. Domicilio: Reconquista 671, piso 3º, Of. 19 de Capital Federal. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros lo siguiente: compra, venta, fabricación o distribución de repuestos y accesorios para automotores y maquinarias, autopartes y conjuntos de motores, cajas de velocidad, diferenciales, suspensión, carrocerías y a fines, consignación, importación y exportación de toda clase de repuestos, accesorios y autopartes y realizar cuanta actividad se relacione directamente con el citado objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, inclusive para los establecidos en el art. 1881 del Código Civil y para librar y endosar letras de cambio y cheques, otorgar mandatos y querellar. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Reg. Público de Comercio. Capital: ₳ 50.000.000. La Administración: representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta cualquiera de ellos, socios o no, sin límite de tiempo si fueran socios y por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles, si no lo fueran. Gerentes: Se designan Enzo Mancinelli, Alfredo Lorenzon, Ana Maria Mancinelli y Norberto Antonio Moran. Fecha de cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 56.293

CLAS CARS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: 1) Maria Jane Fortune, argentina, 22/1/1939, soltera, comerciante, DNI: 0.861.800, Chacabuco 1151 piso 2º, "A" Capital y Cristina Ana Grebosz, argentina, 13/1/1944, soltera, comerciante, DNI: 4.821.499, Chacabuco 1151, piso 2º "A" Capital. 2) Escritura No. 150 del 15/4/1991. 3) "CLAS CARS S. R. L.". 4) Chacabuco 1151 piso 2º "A" Capital Federal. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo, fondos de comercio, administración e intermediación de inmuebles. b) Comercial: Explotación de garages y autos de turismos y remises. c) Financiera: Préstamos con o sin garantía; aporte de capitales, suscripción, compra y venta y negociación de valores mobiliarios y títulos de créditos; constitución, transferencia y cesión de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; otorgamiento de avales, fianzas y garantías. Quedan expresamente excluidas las actividades previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. d) Agropecuarias: Explotación de granjas y establecimientos agrarios, forestales y ganaderos. e) Importadora y exportadora: Importación y exportación de materias primas y manufacturadas, y f) Mandataria: Realización de toda clase de mandatos y servicios y administración de bienes; organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. Para las actividades y servicios que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con título habilitante, la sociedad deberá contratar, personal que cumpla estos requisitos legales. 6) 99 años. 7) ₳ 3.000.000. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Maria Jane Fortune y Cristina Ana Grebosz gerentes. 9) 30 de junio de cada año.

La Apoderada
Nº 56.223

COCHERIA SAN MARTIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Miguel Angel Tarello, nacido el 7/3/1949, casado, D. N. I. 8.319.076, domiciliado en Congreso 3200, San Andrés; Hugo Enrique

Aiello, nacido el 21/9/1947, casado, DNI. 8.266.347, domiciliado en Salguero 2535, San Martín, y Ofelia Beatriz Aiello, nacida el 5/12/1912, viuda, L. C. 4.396.715, domiciliada en Matheu 3939, piso 3º B, San Martín, todos argentinos, comerciantes y de la Pcia. de Buenos Aires. 2) Acto privado de fecha 28/5/1991. 3) COCHERIA SAN MARTIN S. R. L. 4) Ciudad de la Paz 2473, piso 1º, depto. 7 de Capital Federal. 5) a) Servicios fúnebres, de cochería, velatorios, traslados, servicios de ambulancia y florería; b) Fabricación y comercialización de ataúdes; c) Importación y exportación. 6) 50 años a contar de su inscripción. 7) ₳ 12.000.000. 8) y 9) La gerencia y representación de la sociedad está a cargo de los tres socios, en forma conjunta. 10) 30 de setiembre de c/año.

El Autorizado
Nº 56.245

CHABELS'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas por escr. 241 al Fo. ... del Reg. 819 de Cap. Fed. el 6-5-91. Jesús Antonio Rodriguez, cede y transfiere a favor de Juan Antonio Barbieri, arg., 21-10-57, Mat. Ind. 13.181.674, casado, dom.: Salcedo 771 de Villa Insuperable, Prov. de Bs. As. y a María de la Natividad García, española, 1-9-33, C. I. 5.507.103, viuda, dom.: Estados Unidos 1858 P. 4º "A" de Cap. Fed. ambos comerciantes, las 200 cuotas de ₳ 100 c/u, v/n que tiene suscriptas e integradas en la sociedad, quienes las adquieren de conformidad y por mitades iguales, o sea 100 cuotas c/u. El resto del elenco societario presta también su consentimiento. Resuelven modificar el art. 4º. Capital: ₳ 5.000.000.

La Apoderada
Nº 56.284

CHARLIE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación; Acto privado del 27-5-91. Carlos Alberto Méndez, María Ester Colace y Fernando Christian Méndez, únicos socios de "CHARLIE S. R. L.", resuelven: Carlos Alberto Méndez y Fernando Christian Méndez ceden, venden y transfieren a Germán Carlos Méndez, Miguel Angel Rodríguez Castillo y Julio César Rodríguez Castillo la totalidad de sus cuotas; siendo el precio de la cesión de ₳ 2.000 y renunciando a sus cargos de socios gerentes. María Ester Colace cede, vende y transfiere a Germán Carlos Méndez, 25 cuotas de las que tiene y le corresponden en la sociedad. El precio de la cesión es de ₳ 250. Los actuales socios German Carlos Méndez, Miguel Angel Rodríguez Castillo, Julio César Rodríguez Castillo y María Ester Colace deciden modificar las cláusulas 4º y 5º así: Cuarta: Capital: ₳ 3.000. Quinta: Administración: Todos los socios en forma conjunta de a dos.

La Autorizada
Nº 56.188

DANIEL MEDRANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad: 1) Beatriz Mabel Ale, DNI 11.980.018, casada, contadora pública, domiciliada en La Pampa 3193, 7º Capital, Sergio Hugo Pagliano, DNI 13.111.034, soltero, comerciante, domiciliado en Larrea 1307 3º "5" Capital y Roberto Daniel Medrano, CI.P.F. 8.622.688, soltero, peluquero estilista, domiciliado en Camarones 3974 Capital, todos argentinos y mayores de edad. 2) Escritura pública Nº 96 de fecha 19/4/1991 al Fº 201 Registro Nº 58 de Capital; 3) "DANIEL MEDRANO S. R. L." 4) Peña 2128 Capital Federal. 5) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país como en el extranjero a la siguiente actividad: la Instalación y explotación de un centro integral de belleza y estética para ambos sexos, comprendiendo todas las operaciones y negocios emergentes y derivados del mismo, así como la compra venta, importación, exportación y comercialización de productos de belleza y cosméticos, incluyendo aparatos, máquinas e instrumentos conexos al objeto social de la sociedad. Asimismo la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones referidas a mandatos, representaciones y comisiones directa o indirectamente relacionados a la belleza y estética corporal. 6) 99 años desde su inscripción. 7) Capital social: ₳ 10.000.000. 8) Administración y representación: Socios dos cualesquiera en forma conjunta. 9) 31 de marzo de cada año.

El Escribano
Nº 56.247

DEVEA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que en la public. de fecha 21-02-91 recibo Nº 42.250 se publicó por error gerente suplente a Daniel Arturo Veiga, en lugar de Oscar Vicente Ventura LE 5.605.285, dom. en Montes de Oca 958 Boulogne Prov. de Bs. As.

El Autorizado
Nº 56.190

DIGENFOCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 21/5/91; Edgardo Rigazzi, casado, argentino, 58 años de edad, comerciante, L. E. 4.092.808, domiciliado en Juramento 3535, y don Carlos Navarro, casado, argentino, de 35 años de edad, comerciante, DNI. 11.816.687, domiciliado Avda. del Trabajo 1447, 3º Piso "B" Cap. Fed., Plazo: 99 años. Objeto: Comercial, suministro de informaciones referidas a todas las actividades turísticas nacionales e internacionales, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todos los elementos necesarios para el cumplimiento de su actividad comercial. Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Cuarto: capital: diez millones de australes; dividido en 1.000 cuotas por valor de un austral cada una; Administración, representación legal y uso de la firma social a uno o más gerentes en forma individual por el término de 10 ejercicios; Ejercicio cierra el 31/1. Sede social: Paraná 933 7º piso, Cap. Fed., gerentes al señor Carlos Alberto Navarro.

El Apoderado
Nº 56.163

DIMMEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliación 24-4-91 Rº 51.710. Se hace saber: Que el Sr. Marcelo Claudio Raimondi a partir de la fecha 29-10-89 queda total y absolutamente desvinculado de la Sociedad y revoca además la calidad de Gerente.

El Socio Gerente
Nº 56.291

ECITUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Norberto Saúl Martín, argentino, casado, contador público nacional, L. E. 4.317.574, de 50 años de edad, domiciliado en Av. Las Heras 2297, 4º piso, Capital Federal, Victoria Perla Aschendorf de Martín, argentina, casada, contadora pública nacional, de 49 años de edad, C. I. 4.418.937 Pol. Federal, domiciliada en Av. Las Heras 2297, 4º piso, Capital Federal y Luis Alberto Correa Córdoba, argentino, soltero, comerciante, de 25 años de edad, D. N. I. 17.366.898 domiciliado en Andrés Lamas 2086, 2º "A", Capital Federal. Denominación: "ECITUR S. R. L.". Duración: 20 años a partir de la inscripción en la Inspección General de Justicia. Domicilio legal: Franco 2467, Capital Federal. Fecha de instrumento de constitución: 21/5/91. Objeto: Promoción, organización, y venta de viajes y excursiones. Reservación y venta de pasajes. Reserva y venta de comodidades en hoteles, hospedajes así como en espectáculos. Promoción, organización y administración de hoteles, moteles, lugares de veraneo, diversión y descanso, así como de espectáculos deportivos, culturales y sociales. Publicar hojas sueltas, folletos, libros de promoción, guías y producir guías y producir fotografías o películas cinematográficas con finalidad turística. Adquisición de acciones de sociedades y/o empresas con objeto similar. La presentación en general de todo tipo de servicios turísticos. Aportes de capital y otorgamiento de créditos con excepción de lo comprendido en la ley 18.061. Operar, previo permisos necesarios en cambios y compraventa de moneda extranjera. Representación de compañías de servicios turísticos. Organizar convenciones y congresos. Representación de agencias mayoristas de turismo. Capital social: ₳ 9.000.000 dividido en 90.000 cuotas de ₳ 100 cada una, suscriptas de la siguiente manera: Norberto Saúl Martín: 30.000 cuotas, Victoria Perla Aschendorf de Martín: 30.000 cuotas y Luis Alberto Correa Córdoba: 30.000 cuotas. Los socios han integrado ₳ 750.000 c/u en efectivo que representan el 25 % del capital suscripto. El saldo se integrará dentro del plazo de 2 años. Organización de la representación legal: Los tres socios en calidad de gerentes, uso de la firma social en forma conjunta de 2 cualesquiera, los 3 socios gerentes, bajo el sello con la denominación social. Administración y dirección: Los 3 socios en calidad de gerentes, firma conjunta de 2 cualesquiera de los 3 socios gerentes, bajo el sello con la denominación social. Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

La Socia Gerente
Nº 57.108

EL 2 y 3

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 2/5/91 se constituyó "EL 2 y 3 S. R. L." Socios; Francisco José Cabrera, nacido el 24/12/34 L. E. 4.143.336 domiciliado en Fray Justo Sarmiento 2041, Olivos, Pcia. Bs. As. y Enrique Jorge Cabrera, nacido el 29/11/64 D. N. I. 17.450.846, domiciliado en Juan B. Justo 1220, Florida, Pcia. Bs. As. casados, argentinos y comerciantes. Sede social: San Martín 793, 2º P. Cap. Fed. Plazo 99 años inscripción R. P. C. Objeto: La explotación de bares, confiterías, lacterías y restaurantes; la explotación de concesiones de entes públicos o privados, para desarrollar actividades comprendidas en el ramo gastronómico, la fabricación, distribución y venta por mayor y menor de productos alimenticios y toda otra actividad de la gastronomía. Capital ₳ 10.000.000; Gerentes ambos socios y firma social en forma indistinta. Cierre ejercicio 3/4/c/ año.

El Autorizado
Nº 56.158

ENALFER CARGAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 25-3-91; Carlos Daniel Pazos, 31 años, DNI 12.894.852, Estanislao del Campo 370, Villa Sarmiento, casado, comerciante; Alejandro Oscar Homsi, 37 años, DNI 10.859.657, Av. Rivadavia 5783, piso 7º Dto. 3, Capital, divorciado, comerciante; y Jorge Raúl Pazos, 28 años, DNI 14.908.791, Caseros 790, Haedo; casado, licenciado en administración; argentinos; "ENALFER CARGAS S. R. L."; Plazo; 20 años; Obj.: Servicios de transporte de todo tipo de bienes, mercaderías y/o semovientes, incluso personas dentro del territorio nacional, hacia o desde el exterior. La prestación de servicios de fletes de cualquier naturaleza, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea; de almacenaje, envío, a bodega de cargas y descargas en puertos nacionales y/o exterior; Importación y exportación. Representaciones comerciales; Cap.: A 6.000.000; Adm.: Los socios en calidad de gerentes, en forma conjunta de a dos, por 2 ejercicios; Cierre ejercicio: 31-1; Sede social: Neuquén 1043, Capital.

El Autorizado
Nº 56.216

EXIMPLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Mario Luis Perossa, argentino, nacido el 29/4/1991, comerciante, casado, D. N. I. 14.569.600, domiciliado en Nazca 1679, piso segundo, departamento "B"; Osvaldo Antonio Di Vincenzo, argentino, nacido el 28/12/61, comerciante, soltero, D. N. I. 14.958.247, domiciliado en Pavón 3028; Angel Jorge Olivares, argentino, nacido el 18/10/32, ingeniero, casado, D. N. I. 4.099.434, domiciliado en Crisóstomo Alvarez 2784, piso 12, departamento "50"; y José Mario Roberto Paz, argentino, nacido el 28/9/59, casado, D. N. I. 13.417.017, empleado, domiciliado en Miralla y Balbastro, Edificio 6, primer piso, departamento "A", todos ellos vecinos de la Capital Federal. 2) Instrumento de constitución: Escritura Nº 237 pasada el 27/5/91 ante el Escribano Jorge N. Ledesma al folio 734 del Registro 189 de Capital Federal de su adscripción. 3) Denominación social: "EXIMPLAST S. R. L.". 4) Domicilio social: Pavón 3018, Capital. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a la compra, venta, fabricación, representación, distribución, importación y exportación de artículos de material plástico y/o caucho para cualquier uso y materias primas, pigmentos y/o aditivos. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto y no estén prohibidos por las leyes ni por este contrato. 6) Plazo de duración: 50 años a contar desde inscripción registral. 7) Capital social: ₳ 5.000.000. 8) Administración y fiscalización: los socios Mario Luis Perossa y Osvaldo Antonio Di Vincenzo, quienes revisten el cargo de gerentes, actuando en forma conjunta y por tiempo indeterminado. 9) Representación legal: los Gerentes. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.

El Escribano
Nº 56.199

GATU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 22-5-91; Raúl Roberto Iglesias, 40 años, LE 8.572.996, Padre Castañer 1254, Morón; María Cristina Hereñu, 36 años, DNI 11.321.300, Padre Castañer 1254, Morón; Isaac Jorge Lahan, 39 años, DNI 10.462.139, Gaona 2344, 7º A, Capital; y Amelia Ester Camjalli, 35 años, DNI 11.816.143, Gaona 2344, 7º A, Capital; argentinos, casados y comerciantes; "GATU S. R. L.", Bogotá 3196, Capital; Plazo: 20 años; Obj.: La fabricación, confección, compraventa, importación, exportación, consignación y representación de toda clase de prendas de vestir y de uso deportivo, incluyendo toda clase de indumentaria y actividades conexas; Cap.: ₳ 100.000.000; Adm.: Los socios Raúl Roberto Iglesias e Isaac Jorge Lahan, en calidad de gerentes, en forma indistinta, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 31-12.

El Apoderado
Nº 56.212

GEVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I. Socios: Viviana Mariel Asencio Liberjen, argentina, soltera, estudiante, nacida el 21-5-70, DNI 21.543.585, domiciliada en Lavalleja 346, Quilmes, Bs. As.; Angel Eduardo Asencio Riquelme, argentino, casado, abogado, nacido el 20-3-63, DNI 16.262.928, domiciliado en Juan María Gutiérrez 2736, 6º "C", Capital; Alberto Rolando Heredia, argentino, casado, abogado, domiciliado en Tucumán 971, 2º "3", Capital; DNI 10.306.538, nacido el 16-6-52; y Perla Elsa Gloria Liberjen, argentina, viuda, empresaria, nacida el 15-1-41, CI Nº 7.707.553, domiciliada en San Mauro de Castelverde 2840, dto. 3, Quilmes, Bs. As. II. Fecha del contrato: 29-5-91. III Denominación: "GEVA S. R. L." IV Domicilio: Tucumán 971, 2º "3", Capital Federal. V-Objeto: A - La compra, venta, importación, exportación y distribución de mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios, herramientas, materias primas y productos elaborados, del país y del extranjero; B-Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, agencias, gestiones de negocios y administraciones por cuenta y orden de terceros; explotar concesiones, marcas de fábrica y patentes de invención diseños y modelos industriales; y C-La publicidad y propaganda pública y privada en todos sus aspectos o modalidades y por todos los medios de difusión. Producir, organizar, programar, montar y realizar filmes, videos y espectáculos teatrales o radiofónicos. VI- Duración: Diez años a contar desde su inscripción ante la I. G. J. VII- Capital: Diez millones de australes, dividido en mil cuotas de v/n A 10.000 c/u. VIII-Administración: Uno o más gerentes, por tres ejercicios. Gerentes: Sra. Perla Elsa Gloria Liberjen y Dr. Angel Eduardo Asencio Riquelme. IX-Representación legal: A cargo de los gerentes en forma individual e indistinta. X-Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Buenos Aires, mayo 29 de 1991.

El Socio Gerente
Nº 56.191

HARDWALL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: 1) Carlos José Pauer, argentino, casado, nacido el 1º/6/56, constructor, DNI 12.240.451, domiciliado en Alem 3770, Loc. de José C. Paz, Pcia. de Bs. As.; y David Víctor Pauer, argentino, viudo, nacido el 2/6/46, constructor, DNI 5.881.112, domiciliado en Triunvirato 1999, loc. de José C. Paz, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento privado del 14/5/91. 3) HARDWALL S. R. L. 4) Marcos Sastre 4375, Capital Federal. 5) La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Proyecto, dirección y construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Compra, venta, permuta y alquiler de propiedades inmuebles, incluyendo las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, clubes de campo, tiempo compartido, explotaciones agrícolas y ganaderas y parques industriales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) 99 años desde su inscripción. 7) ₳ 2.500.000 dividido en 2.500 cuotas de valor nominal ₳ 1000 c/u. 8) Gerencia: Gerentes Carlos José Pauer, David Víctor Pauer y Rufino Fornaguera Sempé. 9) Firma individual e indistinta de los gerentes. 10) 30 de diciembre.

El Gerente
Nº 56.235

H. D. TEJIDOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Gabriel Spiegelman, soltero, arg., nacido: 11/6/64, DNI. 16.895.372, comerciante, domic. en La Pampa 1924, 2º p., Cap. Fed.; Martín Edgardo Kohan, soltero, arg., nacido el 18/11/66, comerciante, DNI. 18.234.183, domiciliado en Sucre 1983, Cap. Fed.; Claudia Primavera Szteiman, divorciada, argentina, nacida 21/9/54, arquitecta, DNI. 11.383.412, domic. en Santiago del Estero 5681, Carapachay, Prov. Bs. As.; Guillermo León Szteiman, casado, arg. nacido 8/5/59, industrial, DNI 13.132.421, domiciliado en José Luis Cantilo 4617, Cap. Fed. 2) escritura: 21/5/91; 3) H. D. TEJIDOS S. R. L. 4) La Pampa 1924, 2º 12 Cap.; 5) La sociedad realizará por cuenta propia o de 3º o asociada a 3º a las sig. actividades: Industrial: Mediante la producción, fabricación o transformación de todo tipo de tejidos de lana, algodón, lino, fibras sintéticas y/o naturales de todo tipo y sus mezclas, así como la confección de productos, mercaderías, prendas y otros artículos relacionados con la industria textil y la importación y/o explotación de esos mismos productos, afines, complementarios y/o destinados a otros usos. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 6) 2 años. 7) ₳ 4.000.000; 8) Todos los socios en carácter de gerentes. 9) Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 56.272

ING. MOUGHTY Y ASOC.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliación publicación del 25/1/91, Recibo Nº: 40.699. La sociedad queda integrada por los socios-gerentes Sr. Santiago Adolfo Moughty Cueto, argentino, casado, ingeniero en electrónica, domiciliado en Virrey Arredondo 2456 1º B, Capital Federal, D. N. I. 4.383.349, nacido el 27 de octubre de 1941 y la Sra. María Estela Knop, argentina, casada, hacendada, domiciliada en Virrey Arredondo 2456 1º B, Capital Federal, D. N. I. 5.634.603, nacida el 7 de setiembre de 1947. Asimismo renuncia como socio-gerente el Sr. Eduardo Miguel Moughty Cueto.

La Socio-Gerente
Nº 56.166

INSTITUTO DE INVERSIONES ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: documento privado del 6/12/90: Socios Nicolás Rivezuk, sol., nac., 21/8/27, Ing. Químico, L. E. 6.621.335 y Nora Haydée Doporto, sol., nac. 31/3/32, Contadora Pública, L. C. 1.686.374, ambos argentinos, domicilio Uruguay 1255, Capital Federal; Denominación "INSTITUTO DE INVERSIONES ASOCIADOS S. R. L.", domicilio: Avda. Santa Fe 1480 (8vo. "C"). Duración: 10 años desde celebración contrato; Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: 1) Importación, exportación y comercialización de productos mecánicos, eléctricos, electrónicos, químicos, papel y/o sus partes y accesorios; 2) Transformación y/o armado de los productos referidos en el inciso anterior para su venta en el país y/o exportación; 3) Capacitación y asistencia técnica para el uso y aplicación de los productos mencionados en el primer inciso; Capital: Australes 14.000.000 millones; Administración: A cargo exclusivo del gerente Sr. Nicolás Ribezuk con uso de la firma social; Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

El Socio Gerente
Nº 56.208

LABORATORIOS BIOAMER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Hugo Carlos Darman, 56 años, casado, argentino, comerciante, Combate de los Pozos 348, Capital Federal, L. E. Nº 4.144.759 y Ada Eugenia Cortés, 67 años, casada, argentina, comerciante, Combate de los Pozos 348, Capital Federal, L. C. Nº 1.513.622. 2) Constituida por instrumento privado del 28/5/91. 3) Denominación: "LABORATORIOS BIOAMER S. R. L.". 4) Domicilio: Reconquista 671 Piso 3º "7", Capital Federal. 5) Objeto: Por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: Elaboración, fraccionamiento, comercialización, importación y exportación de productos químico-farmacéuticos de uso en medicina veterinaria y de especialidades medicinales para uso humano. 6) Duración: 40 años a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) Capital: A 6.000.000 dividido en 6.000 cuotas de ₳ 1.000 cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Hugo Carlos Darman 4.800 cuotas y Ada Eugenia Cortés 1.200 cuotas, suscriptas en el 100 % en dinero efectivo. 8) y 9) Administración, representación Legal y uso de la firma social: A cargo de los socios Hugo Carlos Darman y Ada Eugenia Cortés a quienes se los designa Gerentes por tiempo indeterminado y actuarán en forma indistinta. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Abogada
Nº 56.165

LA CORBATA DEL CALZADO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S. R. L. 1) Catalina Singermann, casada, 41 años, comerciante, L. C. 6.199.575 y Pablo Diego Issac Sclar, soltero, 19 años, estudiante, D. N. I. 22.298.513; argentinos y doms. en República de Israel 3925, V. Chacabuco, Gral. San Martín, Bs. As. 2) Doc. Priv. del 23/5/91. 3) LA CORBATA DEL CAZADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Vallejos 2361, Cap. Fed. 5) a) importación y exportación de toda clase de mercaderías; b) fábrica de cordones y cintas textiles, rígidas y elásticas; c) fabricación de calzado de vestir y deportivo de todo tipo; d) compra, venta, importación, exportación y distribución del producido de la actividad indicada en os rubros b) y c) y sus materias primas de directa aplicación. 6) 99 años desde registración. 7) ₳ 10.000.000.- 8) Gerente Catalina Singermann por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) Firma exclusiva gerente. 10) 31 de diciembre.

La Autorizada
Nº 56.297

LA GARBO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 3/5/1991. 2) Osmar Gustavo Prioretti, argentino, casado, nacido el 16/3/1958, comerciante, D. N. I. 12.228.147, domiciliado en Barrio General Paz Edificio 50 piso 10º dep. "D" Villa Celina, Pcia. de Bs. As. Eduardo Adrián Argenzio, argentino, nacido el 22/2/1953, divorciado, comerciante, D. N. I. 10.687.667, domiciliado en Teniente General Eugenio Garzón 3951, Cap. Fed. y Claudio Antonio Giampietro, argentino, nacido el 29/4/1964, casado, comerciante, D. N. I. 16.936.732, domiciliado en Av. Caseros 765 piso 4º dep. "D" Capital Fed. 3) "LA GARBO S. R. L.". 4) Av. Pedro Goyena 1418 Cap. Fed. 5) 20 años a contar de su inscripción en el R. P. C. 6) Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en el país y en el extranjero a la explotación comercial de Restaurantes, casa de té, bares, como así también la explotación de todo tipo de concesiones gastronómicas. 7) Australes diez millones. 8) A cargo en forma individual por cualesquiera de los socios en calidad de Gerentes por el término de duración de la sociedad. Se designan Gerentes los tres socios. 9) 31 de mayo de cada año.

El Autorizado
Nº 56.260

LINES CONSULTING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 23/5/91; Ignacio Ramón Andrade, divorciado, empresario, 47 años, D. N. I. 4.421.070, Salguero 1851, 2º, "16", Capital; y Francisco Nicoletti, casado, Licenciado en Sistemas, 33 años, D. N. I. 12.012.949, Quintana 1075, Florida; argentinos; "LINES CONSULTING S. R. L.", Reconquista 538, Piso 6º, Oficinal "61", Capital; Plazo: 90 años; Obj.: Fabricación, comercialización, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayoristas y minoristas de software, de computadoras, ensambles de sistemas de telefonía; de sistemas de transmisión y recepción satelital, de sistemas de televisión por cable; de sistemas operados con energía solar; sus partes, repuestos, accesorios, insumos y afines; así como el uso de licencias, corresponsalías, consultoría, auditorías; Actuar como distribuidores mayoristas, nacionales o internacionales; La prestación de servicios de procesamiento de datos para todo tipo de emprendimientos, tanto a nivel nacional como internacional, públicos o privados. La prestación del servicio de: consultoría, auditoría, estudio contable, impositivo, laboral, técnico, informativo, ingeniería marketing y sus específicos, para la industria, comercio, agro, actividad bursátil y extrabursátil, financiero, inmobiliario, marítimo fluvial, ferroviario, vial y/o aéreo, nivel nacional e internacional, público o privado; Cap. ₳ 3.000.000; Adm.: los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta, por tiempo indeterminado; cierre ejercicio: 31/5.

El Apoderado
Nº 56.211

LITO DIESEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 13/5/91. Socios: Elías Gerenschtein, argentino, casado, comerciante, Juan B. Ambrosetti 642, 4º "B" Capital, nacido el 10/2/41, L. E. 7.713.979, Jacinta Maltzman de Gerenschtein, argentina, casada, comerciante, Juan B. Ambrosetti 642, 4º "B", Capital, nacida el 22/5/44, L. C. 4.849.341; Ariel Gustavo Gerenschtein, argentino, soltero, comerciante, Juan B. Ambrosetti 642, 4º "B", Capital, nacido el 31/12/68, D. N. I. 20.569.316 y Javier Augusto Gerenschtein, argentino, soltero, comerciante, Juan B. Ambrosetti 642, 4º "B", Capital, nacido 3/8/71, emancipado el 15/1/90, bajo Nº 71, año 1990, Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, D. N. I. 22.251.892. Denominación: "LITO DIESEL S. R. L.". Duración: 30 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros a la compra-venta y comercialización de repuestos de automotores, ya sean éstos nacionales o importados; exposición y/o venta de vehículos de automotores; agencia comercial; gestoría del automotor, seguros e inmobiliaria, compra y permuta de automotores; importación y exportación de automotores; importación y exportación de repuestos de automotores. Para el cumplimiento de sus fines sociales podrá realizarlos por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, podrá realizar todos los actos y contratos directamente o indirectamente relacionados con su objeto social; podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, fondos de comercio, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar operaciones, gestiones, representaciones y mandatos en general; efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Capital Social: ₳ 20.000.000, suscripto de la siguiente forma: Elías Gerenschtein: ₳ 5.000.000; Jacinta Maltzman de Gerenschtein: ₳ 5.000.000; Ariel Gustavo Gerenschtein: ₳ 5.000.000; Javier Augusto Gerenschtein: ₳ 5.000.000. Integran: 25 % capital. Administración: Dos gerentes que deben ser socios. Gerentes Administradores: Elías Gerenschtein y Jacinta Maltzman de Gerenschtein. Representación legal y uso firma social indistinta. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. Sede Social: San Martín 543, 4º piso, Capital Federal.

El Abogado
Nº 56.243

LUZ Y SONIDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día: con fecha 30/4/91, se constituyó S. R. L. Socios: Mónica Clara Shulman, arg., 28/6/51, divorciada, comerciante, D. N. I. 10.127.353. Felipe Vallese 885 Cap. Fed. y Jorge Diego Suárez Anzorena, argentino, 6/2/50, divorciado, comerciante, L. E. 8.321.104, Felipe Vallese 885 Cap. Fed. Denominación: "LUZ Y SONIDO S. R. L.". Domicilio: Martín de Gainza 727 Cap. Fed. Duración: 50 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Fabricación, venta, reparación y mantenimiento de equipos electrónicos, electromecánicos y de iluminación y computación. Prestación de servicios de asesoramiento en el área de computación y proyectos de instalación de equipos electrónicos, electromecánicos y de iluminación. 2) Importación y Exportación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: ₳ 5.000.000. Cierre de Ejercicio: 31/1 de cada año. Gerentes: Mónica Clara Shulman y Jorge Diego Suárez Anzorena.

El Apoderado
Nº 56.225

MERCOTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 22/5/91, Héctor Carlos Lambersky, nac. 9/1/41, D. N. I. 4.574.776, Dom. Billinghurst 2343, C. F., cedió las 10.000 cuotas de capital que posee en la sociedad, a Ana María Etchandy, nac. 10/10/38, C. I. 4.291.067, dom. Laprida 1304, Piso 8º "A" C. F.; ambos argentinos, casados, Contadores Públicos. Modifican: Art. 1º Sede Social: Uruguay 292, 1º Piso, Ofic. 7, C. F.; Art. 4º Plazo de Duración: 50 años desde 1/6/1976. Art. 5º establece que el capital es de 3.000.000 Aust., suscripto e integrado así: Cirio do Carmo 1.500.000 cuotas o sean 1.500.000 Aust. y Ana María Etchandy 1.500.000 cuotas o sean 1.500.000 Aust.

El Escribano
Nº 56.269

MOCTEZUMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 24/5/91; Juan Casano, casado, 43 años, D. N. I. 17.107.214, Moctezuma 1053, Capital; Julio Mario Olazarri Soria, soltero, 26 años, D. N. I. 16.952.059, Av. Juan B. Justo 9514, 3º D, Capital; y Marcos María Medina, soltero, 21 años, D. N. I. 2.414.260, Neuquén 526, 6º C, Capital; argentinos e instaladores; "MOCTEZUMA S. R. L.", Av. Juan B. Justo 9514, Piso 3º D, Capital; Plazo: 90 años; Obj.: La instalación y mantenimiento de circuitos cerrados de televisión, así como la compra, venta importación, exportación, consignación, y representación de sus materias, primas, partes y componentes; Cap.: ₳ 6.000.000; Adm.: Los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 30/6.

El Apoderado
Nº 56.213

PCB EXPRESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 7/5/91, los Sres. Pedro Bonomo, José María Cosme Vázquez y Hugo Carlos Drago, ceden y transfieren a favor del Sr. Teodoro Guillermo Palaia, argentino, nacido el 6/9/45, casado, comer-

ciante, L. E. 4.647.300, domiciliado en Moreno 120, Bernal, Pcia. Bs. As; las 800 cuotas sociales que les corresponden de la sociedad PCB EXPRESS S. R. L. Por el precio de ₳ 8.000.- y colocando al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación que les correponde a los cedentes, desvinculándose de la sociedad. Gerentes: Osvaldo Celleri y Teodoro Guillermo Palaia.

Nº 57.142

PLATERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: Por instrumento privado del 16/11/90 "PLATERO S. R. L.", inscripta 18/6/73 bajo Nº 748 folio 32 libro 68 cuyo plazo venció el 17/6/88 recondujo la vigencia por 20 años a contar de la inscripción del mismo con modificación del artículo 4º.-Buenos Aires, 30 de mayo de 1991.

El Escribano
Nº 57.144

POLLER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 162 del 22/5/91 Fº 506 Reg. 217 Cap. Fed. Ricardo Antonio Aller, cas., 1º nup. Mónica Noemí Camara nac. 3/3/50, D. N. I. 8.362.052, dom. Paunero 2775 1º p. B; y Fernando Porciani, soltero nac. 6/9/48 D. N. I. 5. 538.886 dom. Migueletes 1234 6º p. B. ambos de Capital Federal, argentinos comerciantes, constituyeron "POLLER S. R. L." con dom. legal en la cdad. de Bs. As.; plazo 20 años desde su inscrip. Reg. Públ. Comercio. Objeto dedicarse a la explotación de bares, pizzerías, restaurantes y cualquier tipo de establecimiento dedicado a la gastronomía. El capital es de ₳ 5.000.000 dividido en 5.000 cuotas de ₳ 1.000 c/u. suscriptas por ambos socios en la siguiente forma: 3.900 cuotas por Ricardo Antonio Aller y 1.100 cuotas por Fernando Porciani. La sociedad será administrada por ambos socios, con el cargo de gerentes y el uso indistinto de la firma. El ejerc. económico cierra el 31/12 de c/ año. Fijan la sede en Federico Lacroze 1650 Cap. Fed.

El Escribano
Nº 56.224

PRODUCCIONES ELITE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 27/5/1991. 2) Juan Carlos Machado, argentino, soltero, comerciante, nacido el 13/3/1937, D. N. I. 7.247.189, domiciliado en 14 de Julio 10 Torre 3 piso 8º dep. 2 Temperley Pcia. de Bs. As. y María Magdalena Berrios Villarroel, chilena, soltera, comerciante, nacida el 29/5/1943, D. N. I. 92.447.196, domiciliada en Valentín Gómez 3843 piso 2º "14" Cap. Fed. 3) "PRODUCCIONES ELITE S. R. L.". 4) Reconquista 533 piso 3º Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R. P. C. 6) Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: la explotación de todo género de espectáculos públicos ya sean teatrales, cinematrográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general a cuyo fin podrá adquirir, edificar, alquilar, permutar o enajenar salas cinematográficas, teatrales y de espectáculos públicos en general. 7) Australes tres millones. 8) A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta socios o no por el término de duración de la sociedad. Se designan Gerentes ambos socios. 9) 30 de junio de c/ año.

El Autorizado
Nº 56.255

PROGOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por escritura Nº 61, pasada al folio 126 del Reg. Nº 58 de Capital Fed. con fecha 27/2/1991, el señor Juan José Aversa, arg., casado, 21/1/1941, Comerciante, L. E. 5.187.703, dom: José Evaristo Uriburu Nº 1171 de Don Bosco Pcia. de Bs. As. Cede, vende y transfiere a la Señora Ana Isabel Kristiaan de Van Leeuwen, holandesa, casada, 22/5/1941, comerciante con C. I. P. F. 6.704.037 con dom: Cramer 1096 de Don Bosco Pcia. de Bs. As., las cuotas de la Sociedad PROGOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en el precio de australes cinco mil y deciden modificar la Cláusula Sexta del Contrato Social quedando redactada de la siguiente manera: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, señores Hendrik Van Leeuwen y Ana Isabel Kristiaan de Van Leeuwen, quienes quedan asi designados Gerentes. Dejando subsistentes las demás cláusulas del Contrato Social.

El Escribano
Nº 56.248

SERVICIOS EMPRESARIALES EPSILON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Erróneamente el aviso publicado el 2/5/1991 bajo recibo Nº 52556, se hizo con el nombre social de "EPSILON S.R.L.", cuando el correcto es "SERVICIOS EMPRESARIALES EPSILON S.R.L.".

El Autorizado
Nº 56.234

SOBRINO HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura Nº 36 de fecha 12 de Febrero de 1991, la sociedad "SOBRINO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" amplió el objeto social de su contrato en la siguiente forma. Articulo Primero. Dedicarse a la explotación del ramo de carga y descarga en estaciones, elevadores depósitos y vapores, carga y descarga de bultos frutihorticolas en mercados mayoristas y minoristas, pudiendo además realizar cualquier otra operación que sea licita. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar y vender, arrender como locadora o locataria, hipotecar y en cualquier forma, adquirir, enajenar, gravar y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, y de otra naturaleza, por los precios al contado o a plazos con los intereses y bajo las demás condiciones que al respecto se juzguen oportunas y convenientes, otorgando y firmando los socios en su representación y en la forma que tienen el uso de la firma los documentos contratos y escrituras, que se requieren, sean con particulares, entidades civiles o comerciales, y bancos inclusive al Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires Central y cualesquiera otros oficiales o particulares, establecidos o que se establezcan más adelante y sus sucursales y agencias, aceptando los reglamentos, estatutos, cartas orgánicas y disposiciones especiales, de tales establecimientos.

El Escribano
Nº 56.173

TEILE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 14/5/91. 2) Horacio Ernesto Combal, argentino, casado, nacido el 25/3/37, DNI. 4.860.157, comerciante, domiciliado en Blanco Encalada 1244, Cap. Fed. y Julio Alberto Arroyo, argentino, casado,nacido el 17/10/43, DNI. 4.426.349, Ingeniero mecánico, domiciliado en Mansilla 3080 Cap. Federal. 3) "TEILE S.R.L.". 4) Blanco Encalada 1244 Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) La compra, venta, fabricación, importación, exportación, consignaciones o cualquier otra forma de comercialización de vehiculos automotores, motocicletas, lanchas, aviones, helicópteros, casas rodante u otros vehiculos susceptibles de servir al transporte de personas o cargas, y en general a cualquier tipo de transporte autopropulsado o no, apto para desplazarse en cualquier tipo de medio terrestre, aéreo o acuático; A la reparación service, atención total o parcial de los vehiculos que hacen a su objeto, ya sea en forma total o cualquiera de sus partes, componentes o accesorios. b) A la construcción, explotación, por cuenta propia o de terceros de complejos deportivos, canchas y estadios de cualquier clase de deporte y la promoción, organización y explotación de eventos vinculados a esos deportes, que se desarrollen en lugares de explotación de la sociedad o de terceros 7) Tres millones de australes. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos o más Gerentes en forma individual e indistinta socios o no por el término de 3 ejercicios. 9) 31 de diciembre de cada año. 10) Se designan Gerentes a Horacio Ernesto Combal y Julio Alberto Arroyo.

El Autorizado
Nº 56.258

TEXTIL SIRENA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaración. Rec. Nº 54.035 B.O. 16.5.91 donde dice: SIRENA TEXTIL S.R.L. debe decir TEXTIL SIRENA S.R.L.

El Socio Gerente
Nº 57.115

TUTTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Carlos Lueiro, argentino, casado, nacido: 30.3.38; comerciante, DNI. 4.271.091, domiciliado en Güemes 3165, planta baja "2" de Capital Federal; Julio Forster, argentino, casado, nacido: 3.5.30, L.E. 4.060.272, comerciante, domicilio: diagonal Roque Saenz Peña 1110, Piso 9, de Capital Federal; José Manuel Rey, argentino, soltero, comerciante, nacido: 25.8.25, CI.PF. 2.424.960, domicilio: Marcelo T. de Alvear 429, Capital Federal; Julio Cesar Pucheta, uruguayo, casado, comerciante, nacido: 28.12.36, DNI. 92.339.570, domicilio: Gobernador Alce 1625, Lonchamps, Pcia. de Buenos Aires. 2) TUTTO S.R.L. 3) 25.4.91. 4) Crisólogo Larralde: 1602. 5) 99 años desde su inscripción. 6) Realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el rubro gastronómico, especialmente la explotación de restaurantes, bares, confiterías, etc. 7) ₳ 5.000.000.- 8) La Administración; Representación Legal y Uso de la firma social, estará a cargo, en forma individual e indistinta, de los socios Carlos Lueiro y José Manuel Rey, designados Gerentes. 9) 30.6 de cada año.

La Apoderada
Nº 56.268

V.I.P.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 27.5.91; Elsa Emilia Perfecta Köhler Dellepiane de Muscarelli, comerciante, 60 años, L.C. 3.399.294, Cramer 480; Orlando Miguel Muscarelli, comerciante, 54 años, L.E. 4.178.742, Cramer 480; Sara María Muscarelli de Cultraro Gallo, abogada, 28 años, D.N.I. 16.496.567, Tacuarí 131, 3º "F"; y Carlos Alberto Bautista Cultraro Gallo, abogado, 29 años, D.N.I. 14.931.933, Tacuarí 131, 3º "F", todos argentinos, casados y domiciliados en Capital Federal; V.I.P. S.R.L.; Plazo: 99 años; Obj.: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros la compra, venta, distribución, representación, importación, exportación y comercialización al por mayor o al por menor de todo tipo de artículos, adornos, menaje, bazar u otros realizados con toda clase de materiales, ya sea para uso gastronómico, hotelero, familiar u otro, incluidos también vinos, licores, chocolates, productos regionales, infusiones, artículos de almacén sueltos o envasados y teniendo capacidad para realizar cualquier otro acto tendiente al mejor cumplimiento de los fines sociales; Cap.: ₳ 100.000.000; Adm.: uno o más gerentes, por un año; Representación: Gerentes en forma individual e indistinta; Se prescinde de sindicatura; cierre 31.7; Gerentes: Elsa Emilia Perfecta Köhler Dellepiane de Muscarelli, Orlando Miguel Muscarelli, Sara María de Cultraro Gallo, Carlos Alberto Bautista de Cultraro Gallo; Sede social: Tacuarí 131, 3º "E", Capital; Pablo Correch Apoderado D.N.I. 17.203.219, Lavalle 1459, 4º of. 86, Capital.

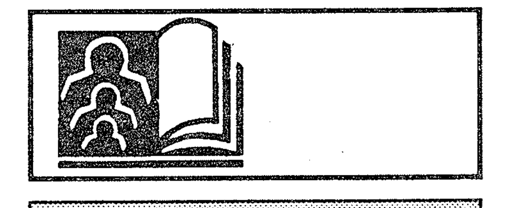
El Autorizado
Nº 56.197

VELATORIOS LUGANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que: Por escritura nº 402 del 30/4/91, los señores Miguel Gentile y Jorge José Gentile, ceden y transfieren las 40.000 cuotas que poseen a favor de Lisa Gabriele de Gentile, italiana, nacida el 27/5/31, C.I.Nº 4.835.369, domiciliada en Crisóstomo Alvarez 5685, Capital, casada, comerciante. José Antonio Gentile y Lisa Gabriele de Gentile, en su caracter de únicos socios deciden aumentar el capital a ₳ 20.000.000 dividido en 20.000 cuotas de ₳ 1.000 valor nominal c/u. totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: José Antonio Gentile: 10.000 cuotas o sea ₳ 10.000.000.y Lisa Gabriela de Gentile 10.000 cuotas o sea ₳ 10.000.000. Se designan gerentes a los socios José Antonio Gentile y Lisa Gabriele de Gentile.

La Apoderada
Nº 56.240



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

JOSE GRANDIA E HIJOS

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por escritura del 21/5/91, pasada ante Escribano Luis A. Beruti, Reg. 63 - Cap., en virtud de lo resuelto en el Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 10/5/91, se aumentó el Capital Social a ₳ 50.000.000, en la siguiente forma: El capital comanditado a ₳ 10.000.000 y el capital comanditario a ₳ 40.000.000, en acciones ordinarias al portador, de ₳ 10.000 v/n c/u, con derecho a 1 voto por acción; o sea aumentado el capital en ₳ 49.999.999,99, mediante capitalización de Resultados no Distribuidos. Fijó el valor de las acciones en ₳ 10.000, V/N c/u. Proceder al canje de las acciones en circulación por las del nuevo valor, una vez inscripto el Aumento de Capital. Modificado el Contrato Social en sus cláusulas 4, 6, 7, 14 y 15. Prescinde de la sindicatura. Designa administrador suplente por 3 años a Roque Pantaleón Gradia.

El Escribano
Nº 56.259

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALHEC TOURS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de junio de 1991, a las 16 horas, en la sede de la calle Lavalle 379, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Informe del Directorio de lo actuado hasta la fecha en el marco de la política decidida a partir del 1-2-91.
3º) Ratificación de la suspensión de actividades dispuesta por el Directorio el día 27 de Mayo de 1991.
4º) Consideración de la transferencia de la autorización para operar en el mercado cambiario, y
5º) Decisión respecto de la continuidad de los negocios sociales o en su defecto disolución anticipada por imposibilidad sobreviniente de cumplimiento del objeto social (Art. 94, Inc. 4 Ley 19.538).

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir al acto de Asamblea deberán depositar según lo establece el Art. 238 de la Ley 19.550 los Títulos respectivos con no menos de tres días hábiles de anticipación o comunicar por escrito su asistencia dentro del mismo plazo.

e. 5/6 Nº 56.296 v. 12/6/91

"C"

CLUB EL MORO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a los Asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el sábado 29/6/1991, a las 17 horas, en la sede de Ruta 200, Km. 52 y 1/2, Marcos Paz, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos por el ejercicio finalizado el 31/3/1991.

El Consejo Directivo

NOTA: De no reunirse el quórum reglamentario en la primera convocatoria la Asamblea se celebrará en segunda citación a las 13 hs. de la misma fecha, con los socios presentes.

e. 5/6 Nº 56.233 v. 7/6/91

"D"

DAKOTA
S. A. C. I. I. y A.
Nº Inscrip. I. G. J. 2052 Libro 103
Tomo A

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Junio de 1991, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 546 piso 9º, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de capital hasta el monto que figura por Asamblea, ley 19.550, emisión de acciones y fijación de su prima.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 20 de abril de 1991.

El Directorio

e. 5/6 Nº 56.270 v. 12/6/91

DEPOSITO TROLE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Junio de 1991 a las 10 Horas, en la sede social sita en la calle Trole 163 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
2º) Consideración de las razones por las cuales se considera fuera de término el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1990 y aprobación de la gestión de los directores.
3º) Consideración de la documentación indicada en el artículo 243, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1990.
4º) Consideración del número de directores, titulares y suplentes, y de elección de los mismos.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1991.

El Directorio

e. 5/6 Nº 56.200 v. 12/6/91

"E"

EXASUR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de julio a las 15:00 horas en Maipú 521 Piso 7 de la ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Celebración de la asamblea fuera del término legal establecido, motivos y justificaciones.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 Inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de setiembre de 1990.
4º) Evaluación de la gestión del directorio y del órgano de Fiscalización por el ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1990.
5º) Designación de los integrantes del Directorio y del órgano de Fiscalización, por el vencimiento de sus mandatos.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1991.

El Presidente

e. 5/6 Nº 56.181 v. 12/6/91

"I"

ITALIAN LINE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ITALIAN LINE S. A. a la Asamblea a celebrarse el día 25 de Junio de 1991, en primera convocatoria a las 17 horas y en segunda convocatoria a las 18 horas, en la sede social Av. L. N. Alem 1002, piso 11º - Buenos Aires, a efectos de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General, anexos y Notas, Cuadro de Resultados, Memoria Anual, e Informe del Síndico, referidos al quinto ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 1990.
2º) Remuneraciones de los Directores y Síndicos.
3º) Designación de nuevos Síndicos, titular y suplente, por un año.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1991.

El Directorio

e. 5/6 Nº 56.277 v. 12/6/91

"L"

LA MARPLATENSE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, de conformidad con las disposiciones vigentes, a celebrarse el día 25 de junio de 1991, a las 10 horas, en la sede social de Avda. Martín García 320, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Motivo convocatoria fuera de término.
3º) Consideración documentación Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, Ejercicio 30/6/1990 y gestión Directorio y Comisión Fiscalizadora.
4º) Destino de los resultados no asignados.
5º) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, Titulares y Suplentes.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación al domicilio social de la sociedad hasta el día 19 de junio de 1991, inclusive, de 10 a 17 horas, de lunes a viernes.

e. 5/6 Nº 56.168 v. 12/6/91

"M"

MARCHESE HNOS.
S. C. A.
Nº de Registro 9633

CONVOCATORIA

Convócase a socios y accionistas de MARCHESE HNOS. S. C. A. a asamblea general extraordinaria para el día 3 de julio de 1991 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en la sede social Av. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de la venta de Boedo 943/45, Capital Federal.
3º) Designación de Administrador.

La Administradora

e. 5/6 Nº 56.201 v. 12/6/91

MOSAICOS ASSALI
S. A. I. C. I. F.
Registro Nº 42.809

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1991, a las 14 horas, en Av. del Trabajo 4443, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración renuncia del Director Alberto M. Bassedas y designación su reemplazante hasta completar mandato.

El Directorio

e. 5/6 Nº 56.217 v. 12/6/91

"R"

RECREATIVOS ARGENTINOS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de junio de 1991 en Av. Córdoba 1417, 5to. piso B, Capital Federal, en primera Convocatoria a las 17 horas y en segunda Convocatoria a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideraciones de los motivos que provocaron la Convocatoria tardía para tratar los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1987, al 30 de junio de 1988, al 30 de junio de 1989 y al 30 de junio de 1990.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios nros. 4, 5, 6 y 7, cerrados el 30 de junio de 1987, el 30 de junio de 1988, el 30 de junio de 1989 y el 30 de junio de 1990.
3º) Consideración de los Resultados no Asignados.
4º) Remuneraciones del Directorio.
5º) Consideración del Patrimonio Neto Negativo y la conveniencia de aumentar el Capital Social.
6º) Elección de Directores por el término de un año.
7) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 5/6 Nº 56.286 v. 12/6/91

"T"

TECNOLOGIA BUENOS AIRES
S. A. T. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 28 de junio de 1991, a las 17 hs. en primera convocatoria y para las 18 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Belaustegui 986, 2 "D" Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificar el aumento de capital y modificación parcial del estatuto resuelta en asamblea extraordinaria del 9/2/89.
3º) Ratificar la modificación parcial del art. 4º del estatuto social resuelto en Asamblea Extraordinaria el día 9/2/89.
4º) Aumentar el capital social a 30.000.000, modificando el art. 5 del estatuto social.
5º) Disponer de la emisión de acciones y el canje de los certificados provisorios en circulación por las nuevas acciones.

El Directorio

e. 5/6 Nº 56.193 v. 12/6/91

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"C"

Abal, representada por Martín van Vlerken, comunica que modifica las publicaciones recibo 53.544, entre los días 13 y 20/5/91, respecto a la venta del quiosco sito en CERRITO 458, Cap. Donde dice Kiosco, debe decir: (601000) Com. Min. de productos alimenticios en general - (601010) Com. min. de bebidas en general envasadas - (601040) Com. min. golosinas envasadas Kiosco y todo lo comprendido en la Ord. 33.266 - Oposiciones: Corrientes 1250 - Cap.

e. 5/6 Nº 56.290 v. 12/6/91

"J"

Emilio Ferreiro Martillero Público con oficina en Santiago del Estero 250 - 5º Capital avisa que: Jeujun S. R. L. vende a Uriburu 1305 S. R. L. (ef) el café, bar, casa de lunch, despacho de bebidas (203003, 203002, 203004) sito en JOSE EVARISTO URIBURU Nº 1305/11 Capital. Domicilio partes y reclamos ley n/ oficinas.

e. 5/6 Nº 56.251 v. 12/6/91

"M"

Des Nogueira Asoc, Repres. por M. A. Vázquez, M. Público; avisa que Julio César Pose Vende a Nélida Ethel Torres de Arias el Comercio minorista. Despacho de pan, masas, galletitas, bombonería, sito en MIGUELETES 696 P. B. Cap. Libre de pasivo y sin personal. Reclamos de Ley Sarmiento 1652 PB "D" Cap.

e. 5/6 Nº 56.278 v. 12/6/91

"N"

Otero y Cía. (César I. Fleitas, Corredor Público). Of. Av. Juan B. Alberdi 3425 Cap. Fed., avisa: José Miramontes y María Yolanda Rodríguez de Miramontes venden a Leoncio Iglesias Rodríguez y Alberto Iglesias Gómez negocio panadería y fca. de masas (108001-003) deno-

minado "Montesino", sito calle NECOCHEA 647/49 Cap. domicilio de las partes. Reclamos Ley, n/ oficinas.
e. 5/6 Nº 56.276 v. 12/6/91

"R"

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1ro. "6" Capital TE 49-4255 avisa: Que Marcelo Raúl Casas vende a Evaristo Llavona el fondo de comercio del rubro de Comercio Minorista de Helados (sin elaboración), casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, sito en Capital Federal, calle RODRIGUEZ PEÑA 688 PB, sus domicilios. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 5/6 Nº 56.186 v. 12/6/91

"Z"

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1ro. "6" Capital TE 49-4255 avisa: Que José Piccinini vende a Horacio Rafael Castiello el fondo de comercio del rubro de comercio minorista bebidas envasadas, productos alimenticios, fiambreria, queseria, lácteos, galletitas, especias, huevos hasta 60 docenas, venta de golosinas envasadas (Quiosco) y todo lo comprendido en la ordenanza 33.266 BM 15.419 AD 74.024, sito en Capital Federal, calle ZELADA 6278 PB, sus domicilios. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 5/6 Nº 56.185 v. 12/6/91

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO S. A.

Se avisa por un dia que por Acta Nº 49 de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Acciones y Acta Nº 972 de reunión de Directorio, ambas de fechas 30/4/1991. "ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO S. A." ratificar el número de cuatro Directores, reeligiéndose por unanimidad que se componga por un nuevo periodo a la Sra. Ernestina Laura Herrera de Noble, al Dr. Héctor Horacio Magnetto, al Dr. José Antonio Aranda y al Dr. Lucio Rafael Pagliaro, distribuyéndose los cargos en la siguiente forma: Presidente la Sra. Ernestina Laura Herrera de Noble, Vicepresidente al Dr. Héctor Horacio Magnetto y como Directores al Dr. José Antonio Aranda y Dr. Lucio Rafael Pagliaro.
El Escribano
e. 5/6 Nº 56.230 v. 5/6/91

"C"

COASEGUROS S. A.

Se comunica que por Resolución de Asamblea Ordinaria del 21/12/90, fueron designados: Presidente del Directorio: Ricardo Rubén Erramouspe y Director Suplente: Silvia Zulema Abascal de Erramouspe.
El Presidente
e. 5/6 Nº 56.207 v. 5/6/91

COYLLUR S. A.

Se comunica que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria celebrada el 16 de mayo de 1991 y reunión de Directorio de la misma fecha el Directorio de la Sociedad ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Santiago Braun; Vicepresidente: Hernán Ayerza; Vocal: María Ofelia Hordeñana de Escasany; Sindico Titular: Dr. Daniel Morgan; Sindico Suplente: Cdor. Luis O. Oddone.
El Presidente
e. 5/6 Nº 56.204 v. 5/6/91

"K"

KERCHRYBPROM

Esta sociedad, constituida y existente bajo las leyes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de la República de Ucrania, con domicilio legal en la calle Sverdlov 49, Kerch, 334.526, Crimea, República de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, hace saber que ha establecido una representación permanente en la República Argentina, designando a tal fin como Representantes Legales al Ing. Anatoly Rudenko y al Abogado Francisco Osvaldo Arroyo, quienes están facultados para actuar como tales separada e indistintamente, constituyendo domicilio legal en Libertad 1132 Pº 9 "B", Capital Federal.
El Autorizado
e. 5/6 Nº 56.184 v. 5/6/91

"O"

OCTANA
Sociedad Anónima
Registro Inspección General de Justicia Nº 42.344

ESCISION

De acuerdo con articulo 88, y 83 inciso 2do. de la Ley 19.550, se hace saber por 3 dias: 1. Sociedad escindente: OCTANA S. A., Corrientes 2463, Piso 2do., Capital Federal, inscripta el 29 de diciembre de 1971 bajo el Nº 4951, Folio 342 del Libro 75 Tomo A de Estatutos Nacionales. 2. Sociedades escisionarias: 2.1. Desefa Sociedad Anónima, Tucumán 2575, Piso 8vo. "52", Capital Federal, inscripta el 17 de junio de 1980 bajo el Nº 2392, Libro 92 Tomo A de Estatutos Nacionales. 2.2 Jorsif Sociedad Anónima, Güemes 3972, Piso 7mo. "B", Capital Federal. 3. Valuación del activo y pasivo de la escindente al 30/4/91: 3.1 Activo: A 8.921.854.974. 3.2 Pasivo: A 245.641.597. 4. Valuación de activos y pasivos de la sociedad escindente que se adjudican a las sociedades escisionarias al 30/4/91: 4.1 Desefa S. A.: Activo: A 3.233.484.841. Pasivo: A 20.206.554. 4.2 Jorsif S. A.: Activo: A 5.439.481.649. Pasivo: A 61.379.220. En la Asamblea Extraordinaria del 27 de mayo de 1991 de la sociedad escindente, se aprobó: 1ro.) La escisión de Octana S. A., sin disolver ésta, destinando parte de su patrimonio a la sociedad existente Desefa S. A. y a la constitución de una sociedad anónima nueva, Jorsif S. A., siendo que el valor de la participación correspondiente a accionistas de la sociedad escindida Octana S. A. en el capital de la sociedad existente Desefa S. A. es del 100 % del patrimonio destinado a tal fin, y el 98 % del capital de la nueva sociedad Jorsif S. A. pertenece a accionistas de la entidad predecesora Octana S. A. 2do.) Como consecuencia de la escisión se reduce el capital accionario de la sociedad escindente a A 2.500.000. Oposiciones y reclamos de ley en Corrientes 2643, Piso 2do., Capital Federal.
El Presidente
e. 5/6 Nº 56.177 v. 7/6/91

"Q"

QUIMISUR S. A.

Por Asamblea Gral. Ordinaria del 10 de mayo de 1991 y Actas de Directorio del mismo dia, el Directorio quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Jorge Luis Lamota; Vice Presidente: Anibal Roberto Fernández; Vocal: Antonio Héctor Dimarco y Director Suplente: Arturo Ramón Gómez, todos ellos con vencimiento de mandato el 31 de marzo de 1993. Conste.
El Autorizado
e. 5/6 Nº 57.150 v. 5/6/91

"R"

REPMAN S. A.

Se hace saber por un dia: Que por Acta Nº 1 del 2/12/86 y escritura No. 157 del 17/4/1991, la sociedad "REPMAN S. A." aumentó su capital social de A 3.000 a la suma de A 15.000.- habiéndose emitido las correspondientes acciones: o sea 12.000 ordinarias, nominativas no endosables de un voto por acción de valor nominal de A 1.
La Apoderada
e. 5/6 Nº 56.228 v. 5/6/91

RETRAVA S. A.

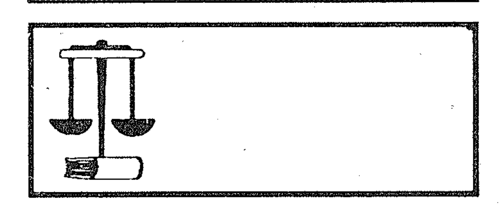
Se comunica que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 16 de mayo de 1991 y reunión de Directorio de la misma fecha el Directorio de la sociedad ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Roberto J. Bullrich; Vicepresidente: Horacio García González; Vocal: Ricardo P. Bardelli; Sindico Titular; Daniel Morgan; Sindico Suplente: Luis O. Oddone.
e. 5/6 Nº 56.203 v. 5/6/91

"S"

SOCIEDAD ANONIMA ELECTROLUX APARATOS DOMESTICOS

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de mayo de 1991 y de Directorio de la misma fecha, el Directorio de S. A. ELECTROLUX APARATOS DOMESTICOS quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Lennart Ribohn; Vice-Presidente: Sr. Hans-Ingvar Andersson; Director Suplente: Sr. Antonio Jorge Vázquez; Sindico titular: Sr. José A. Cilley; Sindico suplente: Sr. Alejandro E. Cilley, ambos Contadores Públicos Nacionales. Todos los nombramientos son por el término de un año.
El Vicepresidente
e. 5/6 Nº 56.176 v. 5/6/91

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaria Nº 47, sito en Talcahuano 550 8º Piso Capital cita a HORACIO ALFREDO SIRIO para que dentro del 5º dia comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "BANCO MAYO COOP. LTDO. c/ SIRIO HORACIO A. s/ejecutivo" bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que lo represente, publiquese por dos dias.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1991.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 5/6 Nº 56.271 v. 6/6/91

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

LETRA "H"

El Juzgado Nacional de Iª Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado Letra "H", por ante la secretaria Nº 59 sita en Lavalle 1638 5º Cap. Fed. en la causa Nº 40.136 seguida contra SPIROPULOS, JORGE PABLO por el delito de lesiones Art. 89 del C. P. cita y emplaza a JORGE PABLO SPIROPULOS con domicilio en Díaz Vélez 3471 por el término de tres dias a partir de la presente publicación para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde, en caso de no concurrir y ordenar su captura, dejándose sin efecto el beneficio de la eximición de prisión otorgado.
Hugo J. Martín Valerga, juez.
e. 5/6 Nº 1230 v. 5/6/91

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 4, a cargo del Dr. Pablo Gallegos Fedriani (P. A. S.), Secretaria Nº 8 desempeñada por el Dr. José A. López Mendoza, sito en Tucumán 1381, 5º Piso, Capital Federal; cita a ERCIL LA RIOJA SOCIEDAD ANONIMA para que dentro del plazo de cinco (5) dias comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "INSTITUTO FORESTAL NACIONAL c/ERCIL LA RIOJA S. A. s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº 15.779/89, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en juicio (arts. 145, 146, 147 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Publiquese por el término de dos (2) dias en el Boletín Oficial de la República Argentina.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1991.
José A. López Mendoza, secretario.
e. 5/6 Nº 1141 v. 6/6/91

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Federal Nº 1, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por tres (3) dias a contar de la primera publicación del presente a JOSE GABRIEL LUQUE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 33, inc. c de la Ley 17.671 e inf. art. 162 del C. P., bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Publiquese por un dia.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1991.
Gustavo G. Auge, secretario federal.
e. 5/6 Nº 1231 v. 5/6/91

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE MORON

Nº 2

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón Nº 2, Secretaria Nº 5, a cargo del Dr. Guillermo Montenegro, en la causa Nº 94, caratulada: "BRITOS, INES ALEJANDRA s/inf. a la Ley 23.737", cita a LUJAN ISIDRO SAAVEDRA, por infracción a la Ley 23.737, quien deberá comparecer ante este Tribunal en el término de tres dias a partir de la publicación del citado edicto, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de declararlo rebelde. Asimismo se hace saber que este Juzgado se encuentra sito en la calle Machado 740 de la ciudad de Morón, Pcia. de Buenos Aires, como recaudo legal se trascribe a continuación el auto que ordena el presente "///rón, 14 de mayo de 1991. - II. Cúmplase con lo normado en el art. 139 del C. P. M. P., respecto de Luján Isidro Saavedra.".
Morón, 14 de mayo de 1991.
Eduardo Luraschi, juez federal.
e. 5/6 Nº 1232 v. 5/6/91

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Buenos Aires, 28 de mayo de 1991. Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "ZONSZAIN, MATILDE s/ infracción art. 8 ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 297.403/90, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, con competencia electoral en la Capital Federal, Secretaria Electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana Zonszain, Matilde, M. I. 3.473.178, clase 1930, para que a partir de su notificación se presente y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. — María Servini de Cubría - Juez Federal. "///ñor Juez: Atento a lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84 el Juzgado a cargo de V. S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8 de la ley 346, este Ministerio Público considera que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana Zonszain, Matilde, M. I. 3.473.178, clase 1930. Fiscalia, 25 de junio de 1990. Roberto A. Amallo - Fiscal Electoral.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 5/6 Nº 1233 v. 5/6/91

JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE SECRETARIA ELECTORAL

El Juez Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito Santa Fe, Dr. Héctor L. Tripic-

chio, Prosecretaría a cargo del Dr. Rolando Acevedo, cita y emplaza por el término de quince días laborables a MAURICIO STEIMAN, matrícula nº 6.033.290 a comparecer para que conteste y ofrezca la prueba de descargo y tomar la intervención que por derecho le corresponda en los autos "STEIMAN, MAURICIO s/Suspensión del ejercicio de los derechos políticos", Expte. nº 70/90, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres veces con intervalos de diez días.

Prosecretaría, 24 de mayo de 1991.

Rolando A. M. Acevedo, prosecretario electoral nacional.

e. 5/6 Nº 1236 v. 5/6/91

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 6 de la autorizante, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de SEDIA S. A. Fíjase hasta el día 6 de septiembre de 1991 para que los acreedores presenten pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, contador José Luis Rodrigo, con domicilio en Julio A. Roca 733, piso 5º, de Capital Federal. Se han fijado los días 27 de septiembre de 1991 y 18 de octubre de 1991 para que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará el día 8 de noviembre de 1991, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores que concurran a fin de la discusión y votación del concordato. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1991.

Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 5/6 Nº 56.262 v. 12/6/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 6 de la autorizante, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de ASIEXPORT S. A. Fíjase hasta el día 6 de septiembre de 1991 para que los acreedores presenten pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, contador José Luis Rodrigo, con domicilio en Julio A. Roca 733, piso 5º, de Capital Federal. Se han fijado los días 27 de septiembre de 1991 y 18 de octubre de 1991 para que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará el día 8 de noviembre de 1991, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores que concurran a fin de la discusión y votación del concordato. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1991.

Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 5/6 Nº 56.261 v. 12/6/91

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 5, interinamente a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 10 desempeñada por el Dr. Héctor Osvaldo Chómer, -sito en Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 8º Piso—, comunica por cinco días que con fecha 3 de mayo de 1991, se le decretó la quiebra a los concursados: "PAQUILANDIA SOCIEDAD DE HECHO"; "VARIOS S. R. L."; GARCIA PIÑAN, Eduardo Pedro; LAURENCENA, Héctor Rodrigo Abigail; GARCIA Eduardo y LAURENCENA, Luis Héctor". Fíjase hasta el día 18 de junio de 1991, para que los señores acreedores post-concursales soliciten verificación ante la Síndico, Contadora Isabel E. De Francesco, con domicilio en Azcuénaga 75, Piso 1º, Dto. "B", Capital Federal. Se fijó como fechas de presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 40 para los días 10 de julio y 15 de agosto de 1991, respectivamente. Se ha fijado como fecha de audiencia para el día 5 de septiembre de 1991 —ello a los fines del art. 38 de la L. C., toda vez que no ha sido homologado el acuerdo preventivo—. Intímase a los fallidos y a terceros que tengan bienes de los deudores a ponerlos en el término de 24 hs. a disposición del síndico, como así también los deudores, en igual término, libros de comercio y demás documentación mercantil. Se intima a los deudores para que dentro de las 48 hs. procedan a constituir domicilio en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los Estrados del Juzgado. Se prohibe hacer pagos y entrega de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, mayo 27 de 1991.

Héctor Osvaldo Chómer, secretario.

e. 5/6 Nº 1220 v. 12/6/91

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº. 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a cargo de la Dra. Ma. Blanca Noodt Taquela, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 2, Capital Federal, hace saber por cinco días a los acreedores de HUGO ORLANDO TOMASICH, que con fecha 22 de mayo de 1991, se ha decretado la quiebra, habiéndose fijado el día 6 de septiembre de 1991 fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos y títulos justificativos al síndico, Dr. Carlos Luis Bosch, con domicilio en Suipacha 612, piso 1 "B", Capital Federal. Se ha señalado el día 8 de noviembre de 1991 a las 10 horas para la celebración de la Junta de Acreedores, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado y en la que se discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio en caso de ser presentado por el fallido. Prohíbase a la fallida hacer pagos, los que serán ineficaces. Ordénase al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos a los que se refiere el art. 93 de la ley de concursos y para que entregue al síndico dentro del término de 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1991.

María Blanca Noodt Taquela, secretaria.

e. 5/6 Nº 1221 v. 12/6/91

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de la firma: "ARGENPRIX S. R. L." habiendo designado síndico al contador Francisco Spiguel con domicilio constituido en Avenida Córdoba 859 piso 12 oficina "C" y "D" ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 15 de agosto de 1991. Señálase audiencia para el día 17 de Octubre de 1991 a las 10.00 horas, a fin que los acreedores cualquiera sea su número, consideren y coten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido que los entreguen al síndico y, no efectúen pagos o entregen efecto de aquel, so pena a los que lo hicieran, no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Se intima al fallido y sus administradores para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de 24 horas entreguen al Síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo dentro de las 48 horas, constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 5 de Septiembre de 1991 y 26 de Septiembre de 1991, respectivamente. Los administradores de la fallida no podrán ausentarse del país sin previa autorización del Tribunal.

Buenos Aires, mayo 24 de 1991.

Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 5/6 Nº 1222 v. 12/6/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 Secretaría Nº 20, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra en los autos: VAJLIS NORBERTO s/Quiebra, con fecha 24 de mayo de 1991, siendo designado síndico el abogado, José Antonio Iglesias, con domicilio Scalabrini Ortiz 582, piso 6º 1º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de setiembre de 1991. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 5 de noviembre de 1991, a las 9,00 hs., con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entregas de efectos de aquél so pena los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa en virtud de dichos actos. Intímase al fallido para que ponga a disposición del Juzgado y dentro de las 24 hs. entregue al Síndico sus libros de Comercio y demás documentos. La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley concursal, los días 23 de setiembre y 14 de octubre de 1991, respectivamente.

Buenos Aires, mayo 27 de 1991.

Claudia R. de Merenzón, secretaria.

e. 5/6 Nº 1223 v. 12/6/91

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló. Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo Damián Santicchia, comunica por cinco días en la quiebra de SAN FRANCISCO DE LAVALLE S. A. cuyo síndico designado es el contador Abraham Yalovetzky, que constituyera domicilio legal en la calle Lavalle 1567, piso 6º of. 611 de Capital Federal, que se ha resuelto fijar nuevas fechas para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos, lo que tendrá lugar hasta el día 30/8/91. En caso de corresponder la junta de acreedores se celebrará el día 1º de Noviembre de 1991 a las 10,10 hs. en la sala de audiencias del Juzgado, sito en Diagonal Norte Roque Sáenz Peña 1211, piso 8º.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1991.

Gerardo D. Santicchia, secretario.

e. 5/6 Nº 1224 v. 12/6/91

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, que se ha decretado la quiebra de PUERTO PLATA S. A.; el síndico designado es el contador Néstor Luciano Bosnic Bagatela, con domicilio constituido en Avda. Córdoba Nº 1367, piso 8º, Of. 39 de Capital Federal, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos fijándose hasta el día 14 de agosto de 1991. Señálase la audiencia del día 17 de octubre de 1991, a las 10 hs. para que los acreedores concurran a la misma para la celebración de la Junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores presentes. Intímase a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Dentro de las 24 hs. de notificada haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; b) Presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del artículo 11 de la ley falencial en tres días y de corresponder, en igual plazo, los mencionados en los incisos 1 y 7 del citado artículo, c) se abstengan los integrantes del directorio de la fallida de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Prohíbese los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1991.

Víctor Aníbal Vivono, secretario.

e. 5/6 Nº 1225 v. 12/6/91

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 24, hace saber que por sentencia de fecha 10/04/91 se decretó la quiebra de CARLOS LUIS NASUTE, con domicilio en Cerrito 1164 piso 2 "E", Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 31/07/91 al síndico Dr. Oscar Daniel Dell'Arciprete, con domicilio en Esmeralda 634 P. B. "C", Capital Federal, quien deberá presentar el informe individual y el general el 30/08/91 y el 20/09/91, respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará el 11/10/91 a las 10 hs. debiendo concurrir los acreedores con antelación de dos horas a la indicada. Se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en el plazo de cinco días. Se intima al fallido para que en el plazo de 3 días presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 ley 19.551 y, de corresponder, los mencionados en los incs. 1 y 7 del mismo artículo y ley; entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 horas; constituya en autos domicilio procesal, en 24 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Tribunal.

Fernando G. D'Alessandro, secretario.

e. 5/6 Nº 1226 v. 12/6/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel Sala, Secretaría Nº 27 a cargo del Dr. Alberto Aleman comunica por el término de cinco días que con fecha 9 de mayo de 1991 se declaró en estado de quiebra a BEYDAR S. A. con domicilio constituido en Virrey del Pino 2625 piso 8º A. Se fijó plazo hasta el 6 de agosto de 1991 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico Norberto Isidoro Sapir con domicilio en Fragueiro 554 PB, Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19551 los días 28 de agosto de 1991 y 18 de setiembre de 1991. Se fija audiencia para la Junta de Acreedores para el día 9 de octubre de 1991 a las 10 horas en la sede del Juzgado sito en Callao 635 piso 2 de la Capital Federal. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 24 de mayo de 1991.

Alberto Daniel Aleman, secretario.

e. 5/6 Nº 1227 v. 12/6/91

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, sito en Talcahuano 550, 6º piso, Capital Federal, cita y emplaza a ANTONIO JORGE DISTEFANO, para que dentro del quinto día de notificado comparezca a estar a derecho en los autos: "DISTEFANO, ANTONIO J. s/Pedido de quiebra por RITA TERESA HOFMAN" conforme al siguiente proveído "Buenos Aires 19 de febrero de 1991 cítese al deudor a fin de que dentro del quinto día, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho. (art. 91 L. C.) y se expida acerca de los extremos requeridos por el Síndico en el escrito que antecede. Notifíquese. Juan Carlos Mata. Juez. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1991.

Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 5/6 Nº 56.202 v. 6/6/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo comercial Nº 17 a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 33, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 6º Piso, Capital Federal, cita al Sr. LEONARDO CANDEL a fin de que dentro del plazo de 10 días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos "INDUSTRIAS TEXTILES SAUMA s/Quiebra, s/ incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de conti-nuar la tramitación del incidente sin su intervención.

Buenos Aires, abril 30 de 1991.

Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 5/6 Nº 1228 v. 5/6/91

Nº 21

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge N. Pastorini, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, comunica por cinco (5) días la quiebra de "SHOMAX S.R.L.", habiendo sido designado Síndico el Contador Público Emilio Giacumbo con domicilio constituido en la calle Corrientes 1250, piso 11 "E" y "F" , a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de agosto de 1991. El Sr. Síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 40 de la ley concursal, los días 5 de setiembre de 1991 y 26 de setiembre de 1991, respectivamente. Fíjase para el día 17 de octubre de 1991 a las 10:00 horas para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el Acuerdo Resolutorio, con los acreedores que concurran, en caso de ser propuesto por la fallida, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Cap. Fed. Ordénase a la fallida y a los terceros que pongan a disposición del Síndico los bienes de la deudora, en el plazo de tres días. Se intima a la fallida a que en el término de 24 horas entregue al Síndico toda la documentación y/o papeles relacionados con su contabilidad, asimismo deberá cumplir con lo dispuesto por el art. 93, L.C. en el plazo de 3 días, Se prohibe a los terceros a hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el plazo de dos días constituyan domicilio en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. (arts. 93, 95 inc. 1,3,4,5,7 de la Ley concursal). Autos "SHOMAX S.R.L. s/ Quiebra" (exp. Nº 18.056).

Buenos Aires, mayo 28 de 1991.

Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 5/6 Nº 1229 v. 12/5/91

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

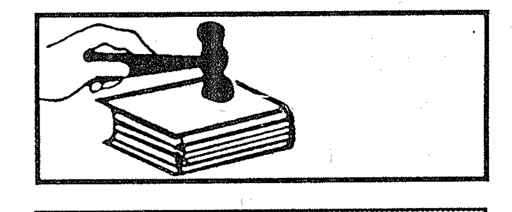
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 5/6/91 - Vence: 7/6/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	28/5/91	ELENA GARCIA DE CASTELLO	57.060
3	5	Marcela L. Alessandro	22/5/91	JOSE KADA	57.068
3	5	Marcela L. Alessandro	28/5/91	ESTEBAN FRANCISCO ANTONIO TUNICA	57.086
3	6	Alberto Ugarte	24/5/91	SANTIAGO GARCIA	56.032
3	6	Alberto Ugarte	24/4/91	JOSE MARIA LOPEZ	56.090
4	8	María del Carmen Aguirre	24/5/91	CELIA RUBIN	56.057
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	27/5/91	CADOK FELD	56.121
13	26	Gustavo Pedro Torrent	23/5/91	FRANCISCO ALBERTO LUPARELLO	57.067
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	23/5/91	MARCOVECCHIO AGUSTIN SALVADOR	57.075
15	29	Beatriz E. Scaravonati	6/5/91	NATALIO ROSENZVEIG	57.077
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	24/5/91	ROBERTO MAXIMO SAMY BACH MEISSEGUEYER	57.078
18	36	Iris A. Pini de Fusoni	23/5/91	BARBOZA PIGNI DE COZZO AMANDA MARTHA	56.014
19	37	Eduardo Nuzzolese	27/11/90	MARIA ESTHER LUNA DE SCAPINO	56.095
19	37	Eduardo Nuzzolese	18/3/91	JOSE MAROTTOLI	57.058
21	41	Luis Guillermo Köhler	24/5/91	OSVALDO ANTONIO BOZZUFFI	57.072
28	55	Mónica C. Fernández	30/4/91	OSCAR ALBERTO GRASSELLI	57.062
28	55	Mónica C. Fernández	28/5/91	MARIA CARMEN VILLANUEVA	57.064
30	59	Santiago González Balcarce	24/5/91	ERNESTINA ESTHER BERTOSSA	56.045
30	59	Santiago González Balcarce	20/5/91	SARA ABUT Y JOSE ANTONIO STELLUTO	57.088
33	63	Fabián Horacio Zampone	10/5/91	GERVASIO OSCAR VICINO	57.063
38	68	María P. Jorge de Simonetti	18/3/91	JOSEFA EUGENIA ELSA MATHON	57.054
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	23/5/91	EDUARDO ANTONIO EGUIDIZ	57.086
41	71	Alberto Primero Narváez	13/5/91	FLORENCIO ANTONIO SUPPA	56.107
44	74	Fernando O. Galán	21/5/91	FRANCISCO ANDRES SALAMONE Y NELLY HAYDEE BERTAGNI	56.087
44	74	Fernando O. Galán	26/3/91	NELLY DEL VALLE CODEVILLA	57.085
46	76	Luis Alvarez Juliá	22/5/91	GIANUARIO LOSASSO	56.075
46	76	Luis Alvarez Juliá	20/5/91	MERCEDES NUÑO	57.057
46	76	Luis Alvarez Juliá	23/5/91	NELIDA ESTHER PELLERANO	57.076
46	76	Luis Alvarez Juliá	25/4/91	TERESA ROSA KERDA	57.095
47	77	Silvia R. Rey	27/5/91	ANDREA O ANDREA CAMILO TESINI	57.074
47	77	Silvia R. Rey	27/5/91	ZULEMA ANGELILLO DE DE MINGO	57.090
48	78	Ana María Himschoot	10/5/91	DOMINGO JUAN PENNINI	57.093
49	79	Virginia Simari de Landó	27/5/91	NILDA ANGELICA FITTIPALDI	56.056
50	80	Juan C. Insúa	11/3/91	ASCENCION ROSA MOREIRA	57.071
54	84	Paula I. Stanislavsky	27/5/91	CLEOFE ROBERTO DUARTE	57.059
54	84	Paula I. Stanislavsky	24/5/91	JOSE HERNARDEZ	57.061
59	89	Adrián R. del Federico	14/5/91	ENRIQUE SALERNO	57.065
60	90	Enrique C. Virto	16/5/91	BASILIO FARTUSZEK	57.069
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	29/5/91	MARIA AMPARO RODRIGUEZ	57.087
66	96	Juan José Caprín	20/5/91	ORESTE JOSE PELLIS	57.081
66	96	Juan José Caprín	23/5/91	LUIS PASCAZI Y ANGELA CLERICI DE PASCAZI	57.083
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	25/5/91	CORA EDITH RODRIGUEZ DE LAZZARI	57.073
73	103	Dolores Miguens	27/5/91	CARLOS ALBERTO SILVA	56.035
74	104	Juan A. Casas	27/5/91	ADONIS JUAN ANDRES BOSIO	57.079
77	107	Luis A. Giménez	19/2/91	MIGUEL SILVA	56.058
77	107	Luis A. Giménez	23/5/91	LIBA ALESKOWSKY DE CINOWICZ	57.056
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	16/4/91	DOMINGO GATTO	57.070
80	110	María Elena Ucar	7/2/91	ULISES ORLANDO LEBBORONI Y VIVIANA INES LEBBORONI	56.096
89	2	Isabel E. Nuñez	27/5/91	OSVALDO JULIO OTHARAN Y SUSANA HAYDEE BONIS DE OTHARAN	57.091
95	21	Eduardo A. Villante	22/11/90	SALVADOR FRANCISCO SEGUNDO LOPEZ IGLESIAS	57.094
103	39	Luis José Carballido	23/5/91	OSCAR FERNANDEZ	57.096

e. 5/6 Nº 97 v. 7/6/91



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días, en el juicio "HASSON, ELIAS; STEINES, LUISA AUGUSTA s/ab-in. sucesión vacante", Expte. 38.851, que el martillero Fausto Osvaldo Míguez, rematará el día jueves 13 de junio de 1991, a las 13 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, la Unidad Funcional nº 90, ubicada en el 6º piso, contrafte., que integra el inmueble sito en esta Capital, calle Maipú nros. 349/359/365 y 371, con acceso por el nº 359 de la citada calle. Sup. cubierta 47,70 m2. Porcentual 0,55 %. La Unidad consta de vestíbulo, pasillo y hall interno, 2 habitaciones, cocina y baño. Integra un edificio de años, desarrollado en planta baja con galería y 11 pisos altos. Cuenta con servicios individuales. Se encuentra en regulares condiciones de conservación y totalmente desocupada. Base ₳ 60.000.000, al contado y mejor postor, Seña 30 %. Comisión 4 %, todo en dinero en efectivo. La venta se efectuará ad-corpus y la Unidad se entregará desocupada. El saldo de precio deberá oblarse sin emplazamiento previo, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, plazo que vencerá automáticamente. Caso contrario el comprador será declarado postor remiso con pérdida de la seña y demás importes abonados (conf. arts. 584 CPCC. y 1202 CC.). El comprador deberá tomar posesión dentro de los 15 días corridos de oblado el saldo de precio, si así no lo hiciera, se declararán disponibles los fondos, sin necesidad de intimación previa. Adeuda por impuestos Municipales al 24/10/90 ₳ 112.952,84, por O. S. N. al 16/10/90 ₳ 765.209,33, y por expensas al 20/3/91 ₳ 1.936.490. Se hace saber que las deudas por impuestos municipales, tasas de O. S. N. y expensas comunes que registre el inmueble, estarán a cargo del comprador desde la fecha de aprobación de la subasta; sin perjuicio de lo cual si el producido del remate fuera insuficiente para satisfacer la deuda por tales conceptos, el comprador deberá abonar el remanente. Asimismo se hace saber, que la escritura traslativa de dominio será otorgada por el escribano que designe la vendedora. Podrá visitarse los 3 días anteriores a la subasta en el horario de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1991.
María Isabel Benavente, secretaria.

e. 5/6 Nº 56.309 v. 7/6/91

Nº 42

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia Civil Nº 42 de Capital Federal, Secretaría Nº 72, sito en Uruguay 714 piso 2º comunica por 2 días en autos "CARFINA CIA FINANCIERA SA c/PEREYRA, JULIO RAUL y Otros s/Ejecución Prendaria" expte. Nº 220.472, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 13 de junio de 1991 a las 9,10 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor marca Fiat modelo 125 CL tipo sedan 4 puertas año 1981, motor marca Fiat Nº 125 B 038 0808785; chasis marca Fiat 125 B 0688658; dominio B 1809/894, que conforme acta de secuestro (fs. 94) tiene frente totalmente abollado, sin parrilla, ambos guardabarros delanteros destruidos y abolladuras varias en la carrocería, posee criquet, rueda de auxilio llave saca ruedas, portaequipajes radio y antenal, tal como se encuentra en exhibición en M. Maza 1571 de Lanús Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes de de 14 a 17 hs. Base ₳ 13.000.000.- Seña 30 % - Comisión 10 %. Saldo de precio: deberá depositarse dentro de los diez días de efectuado el remate, bajo apercibimiento de actualizarse el mismo, desde el vencimiento del plazo antedicho y hasta la oportunidad del art. 580 C. P. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1991.
Julio Carlos Speroni, secretario

e. 5/6 Nº 56.301 v. 6/6/91

Nº 48

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 48, a cargo de la Dra. Irene M. E. Llanos Sirí de Dillón, Secretaría Nº 78, a cargo de la Dra. Ana María Himschoot, sito en Uruguay 714 Piso 3º, Capital, comunica por dos días en autos "CONS. DE PROP. CALLE URUGUAY 647 c/ SARAVIA DE NEUSS SILVIA MARIA s/ejecutivo expensas" (expte. Nº 5444-85), que el martillero Arnoldo Jorge Beider rematará el día 12 de junio de 1991 a las 12 horas en Talcahuano 479, Capital, la cochera sita en la calle Uruguay Nº 647, tercer subsuelo unidad funcional Nº 11, entre las de Viamonte y Tucumán, de la Capital Federal, Nomenclatura Catastral: Circ. 14, Sec. 5, Manz. 41, Parc. 13 a, cuya superficie cubierta propia según título es de 13,62 m2, porcentual: 0,213 %; ad corpus. De acuerdo a constatación realizada por el martillero (fs. 133) el ingreso vehicular es por Uruguay 647, a través de rampas de cómoda maniobrabilidad, con espacio suficiente en la planta del 3º subsuelo para estacionar vehículos sin necesidad de maniobras dificultosas y se accede asimismo a través de escaleras y un ascensor con recorrido entre el 3º subsuelo y el 3º piso. Se halla identificada con el Nº 11, desocupada y en buen estado. Deudas: todas sujetas a nuevos vencimientos, actualizaciones, recargos, ajustes, intereses, multas, etc. hasta la fecha del pago total. OSN: al 14/3/90 (fs. 110): ₳ 208.919,33; Municipalidad Ciudad Bs. As.: al 5/4/90 (fs. 121): ₳ 14.612,25; Expensas: al 11/6/90 (fs. 126): ₳ 2.928.232,30. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor: Base: ₳ 25.000.000.-; Seña: 30 %; Comisión: 4 %; Sellado de Ley: 0,50 %; únicamente en efectivo en el acto del remate, en el que quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. El saldo de precio impago luego del remate devengará intereses a la tasa que perciba el Banco de la Nación Argentina, en sus operaciones de descuentos en general, tasa anual adelantada en plazos de 30

días, desde la fecha del remate y hasta el pago total. El inmueble se exhibirá los días hábiles de 10 a 17 horas. Autorízase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario a fin de preservar el normal desarrollo del acto de la subasta.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1991.
Ana María Himschoot, secretaria
e. 5/6 Nº 57.147 v. 6/6/91

Nº 53

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 53 - Secretaría Nº 83 - comunica por dos (2) días en autos "RICIARDELLI, LETICIA c/ LAGRECA, MIGUEL s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 217.062 - que el martillero Rodolfo José Pernice, rematará el día 13 de junio de 1991 a las 10,30 horas en el salón de la calle Talcahuano 479 de Capital Federal una propiedad sita en la calle Melincué Nº 5216 de Capital Federal, según acta de constatación de Fs. 85/85 vta. el bien consta de dos habitaciones, cocina, baño, patio y un galpón precario en su frente, todo en mal estado de conservación. Ocupado por el Sr. Carlos Lagreca en carácter de propietario. Deudas: 1983 a Octubre de 1988.- Año 1983 - 1/2/ 3/4.- ₳ 0,02.- ₳ 0,03.- ₳ 0,04.- 1984.- ₳ 0,10.- ₳ 19.- ₳ 0,32.- ₳ 0,48.- 1985-Ant. 1/2.- ₳ 1,07 c/u.- Ant. 3/4-₳ 2.86 c/u.- C. A. C. F.- ₳ 2.45.- c/u.- 1986-1/2/3.- ₳ 4,32 c/u-4/5/ 6.- ₳ 4.80 c/u.- 1987-1/2/3.- ₳ 4.22 c/u-4/5/ 6.- ₳ 5.53 c/u 7.- ₳ 3.85.- 1988.- 1.- ₳ 15.57.- 2.- ₳ 17,17.- 3.- ₳ 18,94.- a fs. 62- O. S. de la nación al 6/10/83.- ₳ 584.025,18- al 6/10/ 88.- ₳ 1571,94 Fs. 10 El deudor se obliga a entregar el bien (cláusula 7 del mutuo hipotecario) totalmente Desocupado el bien que ocupa - Base ₳ 12.689,65.- Seña 30 %.- Comisión 3 %.- Sellado de ley 0,5 % cada parte.- Se hace constar que en el caso de que no se integre dentro de los 30 días el saldo de precio de la subasta cualquiera sea la razón, deberá actualizarse conforme los índices de precios al consumidor nivel general publicado por el I. N. D. E. C.- fs. 67/75- títulos. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.- Venta al mejor postor - Horario de visitas - Lunes, miércoles y viernes de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1991.
Elsa Isabel Miranda, secretaria.
e. 5/6 Nº 56.310 v. 6/6/91

Nº 64

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 64, Secretaría Nº 94, sito en Uruguay Nº 714, Piso 1, Capital Federal, en autos: "BULAT SERGIO c/LIEBMANN CRISTIAN FELIPE y Otro s/ Ejecución Hipotecaria", comunica por tres días, que el martillero José Ibañez, con oficinas en Esmeralda Nº 570, Piso 12, of. "46", Capital Federal", rematará el día 13 de junio de 1991 a las 14 horas, en el salón de ventas de la calle Talcahuano Nº 479 de la Capital Federal, una finca ubicada en la calle San Ignacio Nº 28, esquina Ascasubi, Longchamps, Pdo. de Alte. Brown, Bs. As., ocupada por los caseros, superficie 862 mts2, según detalle del mandamiento de constatación glosado en autos a fs. 184/85. Matrícula: 23902.- Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sección B; Manzana 67; Parcela 31.- Deudas: Alumbrado, Barrido y Limpieza: Lote 1: ₳. al 31/5/90: ₳ 113.318; Lote 2: ₳ 125.954,28, a la misma fecha y Lote 3: ₳ 108.330. Rentas: Parcela 31A: ₳ 413.748; Parcela 32A: ₳ 558.841; Parcela 30 ₳ 345.414.- Condiciones de venta: al contado y mejor postor. Base: ₳ 400.000.000. Seña: 30 %.- Comisión: 3 %.- Sellado de ley: 0,5 por mil; Todo en dinero efectivo y en el acto del remate.- Visitas y Exhibición: días 11 y 12 de junio de 1991 de 14 a 16 horas.- Asimismo hágase saber a quien resulte comprador que para el que no depositare el saldo de precio dentro de los treinta días de realizarse el remate, el mismo será reajustado conforme la evolución que experimente el índice de precios para la construcción desde el momento de la celebración del boleto y hasta el efectivo pago, aun cuando no le fuera imputable la demora y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (Art. 584 del C. P. C.) Transcríbase en los edictos el presente apartado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1991.
Liliana E. Abreut de Begher, secretaria.
e. 5/6 Nº 56.299 v. 7/6/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 64 a cargo del Dr. Federico José Quinteros, Secretaría Nº 94 de la Dra. Liliana E. Abreut de Begher comunica por dos días en los autos caratulados: "CAPELLAN JORGE O. c/RODRIGUEZ GERARDO H. y Otra s/Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 189.022), que el martillero Roberto Mario Leoni rematará el día 12 de junio de 1991 a las 12,30 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 (ex Cangallo) de esta Capital Federal, el inmueble de departamento ubicado en la calle Avda. del Libertador 18.286/300, esquina Uruguay 408 de la localidad de Punta Chica, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 69 metros cuadrados con 53 decímetros cuadrados, porcentual de 275 milésimos. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII - Sección B - Manzana 23 - Parcela 1 - Polígono 01-02 y Matrícula Nº 5687/4. Deudas: Impuestos Inmobiliarios ₳ 702.310.- al 30/4/90 (fs. 68/70), Impuestos Municipales ₳ 36.356.- al 30/3/90 (fs. 74/75) y O. S. N. ₳ 2.139.847, 96 al 5/12/ 90. La propiedad se halla identificada como unidad funcional Nº 4 del primer piso y funciona como la peluquería "Mariquiel" con salón al frente con todas sus instalaciones, baño de 2,50 x 2.50, hall de 4.50 x 5, cuarto de 2,50 x 2,50, dos cuartos de 5 x 2 y 3 x 2, hall de entrada y escalera, con entrada por la calle Uruguay 408. Cuenta con servicio telefónico que responde al número 742-1452 y se halla ocupado por la Srta. Patricia Nora Nocito quien manifiesta ocupar el lugar como negocio y vivienda y dice poseer un boleto de compra venta que no exhibe. El estado de conservación es bueno y las medidas indicadas son en metros y aproximadas. Condiciones de Venta: Base: ₳ 200.000.000.- al contado y al mejor postor. Seña 30 %, I. V. A.: s16 %, Comisión: 3 % y Sellado de Ley: 5 ‰ del importe total del boleto de compra venta, todo en dinero efectivo y al bajarse el martillo. Se deja constancia que el I. V. A. será a cargo del comprador tal cual se halla ordenado en autos, asimismo para el supuesto que por cualquier motivo el comprador no depositara en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, el mismo deberá reajustarse a la fecha del efectivo pago, de conformidad al índice de precios mayoristas no agropecuarios publicado por el INDEC, aunque la mora no le fuera imputable y sin perjuicio de lo estatuido en los Arts. 580 párrafo segundo y 584 del C. P. C. C. Dicha actualización comenzará a correr desde la fecha de la firma del boleto de compra venta respectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Días de Exhibición: 6 y 7 de junio de 1991, en el horario de 16 a 18 horas.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1991.
Liliana E. Abreut de Begher, secretaria.
e. 5/6 Nº 56.311 v. 6/6/91

Nº 72

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 72 de la Cap. Fed., a cargo del Dr. Luis María Berrotaran, Secretaría Nº 102 a mi cargo, sito en la calle Uruguay Nº 714 piso 6º, Cap. Fed., comunica por 3 días en autos "BAIGORRIA BAZTERRICA, JUAN MARTIN y Otros c/PASCUARE, JUAN s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 89.412/89, que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 13 de junio de 1991, a las 12,15 horas, en la calle Talcahuano 479, Cap. Fed., "Ad Corpus", al contado y mejor postor, el inmueble sito en la calle Virrey Ceballos Nº 540, unidad funcional 3 de planta baja, Capital Federal. Se trata de un departamento que consta de hall, patio, lavadero, living-comedor, entrepiso de madera, baño completo, cocina y un dormitorio a la calle. Superficie total 47 m2 43dm2. Porcentual 3.69 %. Ocupado por el demandado con su familia. Adeuda a O. S. N. la suma de ₳ 71.821.-; a la Municip. de la Ciudad de Bs. As. ₳ 38.444,17 y no tiene deuda por expensas comunes. Base ₳ 46.303.000.- Seña 10 %.- Comisión 3 %.- Sellado Ley. Las visitas al departamento se realizarán los días 11 y 12 de junio de 1991, de 10 a 12 horas, con tarjeta del martillero la que podrá solicitarse en sus oficinas. Mayores informes en el Juzgado y oficina del martillero.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1991.
Daniel H. Russo, secretario.
e. 5/6 Nº 56.467 v. 7/7/91

Nº 76

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nro. 76 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Ricardo Sangiorgi, sito en Paraguay 1536 piso 4to. Capital Federal, Secretaría Nº 106 a cargo del suscripto, comunica por tres días en autos CARFINA COMPAÑIA FINANCIERA SA CONCESIONARIO FIAT c/RODRIGUEZ DE DIAZ, GRACIELA y Otro s/Ejecución Prendaria" expte. Nº 41593, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 13 de junio de 1991 a las 9,15 hs. el automotor marca Fiat tipo sedan 4 puertas 125 BT año 1979, motor marca Fiat Nº 125 BT 038 789539; chassis marca Fiat Nº 125 DU 0672399, industria nacional, uso público, patente C 948.917 el que conforme acta de secuestro de fs. 26, tiene choque en guardabarros delantero derecho, con detalles de arreglo en su contorno, con reloj taxi sin marca Nº A 09381, con antena semi-automática, con acrílico, con rueda de auxilio llave de rueda y criquet, con 4 cubiertas en uso, tapizado en uso, en el estado en que se encuentra en exhibición en M. Maza 1571 de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 14 a 17 hs. Base: ₳ 10.000.000.- Al contado y al mejor postor.- El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, y asimismo, asumirá las deudas que pudieren afectar al rodado, habiendo constancias de autos al respecto. Rentas: (fs. 195) por ₳ 178.967; ₳ 166.334; ₳ 172.667 y ₳ 146.155; (fs. 197) por ₳ 115.670; ₳ 85.540; ₳ 112.712 y ₳ 86.040; Impuesto a la radicación de vehículos 1985 a 1988 el total; (fs. 198) también año 1989 ₳ 249; ₳ 274; ₳ 926; ₳ 2639 y por 1990 1º y 2º anticipos ₳ 48.587 más actualizaciones hasta su pago. Comisión 10 %. Según constancias de 198 vta., por año 1985 adeuda cuota anual en estado al cobro.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1991.
Adolfo Campo Fillol, secretario.
e. 5/6 Nº 56.308 v. 7/6/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, Avda. R. Sáenz Peña 1212, 2º, Capital, avisa 1 día, autos: "RELER EDUARDO FEDERICO c/BORDA FACUNDO s/Ejecutivo", expte. 45.097/87, que el martillero Fernando Izaguirre, A. L. N. Alem 639, 8, H, 312-2549, Capital, rematará el 13 de junio a las 11 hs. en José A. Cortejarena 2946, Capital: "Una casetera cómputos usada - I. B. M., modelo 5160-62735255160-; un monitor I. B. M. modelo 5151 - serie 3725195 - con teclado I. B. M. personal computer; una impresora EXON-FX 85 - Serie - 08006844, todas funcionando. Exhibición días 11 y 12 de junio de 15 a 17 hs. en Rodríguez Peña 507, 5º Piso, Capital. Sin base, contado, mejor postor. Comisión 10 %. Comprador retirará bienes a su costo. Los bienes se rematarán en el estado en que se encuentran. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho a los 28 días del mes de mayo de 1991. Ofertas bajo sobre hasta el día 11 de junio a las 12 hs. y el 12 de junio a las 12 hs. se procederá a la apertura de sobre, durante todo el horario de atención.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 5/6 Nº 57.126 v. 5/6/91

Nº 11

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 11, Juez: Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 (Diag. Norte 1211 piso 9º Capital Federal) del autorizante, comunica por Un (1) día en los autos caratulados "BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA S.A. (en liq. por BCRA) c/DELUCHI CASARES EDUARDO y Otra s/Ejecutivo" Expte. Nº 65.670/88, que el Martillero Público Don Juan Carlos Rolandello, rematará el día 11 de junio de 1991 a las 10 horas en el Salón de Ventas sito en calle Talcahuano 479 de Capital Federal, los siguientes bienes: el 100 % de los inmuebles ubicados en la localidad de Saladillo Partido del mismo nombre Pcia. de Buenos Aires y que corresponden a Quince (15) Lotes de Terrenos inscriptos bajo los nros. de Matrícula siguientes: 10.843 al 10.857 del Partido de Saladillo Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I Sección D Manzana 44 Parcela 2. Se subastarán en forma individual y en el siguiente orden: Lotes Matrícula Nos. 10.851, 52, 53, 56 y 57 (superficie cada uno 7.115 m²) Lotes Matrícula Nos. 10.854 y 55 (Superficie cada uno de 7.050,56 m²); Lotes Matrícula Nos. 10.844, 45 46 y 47 (Superficie cada uno de 5.016 m²); Lotes Matrícula Nos. 10.848, 49 y 50 (Superficie cada uno de 2.660 m²) y Lote Matrícula Nº 10.843 (Superficie 4.970,40 m²) Base de la Subasta: USS 2.000 cada uno o su equivalente en australes al tipo de cambio del mercado único. Seña: 20 % Comisión: 4 % En el estado en que se encuentran según acta de constatación obrante en autos y como se exhibirán en días y horas hábiles a partir de la publicación del presente edicto. Venta al Contado y al Mejor Postor. El comprador deberá constituir su domicilio legal a dicho efecto en jurisdicción de este Juzgado en Capital Federal. Hay constancias en autos de deuda por Dirección General de Rentas Saladillo Pcia. de Buenos Aires a fs. 164 al 19/10/1990. Por deudas Dirección Provincial de Rentas fs. 93 a 137 al 31/10/1990, agregadas en autos.
Dado, Sellado y Firmado en Buenos Aires a los 28 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 5/6 Nº 56.302 v. 5/6/91

Nº 12

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, secretaría Nº 24, Palacio de Justicia piso 6º, comunica por dos días en autos: "OBRA S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c/ACHRAM BEATRIZ GRISELDA y otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 10.757/89; que la martillero María Cecilia Sáenz procederá a vender en pública subasta la Unidad 24 del piso 3º dto. "A" sito en la calle Almafuerte 677/79/81/ 83 de Capital Federal, entre las calles del Tigre y Andrés Ferreyra, Cir. 2 Sec. 32 Mz 9 Parcela 30. Superficie 55,56 mts ², porcentual 1,90 cts %. Mat: 202.276/24. Consta de living comedor, tres dormitorios, baño, cocina y balcón al frente. tiene teléfono a nombre de "Subías Nélida Z. C.M. de " Nº 91-7471. Se encuentra en regular estado de conservación y se halla ocupado con inquilinos según constatación de autos. El remate se efectúa el día diez y ocho (18) de junio de 1991 a las 10 horas en Talcahuano 479 Capital. Base: ₳ 90.000.000. Seña 10 % Comisión 3 % Sellado 0,5 %. Exhibición: día 14, 15 y 16 de junio de 15 a 17 hs. El saldo de precio el comprador deberá depositarlo dentro de los cinco días de aprobada la subasta en el Banco Ciudad de Buenos Aires, sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y secretaría y como perteneciente a estos autos. Todo en dinero en efectivo. Fíjase el plazo para presentar las ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del reglamento de la Justicia Com. hasta 3 días antes de la subasta. Los sobres serán abiertos y entregadas las ofertas que contengan el día anterior a la fecha del remate a las 12 hs. Deudas expensas ₳ 1.592.656 (período entre oct. 82/oct. 90. inc. (fs 79). Rentas cuotas de 1985/90 (ver fs 85) OSN ₳ 2.456.048,10) (ver fs. 81).
Buenos Aires, mayo 29 de 1991.
Víctor Aníbal Vivono, secretario.
e. 5/6 Nº 56.298 v. 6/6/91

Nº 14

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 28, sito en Callao 635, piso 2º Capital Federal, comunica por dos días en el juicio: "CREDITO ADROGUE S.A. SOC. DE CRED. PARA CONSUMO CONTRA SPREI JUAN HARTWIG y Otros sobre ejecutivo Expte. 47.986, que la martillera Magdalena López Malbrán rematará el miércoles 12 de junio de 1991 a las 13,30 hs en Tte. Gral. J.D.Perón 1233 Capital. el 25 % indiviso del inmueble sito en el partido de Morón (Pcia. de Bs. As. en las inmediaciones de Castelar. Lote 18 Manzana 178 Parcela 23 calle Alemania hoy San Nicolás 1220 entre P. Goyena y Marquéz de Loreto Nomenclatura Catrastral Circ. V Secc B Manz 178 Parcela 23 Superficie terreno 196,95 m² Ad Corpus Cuenta con Porch. Living comedor, 2 dormitorios, baño, cocina pequeño jardín al frente y al fondo. Ocupada por la copropietaria Sra. Otilia Olivera de Palacio con su familia. Venta al Contado y Mejor Postor. Base ₳ 10.000.000 Seña 20 % Comisión 4 % Sellado de Ley 0,5 % La propiedad podrá visitarse los días viernes 7 y domingo 9 de junio de 15 a 17 hs.
Buenos Aires, mayo 28 de 1991.
Fernando G. D'Alessandro, secretario
e. 5/6 Nº 56.295 v. 6/6/91

Nº 17

Juz. Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 17, del Dr. Juan Carlos Mata, Secr. Nº 33 de la Dra. Beatriz Rotondaro, comunica por dos días que el martillero Horacio L. Ferreyra Ezcurra rematará en la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano 479. de Cap. Fed. el día 12 de junio de 1991 a las 13,30 hs en los autos caratulados: "CRISPLAT SRL s/Quiebra" los bienes muebles de propiedad de la fallida que se detallan en catálogo, entre otros: armarios, sillas, escritorios, biblioteca, percheros motor eléctrico trifásico 5 HP, otro monofásico marca Duchón, aparato de fundición de doble secado, lijadora para vidrio, modelador giratorio a alta temperatura soldador, caja fuerte, matafuegos, reloj tarjetero, camilla, mesas de trabajo, motor trifásico marca Bruno Torti 1 1/2 HP, bombas de aceites, forzadores, llaves termomagnéticas medidores de tensión, registrador de tensión electrónico, motores gasoleros marca BML, morsa de banco, archa, cinta transportadora para alta temperatura, tanques para compresor, máquina mezcladora moledora, otra mezcladora horizontal, estanterías, base de torno, lote de chatarra, de ladrillos refractarios, de

piedras de vidrio, de palancas de hierro para moldeo, tablero Olza, lote de productos químicos, de bolsas de carbonato y de dolomita, de tambores, bomba hidraúlica, llaves interruptoras, inversoras, electromagnéticas, prensas, horno de ladrillos refractario, lote de moldes para base de vasos, planchón de hierro macizo máquina modeladora de vasos, varillas sopladoras de vidrio, tanque de depósito de líquido hidráulico Freinton, cizalla, carretillas, escaleras, zorra, cubierta para motoestibadora, lote de caños, tablas, batea de hierro, artículos de vidrio, pizón, caballete, etc. en el estado en que se encuentran y exhiben, no admitiéndose posteriormente reclamos sobre los mismos calidad, estado, etc. Sin Base. Comisión: 10 % Pago Total, en Dinero en Efectivo. Al Contado y al Mejor Postor Los gastos de acarreo y retiro de la mercadería son por cuenta de los compradores. dándose horario y fecha de entrega en el remate, a partir del 15 de junio. La exhibición se realiza los días 8, 10 y 11 de junio de 1991. de 12 a 15 en Catamarca 1527, Lanús, Pcia de Bs. As. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1991.
Beatriz Rotondaro, secretaria

e. 5/6 Nº 56.303 v. 6/6/91

Nº 24

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, sito en Talcahuano Nº 550, 8vo. Piso, Capital Federal, en los autos caratulados: "SAVINO, RAFAEL ARMANDO c/INSUA, RUBEN DARIO s/Ejecutivo", comunica por dos días, que el martillero José Ibañez, con oficinas en Esmeralda Nº 570, Piso 12, of. "46" Capital Federal, rematará el día 12 de junio de 1991 a las 13.30 hs. en el salón de ventas de la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, un automotor "B.M.W.", Dominio: C,996.718, modelo 1980, cuyo título de propiedad, y Declaración Jurada no se encuentra glosada en autos encontrándose agregada a los autos la Cédula Verde. El automotor a rematar tiene Motor Nº 6.926.013 y se trata de un coche "B.M.W", Serie 320, dos puertas Cupé, todo de acuerdo a la constatación efectuada y que se encuentra glosada en autos. Condiciones de venta: Sin base, al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Sellado de Ley 0,50 % Visitas y exhibición: En Doblas Nº 847 Capital Federal, días 10 y 11 de junio de 14 a 16 horas Concédese la autorización a los efectos de proceder a la entrega del bien rematado y una vez totalizado el pago total en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Autorízase a la actora a compensar la seña hasta el monto de la liquidación que en éste acto se aprueba, en caso de resultar compradora en la subasta.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1991
Ernesto P. Fox, secretario

e .5/6 Nº 56.306 v. 6/6/91

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

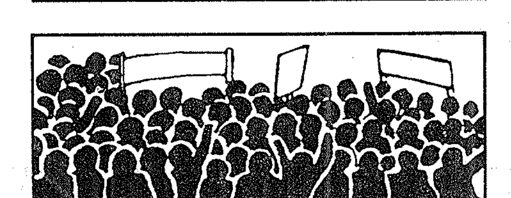
Nº 12

Juzgado Nacional de 1ª Instancia del Trabajo Nº 12 a cargo de la Dra. Ana María Etchevers, Secretaría de la Dra. Gabriela R. Kralj, sito en Av. R. S. Peña 760 Pº 6º de Capital, comunica por un día en el juicio "GONZALEZ, GERARDO y Otros c/ROCAREX S.A. s/Cobro", Expte. 36.421, que el martillero Hugo A. Silva rematará el día 7 de junio de 1991 a las 11 hs. en el local de la Av. Rivadavia 10.895 (de la firma Nipan) donde se encuentran depositados y exhiben, los siguientes bienes: Una cortadora de fiambre marca BERKELS sin Nº visible, y Una heladera vitrina de 3 mts por 1 m de ancho en fórmica roja con equipo Acmarmetic Nº 53.514 y otro 12.580. Exhibición en el mismo lugar de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Sin base, al contado, en efectivo y al mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo de 1991.
Gabriela R. Kralj, secretaria.

e. 5/6 Nº 56.210 v. 5/6/91

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO LIBERAL

Distrito Corrientes

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

ACTIVO

Activo Corriente

1) Bco. de la Pcia. de Ctes -Cta. Cte.	A 3.874.119,54
2) Bco. de la Pcia. de Ctes. -Plazo Fijo	A 103.638.321,41
3) Bco. de la Pcia. de Ctes. Plazo Fijo	A 7.672.773,30
4) Bco. de la Pcia. de Ctes. - Caja de Ahorro	A 2.326.933,82
5) Bco. Nación - Inversión en Bonex	A 2.160.000,00
6) Bco. de la Pcia. de Ctes. Inversión en Bonex	A 1.800.000,00
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	A 121.472.148,07

ACTIVO NO CORRIENTE

7) Bienes de uso (Nota 1)	A 7.480,00
TOTAL DEL ACTIVO	A 121.479.628,07

PASIVO

Pasivo Corriente

8) No existe

Pasivo no corriente

9) No existe

TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	A 121.479.628,07

NOTA 1: Los muebles y útiles son propiedad de afiliados cuyo uso ceden en forma gratuita, salvo dos (2) mesas directorio que pertenecen al Partido Liberal de Corrientes.

Alicia Gladis Pérez, Abogada - Prosecretaria Electoral.

e. 5/6 Nº 1239 v. 5/6/91

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION: Autarquía — Créditos — Cobro Directo — Leyes 23.696 y 23.697 — Reforma del Estado — Emergencia Económica — Exclusión.

PROCURACION DEL TESORO: Dictámenes — Motivo de la Consulta — Explicitación.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA: Prórroga — Concesión — Multas — Aplicación — Improcedencia — Costos: reajuste — Dto. 1619/86 — Distorsión anterior a su vigencia: denuncia: innecesariedad — Liquidación final de obra — Recepción definitiva — Derechos renuncia: interpretación — Reclamo posterior improcedencia — Renegociación - Costos indirectos — Gastos indirectos de obra — Costos directos — Gastos generales de empresa — Gastos improductivos — Diferenciación.

RADIODIFUSION: Infracción — Carácter formal — Emisora: uso distinto — Clandestinidad.

EMPLEADOS PUBLICOS: Incompatibilidades — Cooperativa de vivienda — del personal del Ministerio de Economía — Inmuebles del Estado — Venta directa — Prohibiciones R.J.B.F.P. y Código Civil — Inaplicabilidad — Ley Interpretación — Espíritu de la Norma.

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION:

Autarquía — Créditos — Cobro directo — Leyes 23.696 y 23.697 — Reforma del Estado — Emergencia económica - Exclusión.

Para obtener judicialmente el cobro de tributos la vía es el juicio de apremio regulado, en el ámbito de la Provincia de Mendoza, por el código fiscal - aprobado por derecho 132-83 y modificado por las leyes 4932, 4967 y 5011.

El departamento general de irrigación de la provincia de Mendoza es un ente descentralizado funcional y territorialmente, tiene a su cargo la función de administrar el sistema Hídrico provincial, posee autarquía financiera y presupuestaria; está facultado para elaborar su propio presupuesto de gastos y cálculo de recursos no sometido a autorización previa o aprobación ulterior ni del poder ejecutivo ni de la legislatura. Dicha autarquía le atribuye facultades suficientes para actuar por sí, sin necesidad de venia alguna, no sólo para obtener el cobro de sus créditos, sino también para transar.

Por ello puede cobrar directamente de la deudora —Agua y Energía Eléctrica—

El Poder Ejecutivo mendocino no puede compensar, ni transar, ni cobrar los créditos correspondientes al departamento general de irrigación por lo que el caso está excluido de los alcances de las leyes 23.696 y 23.697.

Ref. Expte.: 25.743
COM. DE PRIVATIZACIONES

Buenos Aires, 13 Ago. 1990

SEÑOR
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

En relación con el expediente traído a dictamen, debo efectuar las siguientes consideraciones.

I.- A las presentes actuaciones (fs. 1 a 3) corren agregadas las boletas de deudas notificadas, por el Departamento General de Irrigación, a Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado.

Dichas boletas de deudas corresponden a los tributos por el uso de las aguas públicas que fija y recauda el Departamento General de Irrigación según la Constitución Provincial; art. 196 y Ley Provincial Nº 322, art. 26, inc. 5º.

La vía judicial para obtener el cobro de dichos tributos es el juicio de apremio, que se encuentra regulado en el ámbito de la Provincia de Mendoza por el Código Fiscal (aprobado por Decreto Nº 132/83 y posteriormente modificado por las Leyes 4932, 4967 y 5011). Según este cuerpo normativo, art. 120, "El título ejecutivo para iniciar el juicio de apremio, será la boleta de deuda", con la que se "emplazará al deudor a que haga efectivo el débito fiscal en el lapso fijado, bajo apercibimiento de iniciarse la acción judicial" (art. 121 del Código fiscal de Mendoza). En este caso el plazo —de diez días— concedido en las respectivas boletas de deuda, ha transcurrido ampliamente, **la deuda es líquida y está habilitada la vía del apremio**, conforme con el art. 121 del Código Fiscal mencionado: "No cancelada la deuda en el plazo indicado, el recaudador fiscal iniciará el juicio de apremio, el que tramitará por el procedimiento establecido para las ejecuciones aceleradas" previsto en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Mendoza, o el C.P.C.C. de la Nación en sus arts. 596-604-605 y conc.

II.- El titular de estas deudas es un acreedor bastante particular, porque así ha sido creado por la Constitución de Mendoza y la legislación de aguas, vigente en la materia desde fines de siglo pasado.

El Departamento General de Irrigación es un ente descentralizado funcional y territorialmente (art. 188 de la Constitución Provincial): tiene a su cargo la función de administrar el sistema hídrico en todo el territorio provincial.

Pero además está revestido de una verdadera y completa autarquía financiera y presupuestaria: está facultado, también constitucionalmente, para elaborar su propio presupuesto de gastos y cálculo de recursos, el que no está sometido a autorización previa o aprobación ulterior ni del Poder Ejecutivo Provincial ni de la H. Legislatura. La ley pPovincial Nº 1032, en su art. 1º establece que el presupuesto del Departamento General de Irrigación será enviado a la H. Legislatura "al solo objeto de **tenerlo presente en el estudio de la situación financiera general**".

La autarquía mencionada es tan amplia que, aun cuando el Poder Ejecutivo es quien designa sus autoridades (Superintendencia y miembros del H. Consejo) no puede removerlos, ya que la remoción sólo procede en la forma y por el Jurí creado por los arts. 164 y 165 de la Constitución Provincial (art. 189 C. Prov.).

Esta autarquía le atribuye facultades suficientes para actuar por sí, sin necesidad de venia alguna, no sólo para obtener el cobro de sus créditos, sino también para transar. Por lo que podría cobrar directamente de la deudora, en este caso, Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo mendocino no podría ni compensar, ni transar, ni cobrar los créditos correspondientes al Departamento General de Irrigación, por lo que el caso está excluido de los alcances de las leyes 23.696 y 23.697.

III.- En punto a la procedencia del crédito, es de destacar que el mismo emerge de las boletas de deuda, debidamente notificadas, y no impugnadas por la deudora, por lo que resulta ser dicho crédito líquido y exigible, comprobándose tan bien, la mora de las referidas Sociedad del Estado, de acuerdo a la documentación obrante en estas actuaciones.

En definitiva opino que el reclamo es procedente en su aspecto formal y también el el sustancial.

Es cuanto puedo decir.

DICTAMEN Nº 278/90

CARLOS ALFREDO GARCIA
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

PROCURACION DEL TESORO:

Dictámenes — Motivo de la Consulta — Explicitación.

Explicitar el motivo de consulta constituye un requisito de ineludible cumplimiento para la intervención de la Procuración del Tesoro, pues su labor como órgano asesor del Poder Ejecutivo Nacional y Director del Cuerpo de Abogados del Estado está expresamente reglada (arts. 2º y 6º ley 12.954, y 8º, inc. a) del decreto 34.952/47; art. 92 del Reglamento aprobado por el decreto 1759/72 T.O. decreto 1893/85).

Expediente Nº 2187/88
MINISTERIO DE DEFENSA

Buenos Aires, 13 ago. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA:

I. Remite el señor Subsecretario estas actuaciones por sugerencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa, vertida en el apartado VIII del dictamen obrante a fs. 686/689.

En dicho apartado (fs. 689 vta.) no se explicitan las razones de su consulta a esta Procuración; por ende, ese defecto impide conocer con precisión el motivo que originó el envío de este legajo.

Recuerdo que el requisito señalado es de ineludible cumplimiento para la intervención de este organismo, pues, su labor como órgano asesor del Poder Ejecutivo Nacional y Director del Cuerpo de Abogados del Estado está expresamente reglada (arts. 2 y 6 ley 12.954 y 8º inc. a) del decreto 34.952/47; confr. también art. 92 del Reglamento aprobado por el decreto 1759/72 -texto según decreto 1893/85).

Por ello, la dependencia de origen deberá indicar concretamente la cuestión acerca de la cual requiere mi parecer.

II. En virtud de lo expuesto, devuelvo al señor Subsecretario este expediente, a sus efectos.

DICTAMEN Nº 280/90

CARLOS ALFREDO GARCIA
Procurador del Tesoro de la Nación

CONTRATO DE OBRA PUBLICA:

Prórroga - Concesión - Multas - Aplicación - Improcedencia - Costos: reajuste - Dto. 1619-86 - Distorsión anterior a su vigencia: denuncia: innecesariedad - Liquidación final de obra - Recepción definitiva - Derechos renuncia: interpretación - Reclamo posterior improcedencia - Renegociación - Costos indirectos - Gastos indirectos de obra - Costos directos - Gastos generales de empresa - Gastos improductivos - Diferenciación.

1- La concesión de prórrogas por parte del comitente a su contratista convalida las demoras o retardos de este último, liberándolo de sanciones por el incumplimiento temporario de la obligación de efectuar y conducir la obra.

Es admisible la prórroga de los plazos de cumplimiento de los contratos cuando las razones determinantes de la demora obedecen a circunstancias que, sin llegar a configurar caso fortuito o fuerza a circunstancias que, sin llegar a configurar caso fortuito o fuerza mayor, revisten tal naturaleza que, a juicio de la Administración, justifiquen la media siendo inaplicable las multas por mora durante la prórroga concedida. Ello porque la aceptación de los hechos vertidos por el contratista para justificar la ampliación del plazo solicitada impediría adoptar una conducta tal por parte de la Administración.

2 - La exigencia que impone el art. 3 del decreto 1619-86 a partir de su vigencia-, de denunciar la inadecuación del régimen contractual vigente dentro de los 60 días corridos contados desde el momento de aquella distorsión significativa del sistema de reajuste fuera reputada conocida, es aplicable a toda distorsión significativa que afecte al sinalagma contractual, por cuanto abarca cualquier rubro que integra el contrato.

Si la distorsión se produjo en el período de ampliación del plazo y con anterioridad a la vigencia del decreto 1619-86 no resulta aplicable la denuncia requerida por el art. 3 mencionado. Ello importa para el afectado el reconocimiento de una nueva mecánica desde la existencia misma de la distorsión.

3- Las expresiones "Liquidación final consentida", "certificado final de cierre de cuentas" y "Liquidación final de obras" son expresiones equivalente adoptadas por el decreto 1619-86.

La "Liquidación definitiva" constituye el ajuste final de cuentas en la obra encomendada que resulta independiente de la recepción de la obra, será definitiva en tanto queden verificadas las observaciones o se cumplimenten los recaudos señalados por el locatario con la recepción provisional.

La "Liquidación final" es el acto administrativo con forma de instrumento público que prueba la existencia de un crédito a favor de la contratista, no constituye un medio u orden de pago, motivo por el cual se acredita el monto de la obra cuya existencia la administración ha verificado y mensurado y el "quantum" del crédito pertinente es del contratista.

El "certificado final" constituye la instrumentación por parte de la Administración a favor de la contratista de una suma cierta, líquida y exigible.

No es la finalización de la obra sino "la liquidación final consentida" o "certificado final de cierre de cuentas" o "Liquidación final de obra consentida" el acto contractual que determina la caducidad del derecho del contratista para acogerse al régimen del decreto 1619-86.

El "certificado final de cierre de cuentas" o "liquidación final consentida" sólo puede, lógicamente, llevarse a cabo una vez que el contratista haya dado cumplimiento al "opus", al objeto del contrato, por haber cumplido íntegralmente las prestaciones a su cargo. Ello por cuanto la liquidación final sin reservas tiene eficacia cancelatoria de las obligaciones recíprocas.

La "recepción definitiva de obra" —momento en el cual procede la devolución de las garantías contractuales luego de cumplimentar las observaciones formuladas en el acto de recepción provisional— puede tener lugar en una oportunidad distinta a la de liquidación final y sólo esta última opera como límite temporal para formular la solicitud de acogimiento al régimen legal analizado.

De ello se deduce que el certificado final de cierre de cuentas debe necesariamente ser dcontemporáneo o posterior a la recepción definitiva de la obra —acto jurídico que extingue la obligación de resultado asumida por el contratista, con excepción de la responsabilidad establecida por el art. 1646 del Código Civil para el caso de edificios u obras en inmuebles. Ello por cuanto hasta dicho acto se encuentran pendientes de cumplimiento diversas obligaciones por parte del contratista, entre las que cabe citar la enunciada en el art. 41 y concordantes de la ley 13.064.

4- La renuncia a un derecho patrimonial adquirido, por ser un modo de evitación de las obligaciones veda el posterior reclamo del crédito renunciado, aun cuando ello no surja expresamente del art. 8º inc. b) del decreto 1619-86, en cuanto a gastos generales e indirectos se refiere.

No existe una verdadera reestructuración del contrato cuando no se verifican las circunstancias que determinan el art. 14 y concordantes del decreto 3772-64 —con las modificaciones introducidas por los decretos 2874-75 y 2347-76.

Los "Costos indirectos" — que comprenden los "gastos indirectos de obra y los "generales de empresa" — no están vinculados estrechamente a la marcha de la obra, en tanto que los "costos directos" —aun los improductivos — se devengan en una proporción directa en una relación con el avance de la ejecución de los trabajos.

Los "gastos indirectos de obra" son aquéllos que continua y permanentemente tienen causal directa con la ejecución de las tareas propias de la obra.

Su composición básica se establece a partir de aquellos elementos del costo necesarios para su ejecución no atribuibles, en forma directa, a las unidades producidas, los que en su contexto son variables y son función del tiempo de permanencia en obra.

"Gastos Generales de empresa" son aquellos también continuos y permanentes que tienen relación con el giro de la misma y el volumen e importancia de las obras o trabajos que realiza la empresa, no tienen relación con el giro de la misma y el volumen e importancia de las obras o trabajos que realiza la empresa, no tienen una vinculación directa y causal con la ejecución de las tareas de una obra en particular.

Los gastos indirectos y generales mencionados integran globalmente los costos indirectos de la obra y han debido ser previstos por la contratista dentro del precio ofertado, para el plazo de obra previsto contractualmente.

Los "gastos improductivos tienen una naturaleza jurídica distinta y un tratamiento diverso en el ordenamiento positivo, ya que constituyen costos directos devengados durante los períodos de paralización o semiparalización de la obra. Por tal motivo el reconocimiento normativo de esos gastos tiene carácter indemnizatorio, en tanto que el reconocimiento de la mayor incidencia de los gastos generales e indirectos apunta a preservar el equilibrio económico-financiero del contrato.

La ley 23.696 en su art. 49, inc. f) hace la distinción entre conceptos, manteniendo así coherencia con el vocabulario empleado tradicionalmente por el legislador.

En síntesis, las normas que regulan la materia son muy precisas en la distinción entre gastos improductivos y gastos generales indirectos.

Existe una acepción estricta del término "gastos improductivos" en el reglamento de la ley 12.910 y esa es la que debe inferirse del texto de la renuncia que se analiza, habida cuenta de que se trata de normas de aplicación para las partes desde hace 21 años.

Por ello la renuncia por parte del contratista a reclamar gastos improductivos no corresponde extenderla a su derecho a ser compensado por la mayor incidencia de los gastos generales e indirectos producidos por la disminución del ritmo de la obra no imputable.

La intención de renunciar no se presume, y su interpretación debe ser restrictiva a los derechos que el autor de ella tuvo en vista renunciar, sin extenderse a otros, aun cuando tuvieran con aquéllos una relación más o menos estrecha.

Expte. Nº 204.012/85
Ministerio de Economía

Buenos Aires, 13 ago 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO TECNICO Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA:

Se requiere la opinión de este Organismo con relación al recurso jerárquico y de alzada en subsidio interpuesto por la firma ... contra la Resolución dictada el 11 de abril de 1988 por la Subgerencia General de Administración del Banco Nacional de Desarrollo, en virtud de la cual se desestimó su pretensión de modificar el sistema de reajuste de costos de acuerdo al art. 11 del Decreto 1619/86 (fs. 334/339 y 251).

La recurrente formuló su solicitud de acogimiento al régimen establecido por dicha norma el 22 de diciembre de 1986 en su carácter de contratista de la obra realizada para el BANADE en el predio ubicado en la cale 25 de Mayo 175 de la Capital Federal, conforme a la adjudicación de la Licitación Pública Nº 23/80, resuelta por el directorio del Banco el 29 de enero de 1981 en el Expte. Nº 152.895 (fs. 240/241; ver fotocopia del contrato a fs. 556/558).

La resolución que rechazó el pedido sostuvo como fundamento que no se había acreditado la existencia de caso fortuito o fuerza mayor que hubiese impedido finalizar la obra en término y,

además, que la solicitud era extemporánea por haberse efectuado una vez finalizada la obra (fs. 251). Recogió así, los términos del dictamen T109 Nº 90 de la Gerencia de Asuntos Legales que mantuvo el criterio que "el Banco al otorgarlas (las prórrogas) no aceptó los motivos invocados por la peticionante para justificar su incumplimiento, no eximiéndola en consecuencia de culpa por tales retardos y solamente las concedió como buena predisposición para lograr la terminación de la obra. En orden al segundo fundamento el servicio jurídico se apoyó en la jurisprudencia que emana del Fallo del Tribunal Arbitral de Obras Públicas (Expte. TA 2050/81 Empresa del Estado Subterráneos de Buenos Aires RAP Nº 63, Pág. 66/71). Sostuvo que en el referido Fallo del 22/7/83 "se estableció que a los efectos de analizar un pedido de cambio de las liquidaciones corresponde fijar el plazo de 60 días, contados desde el momento en que la inadecuación debe reputarse conocida. Al no haberse formulado la denunciada en tiempo oportuno, no puede la Contratista pretender la aplicación retroactiva del Decreto 1619/86 argumentando que aún no hay liquidación final consentida. "Fundamenta esta posición en el juego armónico de los arts. 3 y 11 del Decreto 1619/86 y además, en el hecho que la obra fue finalizada y recibida por el Banco en forma provisional el 1/7/86 y el Decreto fue publicado el 17/10/86 (fs. 247/249).

El recurso jerárquico fue desestimado por la Resolución Nº 213 dictada el 2 de noviembre de 1988 por el Presidente del BANADE, que también dispuso elevar las actuaciones al Ministerio para la sustanciación del Recurso de Alzada (fs. 471/472).

Los considerandos del mencionado acto administrativo reiteraron el contenido del rechazo anterior y añadieron la opinión de la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910 vertida a fs. 404/405, en el sentido de que la renuncia a reclamar gastos improductivos que pudieran corresponderle por modificación de los plazos de obra, formulada en el art. 11 del convenio celebrado el 2 de octubre de 1984, comprende los gastos indirectos y generales aludidos por el art. 11 del Decreto Nº 1619/86; el dictamen jurídico previo concordó con dicho temperamento (fs. 412/416 y 529/531).

Elevadas las actuaciones al Ministerio, la interesada amplió los fundamentos del Recurso de Alzada (fs. 492 y 493/497). En esa oportunidad manifestó que el Fallo del Tribunal Arbitral Ley Nº 12.910 que la recurrida cita en abono de su posición, no es aplicable por oponerse a la norma dictada por el art. 3 del Decreto 1619/86, que establece cual es la consecuencia de no denunciar la inadecuación del régimen contractual dentro de los 60 días de haber tomado conocimiento del mismo. Señala asimismo que esta última norma rige para el futuro, o sea a partir del 17/10/86. sostiene también, que la Comitente incumplió las pautas fijadas por el art. 14 inc. a) del Decreto en cuestión, ya que no suministró la expresión matemática o fórmula de cálculo, aspecto que le impidió cumplir con el aspecto probatorio exigido por el inc. b) de la norma aludida.

Añadió que su renuncia instrumentada en el acta del 2 de octubre de 1984 se limitó a los gastos directos improductivos en tanto el art. 11 del Decreto 1619/86 se refiere a los gastos generales de empresa e indirectos de obra. Por otra parte, el art. 874 del Código Civil impondría —a su juicio— interpretar restrictivamente aquella renuncia.

Por último, insistió en que al momento de manifestar su acogimiento al régimen en cuestión no habían tenido lugar ni la liquidación final ni la recepción definitiva de la obra, y que un precedente de este Organismo, que no individualiza, precisaría la diferencia entre ambos actos, lo que avalaría su posición.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía respaldó la posición de la Contratista, sin perjuicio de solicitar mi intervención, atento "... lo novedoso de la cuestión planteada, la actualidad que revisten las cuestiones vinculadas al Decreto 1619/86 y la necesidad de fijar un criterio uniforme sobre el particular ..." (fs. 559/565).

Fundamenta su opinión sosteniendo:

a) La concesión de prórrogas contractuales sin imposición de penalidades a la adjudicataria, hace suponer que ésta no incurrió en demoras

b) La solicitud originaria de acogimiento al régimen del Decreto Nº 1619/86 se habría formulado el 4 de diciembre de 1986 (fs. 118/119 y con anterioridad a la recepción provisoria (error material: evidentemente quiso decir definitiva) de la obra. Como el acogimiento a la norma requiere la inexistencia de liquidación final consentida, debe entenderse que ésta no se practicó hasta ese momento puesto que se produce —según su criterio— en forma contemporánea a la recepción definitiva;

c) El plazo para manifestar el acogimiento al régimen debió comenzar a correr a partir de que se le notificase la expresión matemática, lo que parecería no se produjo, de manera que no se encuentra vencido;

d) La renuncia a reclamar gastos improductivos no habría comprendido los generales e indirectos reconocidos por el Decreto Nº 1619/86.

e) La renuncia aludida no pudo prever ni contemplar que dos años después se promulgaría una norma que permitiría el reconocimiento de tales gastos.

A fs. 566 se recabó mi opinión.

II.- Deben señalarse liminarmente algunos antecedentes imprescindibles para la correcta solución del caso y su adecuado encuadre normativo, teniendo especialmente en cuenta que estas actuaciones no están constituidas por el expediente principal de la obra ni por el de la licitación, sino que conforman un conjunto de solicitudes de la más variada índole, muchas de las cuales no guardan relación alguna con la consulta;

1) El contrato original, suscripto el 11 de febrero de 1981, estableció en su art. 4 que la obra debía entregarse completamente terminada en un plazo de veinticuatro meses, contados a partir de las cuarenta y cinco días de su firma (fs. 556/558);

2) El 22 de octubre de 1981 el BANADE autorizó a introducir nuevas fórmulas de reajuste por mayores costos en tres items de la obra, redujo el plazo de pago convenido en el contrato y acordó una adecuación al régimen de acopio de materiales y en la curva de certificación y del plan de trabajo originalmente propuesta sin modificación del plazo de ejecución del contrato. Tal decisión del Comitente receptó parcialmente las peticiones de la Contratista formuladas en su presentación del 12 de agosto de 1981.

3) El 2 de octubre de 1984 se instrumentó un convenio con el objeto de modificar, sustituir e incorporar ciertas cláusulas al contrato principal, que fijó el plazo de terminación de la obra en quince meses —art. 3— y cuyo art. 11 reza: "La contratista declina toda reclamación sobre pérdida de valor del término fijo, así como sobre los gastos improductivos que eventualmente pudieron corresponderle por modificación de los plazos de obra" (fs. 529/531);

4) El 27 de diciembre de 1985 se formalizó un documento accesorio al contrato principal y al de renegociación mencionados precedentemente, que fijó como fecha para la terminación de la obra el 18 de abril de 1986 (fs. 528).

5) El 27 de mayo de 1988 se labró el acta de recepción definitiva de la obra, cuyo art. 1 precisó que la recepción provisional tuvo lugar el 1 de julio de 1986 (fs. 554);

6) Como se anticipó en segundo párrafo del capítulo anterior, la primer constancia en este expediente de solicitud por parte de la contratista de acogimiento al régimen del Decreto 1619/86 es del 22 de diciembre de 1986 (fs. 240/1);

7) No surge de estas actuaciones que la recurrida haya notificado a la Contratista la expresión matemática exigida por el art. 14 inc. a) del Decreto mencionado, antes bien, frente al silencio de la Comitente ha sido la Contratista la que propuso la expresión matemática para medir los mayores gastos generales e indirectos originados en una disminución del ritmo de la obra, acompañando en su presentación del 30/9/87 la consecuente liquidación y reservando derechos por la mora en la notificación de la expresión matemática aplicable (art. 14 inc. a)), en tanto de tal mora derivaren los intereses punitorios sobre las cuotas del plan de pagos ya vencidas en concordancia con lo previsto en el art. 2 del Decreto 1621/86 (fs. 183/225).

III.- En cuanto al aspecto formal, no tengo reparos que formular puesto que los recursos fueron interpuestos en término (fs. 252/264 y 334/339).

IV.- En cuanto al fondo de la consulta anticipo que, en sustancia, no discrepo con la opinión del servicio jurídico preopinante.

a) Es pacífica la doctrina y la jurisprudencia que ha indicado que la concesión de prórrogas por parte del Comitente a su Contratista convalida las demoras o retardos de este último, liberándolo de sanciones por el incumplimiento temporáneo de la obligación de ejecutar y concluir la obra.

En tal sentido, parece oportuna la cita del precedente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a que "constituye una estipulación que purga cualquier retardo o mora en que pudiera haber incurrido el contratista la existencia de un plazo de prórroga" (CSJN, julio 5-977, E.D. 74-271).

En sentido concordante se ha pronunciado este Organismo al indicar que es admisible la prórroga de los plazos de cumplimiento de los contratos cuando las razones determinantes de la demora obedecen a circunstancias que, sin llegar a configurar el eximente de caso fortuito o fuerza mayor, revistan tal naturaleza que a juicio de la Administración justifiquen la medida, siendo inaplicable las multas por mora durante la prórroga concedida (Dictámenes 117:631, 110:248, 109:483, 78:12, 183:48).

Es que, la aceptación de los hechos vertidos por el contratista para justificar la ampliación del plazo solicitada, impediría mantener una conducta dual por parte de la Administración, si por una parte imputase negligencia y arbitraria suspensión de las obras a las contratistas, y por otra parte se admitiese que el término de la ejecución de trabajos debe ampliarse por las causas que reclamaron las empresas (Dictámenes 180:28).

b) En relación a la posición del Banco que considero extemporánea la pretensión de revisión de los sistemas de reajuste de costos por haberse formulado una vez concluida la obra, tiene como fundamento el fallo del Tribunal Arbitral de la Ley 12.910 del 22/7/83 citado en el tercer párrafo del capítulo I, el que le permite concluir a la recurrida que "... la pretensión de la contratista formulada luego de finalizada la obra, o sea en el momento en que se conoce con entera certeza a cual de las partes beneficia la desagregación, no se compadece con la equidad, pues rompe el equilibrio contractual posibilitando a una de ellas deducir o no, de acuerdo a su exclusiva conveniencia, la aplicación de una norma..."

El precitado Fallo versa sobre la exigencia o no de denuncia de inequidades del régimen contractual y consecuentemente sobre el momento de vigencia de una nueva mecánica de variaciones de costos resuelta de conformidad con el art. 1 del Decreto 2875/75.

Haciendo mérito de las disposiciones del citado Decreto y del art. 4 del Decreto 3772/64, concluye en que como el Decreto citado no fija un plazo para la interposición del reclamo por insuficiencia de los mecanismos de medición de las variaciones, ese Tribunal Arbitral debe hacerlo. Crea, así, pretorianamente, un plazo de 60 días, contados desde el momento en que la inadecuación del régimen contractual debe reputarse conocida, para que el afectado formule la impugnación a las liquidaciones. En base a tal creación pretoriana concluye desestimando el recurso del administrado por no haber sido denunciada la distorsión del régimen contractual vigente dentro del plazo establecido.

Similar ha sido la posición de este Organismo Asesor al sostener que "el cómputo del reconocimiento por diferencia de mayores costos deviene desde la reclamación de las contratistas que sostuvieron la inequidad de las fórmulas (Dictámenes 170:368, Dictamen del 22/2/85 en Expte. Nº 5650/83 y agregados Ministerio de Educación).

En estos casos se analizó la vigencia temporal de aplicación de las nuevas fórmulas, que reemplazaron a las que, por distintas circunstancias, se tornaron inequitativas alterando el sinalogma contractual.

Por el contrario, ante una consulta de la Secretaría de Obras Públicas, esta Procuración en dictamen del 2/1/85 recaído en Expte. Nº 25131/84, sostuvo en relación a la aplicación temporal de las medidas que finalmente se aprueben, que "... el derecho de ambos contratantes a la revisión del sistema contractual de reajuste, a los fines de corregir distorsiones significativas de su funcionamiento como ocurre en el caso en consulta subsiste hasta la emisión del certificado final de cierre de cuentas, sin que su ejercicio se halle condicionado a la observación o cuestionamiento de cada certificado provisorio...".

En el precitado dictamen se concluye aconsejando sancionar un nuevo reglamento que establezca un plazo de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista a los efectos de denunciar la situación acaecida, reclamando la modificación del sistema de reajuste contractual, concluyendo en que esta norma reglamentaria cuyo dictado aconseja sólo podría ser aplicable para los hechos posteriores a su vigencia.

Atendiendo a las conclusiones del precitado dictamen fue dictado por parte del Poder Ejecutivo Nacional el Decreto 1619/86. Del mismo se advierte que por los arts. 6 y 11 se dispone la revisión de las liquidaciones practicadas desde julio de 1982 y por el 5 desde septiembre de 1984, sin que se obste a tal revisión la existencia o no de denuncia del Contratista, contemporánea con los períodos objeto de la revisión dispuesta. Por el art. 3 de este Decreto, a cuyo contenido me remito en mérito a la brevedad, se pone a cargo de la parte afecta la obligación de denunciar la inadecuación del régimen contractual vigente dentro de los 60 días corridos contados a partir del momento en que la distorsión significativa del sistema de reajuste fuere reputada conocida o haya podido serlo por el afectado. En tal caso, la nueva mecánica tendrá vigencia desde el momento de la existencia de la distorsión. En defecto de denuncia, vencido el plazo antes aludido, si fuere procedente la modificación, ella tendrá efecto a partir del reclamo.

Si bien este Organismo Asesor ha considerado que la doctrina del dictamen del 2/1/85 (Expte. 25.131/84), se refería a circunstancias especiales que impedían hacerla extensiva a cualquier supuesto de aplicación de nuevas fórmulas que por distintas circunstancias se tornaron inequitativas (Dictamenes del 22/2/85, Expte. 5650 y agregados), la existencia de una interpretación expresa por parte de los Ministerios de Economía y Obras y Servicios Públicos —art. 18 del Decreto 1619/86— en relación al alcance del art. 3 de este Decreto conmueve y desplaza la doctrina de esta Procuración según la cual "el cómputo del reconocimiento por diferencia de mayores costos deviene desde la reclamación de las Contratistas que sostuvieron la inequidad de las fórmulas (Dictámenes 170:368 y concordantes).

En efecto, obra a fs. 638 la consulta de la Dirección Nacional de Vialidad, la que con relación al art. 3 del Decreto 1619 inquiere si "su texto sólo tiene la intención de fundamental las disposiciones del Decreto 1619/86 en lo que hace a los gastos financieros, o se refiere a la posibilidad de abrir la liquidación de variaciones de costos de otros rubros que integran el contrato..." "...como se debe interpretar dicho plazo de 60 días frente al plazo de 15 días establecido

:l art. 4 del Decreto 3772/64 que no ha sido modificado, anulado o sustituido por el presente :reto.".

Al respecto la autoridad de interpretación le hace saber que: "... el art. 3 que reglamenta sobre econocimiento de distorsiones significativas, abarca cualquier rubro que integre el contrato;...".)lazo de 60 días que establece el art. 3 del Decreto 1619/86 reglamenta el derecho a solicitar el onocimiento de una "nueva mecánica" consecuencia de las distorsiones significativas según lo ablecido por el art. 1 del Decreto 2875/75. La fijación de este plazo atiende a la recomendación itida por el previamente citado dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación, así como a :xperiencia recogida por los Comitentes en los últimos años sobre el particular. El artículo en :stión, (Nº 3 del Decreto 1619/86 no está relacionado con el art. 4 del Decreto 3772/64, que ntiene su vigencia" (fs. 642/3).

De lo transcripto se concluye, necesariamente, que la exigencia que impone el art. 3 a partir su vigencia, es aplicable a toda distorsión significativa que afecte el sinalagma contractual, por anto el art. 3 abarca cualquier rubro que integre el contrato.

De ello deviene necesario que la creación reglamentaria de la exigencia de denuncia en un plazo do, que, recuerdo, importa para el afectado el beneficio de obtener, de verificarse las condiciones ,ales y reglamentarias para ello, el reconocimiento de una nueva mecánica desde la existencia sma de la distorsión, significa la inexistencia de tal exigencia de denuncia y plazo alguno con teriodad a la vigencia del art. 3 del Decreto 1619/86, cuya carencia tempestiva pueda importar teriøro alguna de su derecho. El criterio de este Organismo Asesor que ilustra el dictamen del le enero de 1985 antes expuesto adquiere, así, plena aplicación para cualquier rubro que integre contrato, en tanto no sea aplicable el nuevo reglamento (art. 3 del citado Decreto).

Precisamente, la distorsión en el régimen contractual de variaciones de costos, que se alega en ; presentes obrados, con fundamento en la carencia de medición desagregada de los mayores stos generales e indirectos, se habría producido en el período de ampliación de plazo comprendido tre el 29 de marzo de 1983 y el 30 de junio de 1986. Siendo tal período anterior al de vigencia l art. 3 del Decreto 1619/86, no resulta por ello aplicable la denuncia requerida por este último glamento a la situación de autos.

Abona ello la circunstancia que el propio reglamento de que se trata procura remediar, a través ·l art. 11, las situaciones de inequidad cuyo resarcimiento la recurrente peticiona, por lo que el :caimiento del derecho pretendido a través de la exigencia de una denuncia tempestiva, parece rtualmente ilegítimo, máxime si el propio Poder Ejecutivo Nacional, con la sanción del Decreto ;19/86, reconoció las causas excepcionales justificantes de su dictado.

El Banco Nacional de Desarrollo ha sostenido también que empece a la sustanciación del clamo la terminación de la obra.

En cuanto a la diferencia que media entre recepción definitiva de la obra y liquidación definitiva ınsentida, que resultaría ser óbice para el acogimiento al régimen del Decreto 1619/86, ya esta :ocuración se expidió sobre el particular subrayando sus diversos objetivos, así como también que ıeden o no coincidir en el tiempo.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 1 del Decreto 1619/86, sus disposiciones serán)licables a los contratos de obra" ... en los que no hubiere habido liquidación final consentida,...". stá última expresión, así como la de "certificado final de cierre de cuentas" (décimo primer ınsiderando del mencionado Decreto), y "...liquidación final de obra..." (art. 8, inciso a)), son (presiones equivalentes adoptadas por la norma ya citada y responden a la doctrina sentada por ;te Organismo Asesor en dictamen del 2 de enero de 1985, recaído en el Expediente MOSP Nº 25 31/84.

La liquidación definitiva constituye el ajuste final de las cuentas de la obra encomendada, que esulta independiente de la recepción de la obra. Esta última será definitiva en tanto queden erificadas las observaciones o se complementen los recaudos señalados por el locatario con la ecepción provisional.

La liquidación final, respecto de la cual no existe en todo el legajo constancia alguna, ha sido lefinida por este Organismo como "... el acto administrativo con forma de instrumento público, que)rueba la existencia de un crédito a favor de la contratista. Este certificado final no es un medio ı orden de pago, motivo por el cual no importa un pago. Es "... un instrumento fehaciente con el :ual se acredita el monto de la obra cuya existencia la Administración ha verificado y mensurado ' el "quantum" del crédito pertinente del contratista..." (Bezzi, "Contrato de Obra Pública", pág. 173 3s. As., 1982.

"En otras palabras, el certificado final constituye la instrumentación por parte de la Adminis:ración a favor de la contratista de una suma cierta, líquida y exigible (Conf. Dromi, "Certificado de Obra Pública", pág. 73 y ss. en "Contratos Administrativos", publicado por Asociación Argentina le Derecho Administrativo, Bs. As., 1977)..." (Dictámenes 190:129).

"In llimine" debo señalar que no es la finalización de la obra sino la "liquidación final :onsentida" o "certificado final de cierre de cuentas" o "liquidación final de obra consentida", el acto contractual que determina la caducidad del derecho del contratista para acogerse al régimen del :itado Decreto 1619/86. De las constancias tenidas a la vista, repito, no surge tan siquiera alegada, y menos aun acreditada, la existencia del acto conclusivo del contrato que impide la sustanciación del reclamo.

El certificado final de cierre de cuentas o liquidación final consentida, sólo puede lógicamente llevarse a cabo una vez que el contratista haya dado cumplimiento al "opus", al objeto del contrato, por haber cumplido íntegramente las prestaciones a su cargo. Ello por cuanto la liquidación final sin reservar tiene eficacia cancelatoria de las obligaciones recíprocas, según doctrina de esta Procuración del Tesoro, sentada en el dictamen del 2 de enero de 1985 antes mencionado.

La recepción definitiva de la obra, momento en el cual se procede a la devolución de las garantías contractuales luego de cumplimentar las observaciones formuladas en el acta de recepción provisional, puede tener lugar en una oportunidad diferente a la de liquidación final, y sólo esta última opera como límite temporal para formular la solicitud de acogimiento al régimen legal analizado.

De lo expuesto deviene como consecuencia lógica que el certificado final de cierre de cuentas debe, necesariamente, ser cronológicamente contemporáneo o posterior a la recepción definitiva de la obra, acto jurídico que extingue la obligación de resultado asumida por el contratista, a excepción de la responsabilidad establecida por el art. 1646 del Código Civil para el caso de edificios u obras en inmuebles.

Ello por cuanto hasta dicho acto se encuentran pendientes de cumplimiento diversas obligaciones por parte de la contratista, entre las que cabe citar la enunciada en el art. 41 y conc. de la Ley 13.064.

La obra en cuestión fue recibida provisoriamente el 1 de julio de 1986, y en forma definitiva, el 27 de mayo de 1988 (fs. 540/45), o sea que al momento de formular la recurrente su acogimiento al régimen del art. 11 del Decreto 1619/86 (fs. 118/119) no se había operado aún la recepción definitiva de la obra, ni podía mediar, en consecuencia, la liquidación final consentida del contrato.

c) La falta de constancias señalada en el acápite 7) del capítulo II persuaden de que el plazo para manifestar el acogimiento al régimen en cuestión no pudo comenzar a correr, habida cuenta que la comitente no notificó a la interesada la expresión matemática exigida por el art. 14 inc. a) del Decreto 1619/86, encontrándose por ello en mora desde el vencimiento del plazo establecido en este inciso.

Sobre el punto, hemos precisado con anterioridad que "... No hay duda que para el acogimiento al régimen el plazo establecido es de 45 días a contar de la notificación de la resolución impuesta en el art. 14 inc. a) a su comitente (v. 1er. párrafo del inciso b) del citado artículo). Al no distinguir la norma si se aplica esto solamente a los arts. 5 y 6, o también al art. 11, creo que el plazo es común a todos los reconocimientos..." (Dictámenes 187:84; 16/11/88, Expte. Nº 63519/86, Ministerio de Educación y Justicia -Seldman y Bonder SCA; 28/12/88, Expte. Nº 42238/88; A. y E. E. S. E. - Petersen Thiele y Cruz S.A." 9/5/90, Expte. Nº 7212/89 CIJ 256/89 UZB 6264/730/966/1071. Ejército Argentino -Kion SAIC; 7/6/90, Expte. CIJ 270 bis 89 UZB 70/4/22, Ejército Argentino - Tecniper SRL).

d) En cuanto al alcance de la renegociación del 2 de octubre de 1984 y de la renuncia en ella contenida, cabe formular el siguiente análisis, ya que de ello dependerá el encuadramiento o no del reclamo de la recurrente en las causales de exclusión del art. 8, incisos b) y e) del Decreto 1619/86.

En efecto, aun cuando dichas normas se refieren expresamente a renuncias situaciones que hayan permitido recomponer los gastos financieros reconocidos por los arts. 5 y 6 del mismo Decreto, este Organismo ha interpretado anteriormente que deben aplicarse analógicamente a los reclamos de mayores gastos generales e indirectos (art. 11), ya que "... aquella norma (el inc. "e" del art. 8) constituye la aplicación de un principio general sin duda aplicable a otros supuestos, ya que resultaría inequitativo y contrario a la misma esencia del régimen inspirado en las disposiciones de la Ley 12.910, la eventual reparación de mayores gastos que hubieran sido previamente reparados a través de un acuerdo de partes que, teniendo en cuenta las distorsiones producidas, hubiera reconsiderado la estructura, plazos y precios del contrato" (Dictamen del 7/6/90, Expte. CIJ 270 bis 89 UZB 7014/22 Ejército Argentino).

Del mismo modo puede decirse que la renuncia a un derecho patrimonial adquirido, por ser un modo de extinción de las obligaciones (Cod. Civil, art. 868) veda el posterior reclamo del crédito renunciado, aun cuando ello no surja expresamente del art. 8 inc. b) del Decreto 1619/86, en cuanto a gastos generales e indirectos se refiere

El convenio de renegociación citado estableció diversos puntos modificatorios del contrato original, entre los que se destacan la aplicación de un coeficiente corrector (k=1,11) aplicable "...a las certificaciones de mayores costos correspondientes a partir del mes de julio de 1982 inclusive, y su vigencia se mantendrá por todo el tiempo que resta de ejecución de la obra." Además, se preveía la terminación de la obra en un plazo de 15 meses. (fs. 529 vta.).

1) En primer lugar, a fin de interpretar el alcance del convenio del 2/10/84 y su posible encuadre en el art. 8 inc. e) del Decreto 1619/86, es necesario precisar cual fue la materia traída por las partes a la negociación, sobre todo teniendo en cuenta que el convenio fue el resultado concertado de una ronda de negociaciones. Ello surge de las notas presentadas por la contratista solicitando al BANADE diversos reconocimientos.

De un análisis detenido de dichas peticiones se desprende que los reclamos de la contratista se refirieron a la inequidad de la fórmula de reajuste contractual y a la pérdida de valor del término fijo debido a la inflación superior a la prevista, indicando los reajustes que correspondían utilizando la fórmula contractual (INDEC-Costo de la Construcción), las fórmulas polinómicas otorgadas por el BANADE y fórmulas polinómicas basadas en precios de materiales y jornales del INDEC que se aproximaban más a los precios de plaza (nota del 25/6/82). Luego se incluyeron otros rubros; justificación de las demoras provocadas por la modificación del sistema de excavación, etc. (nota del 8/9/82).

Respecto del reajuste de la fórmula contractual debido a la inequidad sobreviniente, no surge que la contratista haya incluido en sus reclamos la mayor incidencia de los gastos generales e indirectos. Por el contrario, ella pretendió en un principio, tal como lo reconoce el informe de Gerencia Técnica del Banco Hipotecario Nacional, cuya asistencia fue solicitada por el BANADE (fs. 630/37), la desagregación de la fórmula contractual en diversas expresiones polinómicas que permitieran medir separadamente los mayores costos directos de los distintos rubros del contrato. En su presentación del 25/6/82 la contratista propone diversas fórmulas, en las que sólo se tiene en cuenta las alteraciones de los costos directos de obra.

Tal como lo explica el citado informe del Banco Hipotecario Nacional, como fruto de las negociaciones seguidas, la contratista renunció a su pretensión de medición desagregada de los mayores costos, ítem por ítem, conformándose con la aplicación de los índices globales de reajuste contractual ya vigentes y de un coeficiente corrector uniforme sobre las certificaciones de variaciones de costos emitidas a partir de julio de 1982 de modo de satisfacer transaccionalmente las distorsiones denunciadas, comprobadas y vigentes. De modo tal que el coeficiente k=1,11 vino a sustituir la pretensión de la contratista de reconocimiento particularizado de los mayores costos directos realmente experimentados en la obra. De allí que no pueda colegirse que el mismo incluya compensación alguna por la mayor incidencia de los gastos generales e indirectos provocada por la ampliación del plazo contractual.

Parafraseando el art. 8, inc. e) del Decreto 1619/86, la renegociación del contrato ocurrida no fue de aquélla "que hayan permitido recomponer las distorsiones correspondientes a (la mayor inciencia de los gastos generales e indirectos)".

La interpretación precedente coincide con el criterio sentado por la autoridad de aplicación del Decreto 1619/86 (Ministerio de Obras y Servicios Públicos) obrante en estas actuaciones, en cuanto a que no existen parámetros fijos para determinar si las modificaciones introducidas en el contrato han permitido recomponer las distorsiones que ahora se demandan y que "la decisión de la administración, debe, necesariamente, sustentarse en antecedentes debidamente justificados" (Resolución Conj. M.E. 1094/88 - M.O.S.P. 513/88, en respuesta del 2/12/88 a consulta formulada por la Dirección Nacional de Vialidad), ello atento a que en el presente no se ha alegado ni menos acreditado que se hayan recompuesto las distorsiones del rubro en cuestión (gastos generales e indirectos).

Por otra parte, siempre dentro de los términos del art. 8, inc. e) del Decreto 1619/86, en el caso de marras no ha existido tampoco una verdadera reestructuración del contrato, "por cuanto no se verifican las circunstancias que determina el artículo 14 y concordantes del Decreto 3772/64 con las modificaciones introducidas por los Decretos 2874/75 y 2347/76 (Dictamen del 7 de junio de 1990 antes citado).

En efecto, las convenciones más relevantes adoptadas en el instrumento contractual del 2/10/84 responden —más bien— al reconocimiento de derechos de la contratista, con apoyo en la legislación vigente (art. 1, Decreto 2875/75, arts. 30 y 35 - Ley 13.064, etc.), que a la extinción de obligaciones litigiosas o dudosas, producto de concesiones recíprocas entre las partes (art. 832. del Cód. Civil).

2) Descartada así la posible inclusión de este supuesto en el art. 8, inc. e), cabe ahora analizar el alcance de la renuncia formulada por contratista en el convenio de la renegociación.

Entre otras estipulaciones la contratista declinó toda reclamación "sobre los gastos improductivos que eventualmente pudieran corresponderle por modificación de los plazos de obra".

En primer lugar es necesario precisar conceptualmente la expresión "gastos improductivos", para determinar si la misma incluye o no a los "gastos generales e indirectos" que son reclamados en estas actuaciones.

Tal como lo interpreta el órgano jurídico preopinante —aunque con diferente fundamento—, considero que ambas expresiones responden a conceptos distintos.

En efecto, los costos indirectos —que comprenden los gastos indirectos de obra y los generales de empresa— no están vinculados estrechamente a la marcha de la obra, en tanto que los costos directos —aun los improductivos— se devengan en una proporción directa en relación con el avance de la ejecución de los trabajos.

Los "gastos indirectos de obra" son aquellos que, continuos y permanentes, tienen causal directa con la ejecución de las tareas propias de la obra. Su composición básica se establece a partir de aquellos elementos del costo necesarios para su ejecución no atribuibles en forma directa a las unidades producidas, los que en su contexto son variables y son función del tiempo de permanencia en obra.

Por su parte, los "gastos generales de empresa" son aquellos también continuos y permanentes que tiene relación con el giro de la misma y el volumen e importancia de las obras o trabajos que realiza la empresa. Son todos aquellos gastos que no tienen una vinculación directa y causal con la ejecución de las tareas de una obra en particular.

Los gastos indirectos y generales mencionados integran globalmente los costos indirectos de la obra, y han debido ser previstos por la contratista dentro del precio ofertado, para el plazo de obra previsto contractualmente.

Los "gastos improductivos" tienen una naturaleza jurídica distinta y un tratamiento diverso en el ordenamiento positivo, ya que constituyen costos directos devengados durante los períodos de paralización o semiparalización de la obra. Por tal motivo, el reconocimiento normativo de estos gastos tiene carácter indemnizatorio, en tanto que el reconocimiento de la mayor incidencia de los gastos generales e indirectos apunta a preservar el equilibrio de la ecuación económico-financiera del contrato.

Normativamente, el derecho a la compensación por los "gastos directos improductivos" ocasionados por paralizaciones o semiparalizaciones de las obras fue expresamente reconocido ya a partir del Decreto 11511/47, art. 31. Dicha norma fue sustituida por el actual art. 5 del Decreto 6927/61 (modif. por Decreto 4124/64, pero se ha mantenido igual en lo sustancial, es decir, en el reconocimiento de las "mayores erogaciones debidas a paralizaciones totales o parciales de obras definidas por el art. 14 del decreto reglamentario de la Ley 12.910 (Decreto 3772/64) y que sean producidas por actos de Gobierno o por la situación económica de la plaza".

Distinto es el tratamiento acordado por el decreto positivo a "la mayor incidencia de gastos indirectos de obra" y a los "gastos generales de empresa". Ha sido el Decreto 2348/76 el que ha incluido estos conceptos como rubros integrantes de las variaciones de costos (arts. 1 y 4). Posteriormente, el art. 11 del Decreto 1619/86 ha reglamentado más precisamente esta cuestión, refiriéndose inequívocamente a los "gastos indirectos y generales".

Finalmente, la Ley 23.696, en su art. 49, inc. f) hace la distinción entre estos conceptos, manteniendo así coherencia con el vocabulario empleado tradicionalmente por el legislador.

En síntesis, puede decirse que las normas que rigen la materia son muy precisas en la distinción entre "gastos improductivos" y "gastos generales e indirectos".

Como con acierto lo destaca el ya citado dictamen, si bien doctrinaria y semánticamente "gasto improductivo" en sentido amplio, comprende costos directos, indirectos y generales (que no son más que un tipo de costo indirecto), desde hace ya más de veinte años, cuando el legislador se ha referido a "gasto improductivo" (art. 3, ley 15.285) lo ha hecho para referirse únicamente al "gasto directo improductivo" (art. 2 Decreto 4124/64), y que cuando ha querido referirse a gastos indirectos y generales, aun cuando se los pueda calificar en un sentido lato de improductivos por estar relacionados con la disminución del ritmo de la obra, ha omitido utilizar la expresión "improductivo", limitándose a llamarlos indirectos de obra y generales de empresa (arts. 3 y 4, Decreto 6927/61, modificado por el art. 2 del Decreto 4124/64. En otras palabras, existe una acepción estricta del término "gastos improductivos" en la legislación reglamentaria de la Ley 12.910; esa y no otra considero que es la que cabe inferir del texto de la renuncia que aquí se analiza, habida cuenta que se trata de normas de aplicación para las partes desde hace más de veinte años.

De allí que la renuncia expresada por la contratista en cuanto a reclamar gastos improductivos no corresponde extenderla a su derecho a ser compensado por la mayor incidencia de los gastos generales e indirectos producida por la disminución del ritmo de la obra, no imputable.

Por otra parte, tal como fue analizado en el punto 1), las negociaciones no incluyeron por parte de la contratista reclamo alguno por este concepto, por lo que no cabe interpretar que pudiera existir una renuncia tácita al mismo (Cód. Civil, art. 873), efectuado en el marco de la transacción llevada a cabo.

En mérito a las consideraciones precedentes, y al principio general de que "la intención de renunciar no se presume, y la interpretación de los actos que induzca a probarla debe ser restrictiva" (Cod. Civil, art. 874), estimo que no ha sido renunciado por la contratista el derecho al reconocimiento que ahora pretende, toda vez que, tal como lo pusiera de manifiesto esta Procuración del Tesoro con fecha 7 de Junio de 1990 (Expte. Nº 2136-Vs 85 y agregados) citando doctrina de Salvat "Las dos reglas del art. 874 del Cód. Civil, tienen también, en otro sentido una importancia fundamental. Por lo mismo que la intención de renunciar no se presume y que los actos que induzcan a probarla deben ser interpretados restrictivamente a los derechos que el autor de ella tuvo en vista renunciar, sin extenderse a otros, aun cuando tuvieren con aquéllos una relación más o menos estrecha" (Raymundo M. Salvat: "Tratado de Derecho Civil Argentino, Obligaciones en general", Buenos Aires, TEA, ed. 1956 Tomo III, pág. 338, parágrafo 1988, con cita de Merlin)...".

V. — En síntesis, soy de opinión que cabe admitir el recurso y continuar las tramitaciones correspondientes.

Cabe aclarar, empero, que el criterio aconsejado en presente asesoramiento no importa abrir juicio de valor alguno sobre la procedencia sustancial de las peticiones del contratista, ni sus aspectos cuantitativos, que deberán ser objeto de estudio por los organismos técnicos y jurídicos respectivos.

Ello no obstante, advierto, que la resolución que en definitiva se dicte y la eventual acta de acuerdo que a la sazón se suscriba con la recurrente en cumplimiento del art. 14, inc. c) del Decreto 1619/86 se limitarán al mero reconocimiento del derecho, quedando suspendida su ejecutoriedad por aplicación de las disposiciones del art. 56 y conc. de la Ley 23.696.

DICTAMEN Nº 281/90

CARLOS ALFREDO GARCIA
Procurador del Tesoro de la Nación

RADIODIFUSION:

Infracción — Carácter formal — Emisora: uso distinto — Clandestinidad.

Los conceptos generales en que se funda la impugnación no eximen de responsabilidad a la recurrente, habida cuenta del carácter formal de la infracción cometida.

Se considera clandestina la emisión de un tipo que no era el autorizado, habida cuenta técnicamente modificó o hizo un uso distinto de dicha instalación sin la autorización corresp diente.

Expte. 7038/
SUBSECRETARIA DE COMUNICACIO
Buenos Aires, 15 Ago. 1

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COMUNICACIONES:

I. — La firma ... interpuso recurso jerárquico (fs. 63) contra la resolución Nº 135/90 dict por el Secretario de Comunicaciones (fs. 58/60), mediante la cual se dispuso el comiso de estaciones radioeléctricas integradas por un interconector marca ..., sin número de serie y transceptores marca Mach modelo MFD 300-A, series Nº 1212 y Nº 1213, respectivamen instalados y en condiciones de funcionamiento en los inmuebles situados en Guatemala 34 Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires y Leandro N. Alem 1067, piso 31, Capital Fede conforme lo dispuesto en el artículo 81, inciso a) del decreto-ley 33.310/44, ratificado por la 13.030.

II. — Obran en las presentes actuaciones varios antecedentes vinculados a la cuest planteada.

1. — El informe de fs. 18 del Departamento Fiscalización de Servicios (DGT y F), del cual su que las dos estaciones radioeléctricas autorizadas para operar en un sistema de transmisión datos, fueron utilizados para realizar enlaces telefónicos (transmisión de voz).

2. — Previamente, el Departamento Comprobación Técnica de Emisiones informó a fs. 14 q había comprobado que las estaciones mencionadas hacían sus comunicados en el tipo de emisi 16K0F3E (frecuencia de transmisión de voz) no autorizado, en lugar de realizarlos en el ti autorizado 16K0F2DEN (frecuencia de transmisión de datos) —v. acta de infracción de fs. 2—.

3. — A fs. 22 y 25 constan las actas por las cuales se da cuenta de que funcionarios Departamento Fiscalización de Servicios verificaron la existencia de dichas estaciones radioel tricas, y procedieron al secuestro de los elementos constitutivos de una de ellas. El resta equipamiento fue entregado, previa intimación, al citado Departamento de Fiscalizaciones por representante de la firma. En el primer caso se emplazó a la interesada a efectos de ejercer derecho de defensa.

4. — A fs. 35/37 ..., al efectuar el descargo correspondiente, alegó, que mediante los equip en cuestión la empresa suplía una deficiencia en la prestación del servicio telefónico por carec la Central de ENTel, que corresponde a las líneas telefónicas que tiene asignadas, de acceso Discado Directo Internacional el cual le resulta imprescindible para su adecuada gestión comerci Sostuvo, asimismo, que "los equipos operaban como monocanal telefónico... ya que el envío de F no requiere más del ancho de banda de un canal local..." (fs. 36). Agregó que, la frecuencia, potencia, el modelo y número de serie y la ubicación del equipamiento se corresponden con denunciado oportunamente.

5. — A fs. 53/56 emitió dictamen la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ex-Secretar de Comunicaciones.

Señaló, en síntesis, que la empresa ... estaba autorizada para instalar y poner en funcionamie to dos estaciones radioeléctricas para operar en un sistema de transmisión de datos, habiend constatado funcionarios del área, que dichas estaciones "emitían dentro de un sistema transmisión de voz (telefonía)... haciendo una utilización indebida del espectro radioeléctric (fs. 54).

Agregó, que el lugar donde se hallaba emplazado uno de los equipos (piso 31 de Leandro N. Ale 1067) no era el autorizado (piso 15º del mismo inmueble).

Estimó que la infracción de que se trata encuadra en las disposiciones del artículo 81, inci a) del decreto-ley 33.310/44, ratificado por la ley 13.030.

6. — Notificada la empresa de la resolución Nº 135/90 (fs. 61) interpuso recurso jerárquico (a 90, punto "1", decreto-ley 33.310/44. —v. fs. 63—.

7. — A fs. 73/74 la Subsecretaría de Comunicaciones formuló su alegato, exponiend nuevamente las razones ya expresadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 53/5

III. — 1.— Cabe advertir, en primer término, que con referencia a la infracción prevista en artículo 81, inciso a) del decreto-ley 33.310/44, esta Procuración del Tesoro ha sostenido, en form reiterada, que los conceptos generales en que funda la impugnación la recurrente no la eximen d responsabilidad, habida cuenta del carácter formal que reviste la infracción cometida. (Dictámene 171:18; 174:58 entre otros).

Asimismo, este es el criterio que sustentara la Corte Suprema de Justicia de la Nación en l causa "Cernadas Eduardo y Jorge s/interponen recurso de nulidad" (Fallos 282:469).

2. — Por otra parte, en cuanto a las características y condiciones de funcionamiento de lo equipos radioeléctricos de que se trata — coincidiendo, en general, con el criterio expuesto por l Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 53/56 —, cabe admitir, de acuerdo con los informe de los órganos fiscalizadores, que la empresa recurrente empleaba en sus comunicaciones un tip de emisión que no era la asignada, dado que aquella sólo podía operar en un sistema de transmisió de datos. El hecho, asimismo, es reconocido por la interesada, cuando puntualiza a fs. 36 "...lo equipos operaban como monocanal telefónico, lo cual es cierto..."

Ello, sin dejar de advertir que la estación radioeléctrica que funcionaba en Leandro N. Aler 1067, fue hallada en el piso 31, cuando debió funcionar en el piso 15º, según la declaración jurad de fs. 16.

Cabe recordar, que el decreto 33.310/44 en su artículo 81 establece: "Será reprimida con mult ...sin prejuicio del comiso... toda persona, sociedad o asociación que: a) Instalare o explotare sin previa autorización estaciones radioeléctricas, emisoras o que hiciere uso distinto del que prevé l licencia acordada..."

En tanto la interesada utilizó un tipo de emisión que no era el autorizado (transmisión de voz), entiendo que le es aplicable la normativa precitada, habida cuenta de que técnicamente modificó o, si se quiere, hizo uso distinto de dicha instalación sin la autorización formal correspondiente. Cabe, en consecuencia, considerarla clandestina, conforme lo prevé el artículo 36 de la ley 19.798: "Las instalaciones y equipo de telecomunicaciones que funcionen sin la autorización correspondiente se consideran clandestinas".

3. — Por lo expuesto, corresponde denegar el recurso jerárquico interpuesto por la empresa ..., mediante resolución del señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

DICTAMEN Nº 283/90

JORGE LUIS MAIORANO
Subprocurador del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS

Incompatibilidades — Cooperativa de Vivienda del Personal del Ministerio de Economía — Inmuebles del Estado — Venta directa — Prohibiciones R.J.B.F.P. y Código Civil — Inaplicabilidad — Ley Interpretación — Espíritu de la norma.

Se trata en el caso de la venta directa de un inmueble del dominio del Estado Nacional a una cooperativa de vivienda del personal del Ministerio de Economía. Dicha operación se encuentra expresamente prevista y admitida en la ley, sin exclusión manifiesta alguna respecto de las cooperativas de empleados públicos y con previsión de determinación del precio por el Tribunal de Transacciones, extremo este cumplido en la especie. No le es aplicable a esta operación la disposición del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que prohíbe a los empleados públicos recibir directa o indirectamente beneficios originados en contratos celebrados por la Administración, ya que aun otorgándole a la locución "beneficios" un significado amplio —que incluya el bien obtenido a cambio de un precio—, debe atenerse al espíritu de la norma por sobre su letra, siguiendo clásicos y recientemente reiterados criterios de hermenéutica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Tampoco alcanzan a la operación de autos las inhibiciones del Reglamento del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y del Código Civil que vedan respectivamente, a los empleados públicos, valerse de informaciones relacionadas con el servicio para fines ajenos al mismo y compra directa o indirectamente bienes del Estado a aquellos que estuvieran encargados de su administración o disposición ya que no surgen de la causa elementos de juicio que permitan aseverar que se han configurado tales supuestos normativos.

En conclusión, nada obsta a que la cooperativa de vivienda del personal del Ministerio de Economía adquiera por venta directa y destinado a viviendas un terreno de propiedad del Estado Nacional, en las condiciones establecidas por el régimen legal que rige tales operaciones.

Expediente Nº 200.038/87 c/ s/acum.
nº 200.892/87
MINISTERIO DE ECONOMIA
Buenos Aires, 15 Ago. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE HACIENDA:

I. — La ..., solicitó al Interventor de Inmuebles Fiscales la adjudicación en venta directa de un inmueble del dominio del Estado Nacional, declarado "sin destino", bajo la regulación de la ley nº 22.423 (B.O. 12.III.81), a cuyo fin acompañó en autos copias de sus estatutos y de las actas de designación de sus autoridades (v. fs. 1, 24, 27/29 y 44/60). El requerimiento de ... dio lugar a que se individualizara el predio a adjudicar y se fijara su precio por medio del Tribunal de Tasaciones (v. fs. 17, 19, 24/25 y 74).

2. Al dársele intervención a la Dirección General del Servicio Civil de la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación, este organismo de asesoramiento emitió dictamen — posteriormente compartido por el señor Secretario de la Función Pública-, en el que estimó improcedente la operación por entenderla alcanzada por la prohibición establecida en el artículo 28, inciso c), del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública—, aprobado por la ley Nº 22.140 (B.O. 21.I.80), por cuanto la adjudicación solicitada importaría beneficios indirectos, emanados del contrato de compraventa, a favor de los agentes del Ministerio de Economía integrantes de la Cooperativa peticionante.

Consideró también de aplicación al caso el impedimento dispuesto en el artículo 28, inciso f), apartado 4), de la Reglamentación aprobada por el decreto nº 1797/80 (B.O. 8.IX.80), en relación a miembros ... que revistan en la Administración de Inmuebles Fiscales del Ministerio citado (v. fs. 97).

3. Llamada a opinar la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, se expidió en sentido coincidente al expuesto, añadiendo que debía también negarse la venta con fundamento en la previsión del artículo 1361, inciso 5º, del Código Civil (v. fs. 98/101).

4. Al tomar vista de las actuaciones, la interesada se opuso a las objeciones citadas sosteniendo que no se trataba de un beneficio vedado por el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, sino de una operación legítima contemplada en la ley nº 22.423.

Alegó también que de los componentes de ... sólo una minoría son empleados públicos los que, puntualizó, en modo alguno pudieron influir en la adjudicación y que de seguirse el criterio de los dictámenes antecedentes, ninguna entidad crediticia oficial podría otorgar préstamos a entes de los que formaran parte empleados públicos. (v. fs. 104/107).

5. Por último, el servicio jurídico de la ex-Secretaría de Hacienda discrepó con las opiniones jurídicas anteriormente vertidas en estos obrados.

Puntualizó, en primer término, que la potencial adquirente es una persona jurídica, tipificada en el artículo 33 del Código Civil, distinta de sus integrantes.

Agregó a ello que la interdicción del artículo 28, inciso c), del ordenamiento aprobado por la ley nº 22.140, debe ceder ante otra norma legal que autoriza la enajenación —esto es, la ley nº 22.423— y consideró, por otra parte, que la misma no supone un beneficio sino que se trata de una convención con prestaciones recíprocas.

Desestimó asimismo la procedencia de aplicar en la especie tanto el artículo 1361, inciso 5º, del Código Civil, cuanto el artículo 28, inciso f), apartado 4), de la Reglamentación del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobada por el decreto nº 1797/80.

Por último, destacó una serie de oportunidades en las que la Administración de Inmuebles Fiscales vendió directamente inmuebles estatales a asociaciones de empleados públicos, sin que hubieran mediado impugnaciones (v. fs. 138/143).

6. En este estado se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro (v. fs. 145).

II. — Relevadas como antecede las constancias de la causa bajo examen debo manifestar, preliminarmente, que comparto las conclusiones de la asesoría que se expidiera en último término en autos, sin perjuicio de lo cual creo necesario extenderme en mayores consideraciones sobre el asunto planteado.

1. — Observo, en primer lugar, que la pretensión de la recurrente se encuentra legalmente amparada por las previsiones de los incisos c) y d) del artículo 2º de la ley nº 22.423, los que admiten la venta directa de inmuebles del dominio privado del Estado a cooperativas de vivienda, a otras entidades sin fines de lucro que los adquieran para viviendas de sus asociados y a asociaciones y fundaciones de las previstas en el artículo 33 del Código Civil, con destino exclusivo al cumplimiento de sus fines estatutarios.

Lo que interesa destacar es que la norma referida no sólo autoriza las operaciones que describe y habilita como adquirentes a las personas jurídicas que menciona, sino que, además, no establece excepción o exclusión alguna, más allá, de las condiciones que expresamente incluye en su texto.

Cabe señalar, por último, que estos obrados dan cuenta del cumplimiento de otros requisitos legales en la especie, fundamentalmente la determinación del valor del inmueble por el Tribunal de Tasaciones, como lo exige al artículo 5º del régimen legal analizado.

2. Expuesto como antecede el marco normativo de la petición de ..., la interdicción del artículo 28, inciso c) del Régimen aprobado por la ley nº 22.140 no alcanza, a mi juicio, a enervar la procedencia y legitimidad del requerimiento de la cooperativa solicitante.

Advierto, en tal sentido, que la viabilidad de la aplicación al caso de la disposición prohibitiva citada requiere una previa interpretación de la misma.

En ese cometido, entiendo, en primer término, que si bien la expresión "beneficios" contenida en el texto puede poderarse, a partir de un criterio estricta y absolutamente gramatical y literal, como sinónimo de cualquier ventaja o mejora, no menos cierto que ello es que desde un punto de vista lógico-jurídico, que atienda al sentido y finalidad de la norma, no me parece posible extender la comprensión del concepto de manera tal que incluya el goce de un bien que se ha obtenido — como ocurre en autos— a cambio de una contraprestación onerosa.

Pero aun si se admitiera, por vía de hipótesis, que el vocablo "beneficios" alcanza a los bienes adquiridos mediante un precio, opino que se presenta en el "sub examine" una clara posibilidad de aplicación de aquellos criterios hermenéuticos que aconsejan apartarse del apego estricto a la letra de la ley y guiarse por otros parámetros exegéticos, tales como el espíritu y finalidad de la norma y la voluntad de su autor.

Es menester entonces señalar, a este último respecto, que "Las prohibiciones del art. 28... han sido establecidas **para prevenir conductas reprochables que pueden derivar en prejuicio del Estado, cuando se presenten conflictos entre el interés privado y el público,** siendo indiscutible la prioridad de este último". (Pose, Guillermo: "Régimen Jurídico de la Función Pública", Ediciones Depalma, Buenos Aires 1985, pág. 81; el subrayado me pertenece).

Así precisado el principio que informa la normativa invocada como impedimento de la operación de autos, cabe puntualizar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido reiteradamente y desde antiguo la vigencia de reglas de interpretación de la ley que tiendan a hacer prevalecer diversos factores de indagación jurídica por sobre el seguimiento lineal de la redacción normativa.

Estos criterios hermenéuticos han sido una vez más repetidos en fallos de reciente data, como los que extractaré a continuación:

Por encima de la expresión literal de la ley debe indagarse jurídicamente la norma, indagación en la que, sin prescindirse de las palabras, es posible no atenerse rigurosamente a ellas, cuando una interpretación razonable y sistemática lo requiera; no es recomendable apegarse estrictamente a la letra, sino que debe rastrearse el espíritu que la informa, en pos de una aplicación racional y valiosa del sentido de la norma; la hermenéutica debe ponderar el espíritu de la ley, sus fines, el conjunto armónico del ordenamiento jurídico y los principios generales del derecho, cuando la inteligencia exclusivamente basada en el texto conduzca a resultados que no congenien con los principios axiológicos o con las circunstancias del caso, o tenga por efecto consecuencias notoriamente disvaliosas; los jueces no pueden agotar su misión con la remisión a la letra de la ley, ni prescindir de la ratio legis y del espíritu de la misma; no es posible en la interpretación prescindir de los fines que informan las leyes (v. CSJN, fallo del 12.IX.89, "Partido del Trabajo y del Pueblo", Revista "La Ley" del 16.III.90, pág. 11, sumarios nros. 1717, 1718, 1719 y 1721; ídem fallo del 28.IX.89, "López, José R. c/Estado Nacional", ídem, sumario nº 1721); es misión del intérprete indagar el verdadero sentido y alcance de la ley, la realidad del precepto, la voluntad del legislador y los fines que informan el texto, prefiriendo la interpretación que los favorezca y no la que los dificulte (v. ídem. fallo del 14.XI.89, "Provincia del Neuquén c/Hidronor S.A.", ídem. del 21.V.90, pág. 10, sumario nº 2146); si bien la letra de la ley es la primera fuente de la interpretación, no pueden los jueces prescindir de la intención del legislador y del espíritu de la norma, de manera que sus conclusiones armonicen con el resto del ordenamiento jurídico y con la Constitución Nacional (v. ídem, fallo del 5.XII.89, "Estado Nacional c/Rudaz, Martín A.", ídem, sumario nº 2149).

Concluyo, en consecuencia, sobre la base de los argumentos precedentemente desarrollados, que la veda a los empleados públicos contemplada por el inciso c) del artículo 28 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, no obsta a la legitimidad y procedencia de la adquisición por ... del fundo cuyo enajenación solicitara.

3. Resta examinar, por último, la aplicación al caso —planteada por dos de las asesorías preopinantes— de las disposiciones del artículo 1361, inciso 5º, del Código Civil, y del artículo 28, inciso f), apartado 4), de la Reglamentación aprobada por decreto nº 1797/80.

Estas normas prohíben a los empleados públicos, respectivamente, la compra directa o por interpósita persona de bienes del Estado cuando estuvieren encargados de su administración o venta, y valerse de informaciones relacionadas con el servicio para fines ajenos al mismo.

Pues bien, no surge de estos actuados evidencia alguna que permita apreciar que se ha configurado ninguno de los dos supuestos normativos recordados, razón por la cual tampoco encuentro óbice a la pretensión de ... con sustento en esos artículos, sin perjuicio de dejar abierta la posibilidad de revisión de esta conclusión en caso de que se aportaran en autos elementos de juicio de los que fuera posible inferir conductas tipificadas en las prohibiciones de referencia.

4. Con lo expuesto hasta aquí, dejo sentada mi opinión en la materia objeto de consulta.

DICTAMEN Nº 284/90

JORGE LUIS MAIORANO
Subprocurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALIANZA FRANCESA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 26 DE JUNIO DE 1991

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos se convoca a los socios de la Asociación ALIANZA FRANCESA a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Av. Córdoba 946 Capital el día 26 de Junio de 1991 a las 18 horas 30 minutos.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
2º) Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1991.
3º) Exposición y aprobación de la situación económico financiera al 28 de febrero de 1991.
4º) Elección de seis consejeros por tres años.
5º) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes por un año para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, junio de 1991.

El Director Administrativo

e. 30/5 Nº 55.607 v. 5/6/91

AVENIDA GENERAL PAZ 10.608 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 25 de Junio de 1991, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en el local de Avda. General Paz 10.608, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración venta del fondo de comercio.

El Directorio

e. 30/5 Nº 55.565 v. 5/6/91

ASTILLERO DOMINGO PAGLIETTINI SAICIAF

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el 18 de Junio de 1991 a las 15 hs. en Sarmiento 944, P. 12, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las renuncias de un Director y el Síndico.
3º) Consideración de lo dispuesto por el art. 39 de la Ley 23.697.
4º) Consideración de la posible transacción del juicio "Banco Pcia. de Bs. As. c/Ast. Pagliettini S. A. s/Ej. Hipotecaria".

El Directorio

e. 3/6 Nº 55.991 v. 7/6/91

ALFOMBRAS WITTE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº de Registro en la Inspección General de Justicia: 49.806

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de junio de 1991, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, en Gorostiaga 1793/1801 - Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma de los estatutos, fijando nuevo domicilio social.

El Directorio

e. 4/6 Nº 56.116 v. 11/6/91

ALFOMBRAS WITTE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº de Registro en la Inspección General de Justicia: 49.806

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1991 a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de Gorostiaga 1793/1801, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación artículo 234, inciso primero de la Ley 19.550, correspondiente al decimoséptimo ejercicio social cerrado el 30 de setiembre de 1990.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Honorarios del directorio en exceso del límite fijado por el artículo 261 de la ley 19.550.
5º) Designación de directores titulares. Su remuneración.
6º) Elección de síndicos titular y suplente. Remuneración de los mismos.

El Directorio

e. 4/6 Nº 56.117 v. 11/6/91

"B"

BARRACA ASUNCION S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio de 1991, a las 15 horas en Córdoba 323, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera de los términos legales.
2º) Considerar documentos art. 234 de la Ley 19.550 ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1990.
3º) Aprobación de la gestión de los Socios Comanditados.
4º) Elegir Síndicos titular y suplente, por un año.
5º) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Socio Comanditado

NOTA: La Asamblea queda simultáneamente citada en segunda convocatoria para una hora después a celebrarse con cualquier quórum.

e. 30/5 Nº 55.570 v. 5/6/91

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA IMPORTADORA DE MAQUINARIA S.A
-C. A. I. M. S. A. -
Registro Nº 4965

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 21 de junio de 1991, a las 20 hs., en Castro Barros 1127/29, Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Secretario de Asamblea y de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.
2º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º, Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990 y del resultado del ejercicio. Aprobación de la gestión de los señores Directores y Síndicos.
3º) Cambiar características de las acciones.
4º) Capitalización cuenta Ajuste de Capital.
5º) Aumento de Capital. Emisión de Acciones y destino.
6º) Reforma de Estatutos.
7º) Nombramiento de Director.
8º) Ratificación cambio de domicilio.
9º) Honorarios de Directores y Síndicos.
10º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Directorio

e. 31/5 Nº 55.736 v. 6/6/91

COMPAÑIA DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a los Señores accionistas, a celebrarse el día 25 de junio de 1991, a las 17 horas, en el edificio de la Av. de Mayo 701, Piso 23 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos de la realización de la Asamblea fuera de los plazos legales.
2º) Consideración de la elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Documentación Contable, Informes del Contador Certificante y de la Comisión Fiscalizadora y toda aquella que estipula el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, del ejercicio cerrado al 31/12/90. Gestión del Directorio.
4º) Consideración de los resultados del Ejercicio. Honorarios de los Miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración del Número y elección de Directores titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.
6º) Elevación del número de miembros de la Comisión Fiscalizadora, Modificación del Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales.
7º) Elección de miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora, por el término de un ejercicio.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1991.

El Directorio

e. 3/6 Nº 55.980 v. 7/6/91

CERAMICA INDUSTRIAL TSUJI S. A.
Legajo Nº 21.902

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria de accionistas de "CERAMICA INDUSTRIAL TSUJI S. A.", a celebrarse en la sede social Chile 265, el 26/06/91, a las 18 horas, a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para ratificar y suscribir el acta.
2º) Consideración documentos art. 234 ley 19.550, ejercicio cerrado el 31-01-91. Destino resultado.

El Directorio

e. 3/6 Nº 54.584 v. 7/6/91

CLUB BANCO DE CREDITO RURAL ARGENTINO A. C.

CONVOCATORIA
PARA EL ACTO ELECCIONARIO DEL DIA 28/6/91

El Presidente del Club Banco de Crédito Rural Argentino A. C., convoca a los Sres. Socios al acto eleccionario a realizarse el día 28/6/91 (por vencimiento del mandato de las actuales autoridades), en Florida 200 Capital Federal, a las 18,00 horas; que consistirá en:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de una nueva Comisión Directiva, a través de voto de todos los afiliados activos (que reúnan los requisitos estatutarios) a integrarse con: Presidente, Secretario, Tesorero, cuatro Vocales titulares y cuatro suplentes. Organo de Fiscalización con tres miembros titulares y dos suplentes. Las listas de candidatos deberán presentarse a la Comisión Electoral Fiscalizadora, con una antelación no menor a quince (15) días a la fecha fijada para el acto eleccionario (art. 30 de los Estatutos).
2º) Aprobación de Memorias y Cuadro de Ingresos y Egresos al 31/12/90.
3º) Nombrar dos socios para firmar el acta.

El Secretario - El Presidente

NOTA: Los padrones estarán exhibidos en las instalaciones de Paso del Rey - Zapiola 650 - (B. A.) o en Florida 200 Capital Federal.

e. 4/6 Nº 56.136 v. 11/6/91

COPAGRA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Especial —art. 250, Ley 19.550— y Extraordinaria, primera citación, en la sede social Defensa 599, Capital Federal para el 25 de junio de 1991, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Reestructuración de la composición del capital social y modificación de las características de las acciones ordinarias clases A y B y conversión de las acciones de "nominativas no endosables" en "al portador".
3º) Capitalización de ₳ 99.500.000.- del rubro ajuste de capital.
4º) Aumento de capital social y su emisión.
5º) Reforma de Estatutos.

El Directorio

e. 4/6 Nº 56.034 v. 11/6/91

"D"

DELGA S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Junio de 1991 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle San José 1336; Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Convocatoria fuera de término Art. 234 Ley 19.550 y Ley 22.686.
3º) Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificaciones, la Ley 22.686 en relación con el ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1990.
4º) Consideración del Art. 261 y 292 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, Ley 20.468, Remuneración del Directorio y Sindicatura.
5º) Absorción de la pérdida del ejercicio.
6º) Fijación y elección del número de Directores.
7º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
8º) Consideración de denuncias formuladas por carta documento (art. 294 inc. 11 de la Ley 19.550) de accionistas que representan el 3,29 % del capital social.

El Presidente

e. 3/6 Nº 55.939 v. 7/6/91

DON FILEMON
Sociedad Anónima, Agro-exportadora

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el venidero viernes 21 de junio de 1991 a las 12 horas en el local social de Tucumán 695 - 3 "A" - Cap. Fed. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

:º) Consideración de los estados contables de ejercicios cerrados al 31 de marzo de 1990 y de marzo de 1991, y explicación de retardos su consideración. (31/3/90).
³º) Consideración del estado de las reclamaciones contra terceras sociedades por falta de rega de recibos y documentación. Política a ;uir.

El Directorio
e. 3/6 Nº 55.888 v. 7/6/91

AMANT BOART ARGENTINA S. A. C. I. F. I. M. y de S.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, ra el día 25 de junio de 1991 a las 17 horas en local social de la calle Bartolomé Mitre 841 ıpital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos que provocan la presente convocatoria, fuera de los términos legales.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, ılance General, Estado de resultados, Estado evolución del Patrimonio Neto, Informe del ndico y Anexos respectivos correspondientes 23º ejercicio Social cerrado al 31 de diciembre 1990.
3º) Elección de Síndico Titular y suplente por término de 1 año.
4º) Consideración de honorarios al Directorio Sindicatura.
5º) Designación de 2 accionistas para firmar acta.

El Directorio
e. 4/6 Nº 56.144 v. 11/6/91

"E"

STABLECIMIENTO VOLMAR INDUSTRIAL COMERCIAL S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea ;eneral Ordinaria y Extraordinaria para el día 7 de junio de 1991, a las 10 horas, en Av. livadavia 8348, Piso 22, Capital Federal, para ratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firnar el acta.
2º) Motivos que justifican la convocatoria uera de término de la Asamblea.
3º) Revalúo contable Ley 19.742 y Revalúo ·orestal Decreto 465/74 y su destino. Su incluión en el Balance General al 31/12/1990.
4º) Consideración de los documentos que cita :l Art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, ejercicio :errado el 31/12/1990. Gestión del Directorio y le la Sindicatura.
5º) Destino de los resultados.
6º) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección por tres ejercicios.
7º) Elección de síndicos, por un ejercicio.
8º) Reforma del Estatuto social y aumento del capital, con emisión de las acciones correspondientes.

El Directorio
e. 30/5 Nº 55.609 v. 5/6/91

E. F. O. I. "EMPRESA DE FUNDACIONES Y OBRAS DE INGENIERIA" Sociedad Anónima Registro Nº 68.728

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1991, a las nueve horas, en la sede social, Avda. Juan B. Justo 4970 - Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivos de la Convocatoria y realización de la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc. 1º) de la Ley Nº 19.550. Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1990.
4º) Consideración de las gestiones del Directorio y Síndico.
5º) Consideración del criterio a seguir respecto de la distribución de utilidades y honorarios del Directorio y Síndico del Ejercicio Económico del año 1980.
6º) Absorción del quebranto acumulado al cierre del ejercicio.
7º) Designación del Directorio y Síndico, Titular y Suplente.

Depósito de Acciones: Según el Art. 238 de la Ley Nº 19.550.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1991.

El Presidente
e. 4/6 Nº 56.031 v. 11/6/91

"F"

FRIGORIFICO Y MATADERO ARGENTINOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 1991, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Empresa calle Planes Nº 1173 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.
2º) Motivos del atraso de la presente convocatoria.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados Acumulados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario, Informe del Síndico y documentos previstos en el art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550 correspondientes a los Ejercicios cerrados el 30 de junio de 1989 y 30 de junio de 1990 respectivamente.
4) Remuneraciones al Directorio, por el desempeño de funciones técnico administrativas, y Sindicatura de acuerdo con lo establecido en el art. 261 de la Ley Nº 19.550.
5º) Consideración del pase a nuevo ejercicio del quebranto acumulado al cierre del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1990.
6º) Ratificación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
7º) Fijación del número de miembros integrantes del Directorio.
8º) Elección de Directores por el término de tres años.
9º) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberá cursar comunicación a la Sociedad, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada de acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley Nº 19.550.

La comunicación fehaciente se deberá efectuar en la sede social mencionada ut-supra, en días hábiles en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Aquellos accionistas que no hubieran nominativizados sus acciones, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco o una institución autorizada.

e. 30/5 Nº 55.560 v. 5/6/91

FRIGORIFICO Y MATADERO ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de junio de 1991, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Empresa calle Planes Nº 1173 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.
2º) Aumento del Capital Social.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberá cursar comunicación a la Sociedad, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada de acuerdo con lo dispuesto por el art. 38 de la Ley Nº 19.550.

La comunicación fehaciente se deberá efectuar en la sede social mencionada ut-supra, en días hábiles en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

Aquellos accionistas que no hubieran nominativizado sus acciones deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco o una institución autorizada.

e. 30/5 Nº 55.561 v. 5/6/91

FABRICA ARGENTINA DE CADENAS Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18 de junio 1991 a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social, Talcahuano 38, 3º piso "8" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.
2º) Reforma del Art. 11º de los Estatutos Sociales.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada a los efectos de su inscripción en el Libro de Asistencia

e. 31/5 Nº 53.272 v. 6/6/91

FEDERACION DE ENTIDADES ARGENTINO-ARABES FEARAB ARGENTINA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Comité Ejecutivo de la FEDERACION DE ENTIDADES ARGENTINO ARABES (FEARAB ARGENTINA) convoca, de conformidad con los estatutos sociales, a las entidades afiliadas, a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias a celebrarse el día 12 del mes de junio de 1991 a las 20 horas, a reunirse en su sede social, calle Ayacucho 1496, Buenos Aires, para tratar los puntos siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos delegados para confeccionar y firmar el acta de las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria.
2º) Consideración de los poderes de los delegados presentes.
3º) Consideración de los justificativos que atrasaron la presente convocatoria.
4º) Consideración de la Memoria, Balance General, cuadro de Gastos y Recursos e informe del Organo de Fiscalización del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1990.
5º) Constitución del Comité Ejecutivo a razón de dos delegados por cada entidad, para que luego de finalizada la Asamblea elijan de entre ellos los cargos de dicho Comité Ejecutivo.
6º) Elección de cuatro delegados para representar a la Federación en el Comité Ejecutivo de la Confederación de Entidades Argentino Arabes como asimismo el candidato a integrar el Organo de Fiscalización.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del cambio de denominación de la entidad y aprobación de la reforma integral de los estatutos.

El Secretario - El Presidente
e. 3/6 Nº 55.879 v. 5/6/91

FERRETAN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio de 1991 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, en la sede de la calle Metán 4129, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Venta del inmueble sito en la calle Metán 4129, Capital Federal. Su aprobación por parte de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
2º) Designación de una Comisión que intervenga en la venta aprobada.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio
e. 4/6 Nº 56.097 v. 11/6/91

"H"

HOTEL LA PERLA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 17 de Junio de 1990 a las 10 horas y para la misma fecha a las 11 horas para uno y otro caso, a celebrarse en la Av. Jujuy 36, de la Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1990.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1991.

El Directorio
e. 30/5 Nº 55.606 v. 5/6/91

"I"

INAFOR S. A. C. I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de INAFOR S. A. C. I. a una Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la entidad, Carlos Calvo 3855, Capital Federal, el día 18 de junio de 1991 a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 de la ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 30 de noviembre de 1990.
3º) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y la Sindicatura.
4º) Resolución sobre el destino de los resultados y fijación de honorarios a los administradores y síndico, aun sobre el límite establecido por el Art. 261 de la ley 19.550 y sus modificaciones.
5º) Designación de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1991.

El Directorio
e. 30/5 Nº 55.618 v. 5/6/91

INDUGRAFICA S. A. I. C. F. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de INDUGRAFICA S. A. I. C. F. y F. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de junio de 1991 a las 17:00 horas en el local de la calle Alejandro Magarinos Cervantes 1762 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera del término del artículo 234.
3º) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1 y 2, de la ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 1989.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Determinación del número de directores titulares y suplentes; su elección.

6º) Consideración del reemplazo del síndico titular operado durante el transcurso del ejercicio.
7º) Elección de síndicos.

El Presidente

Se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en la Ley 19.550 respecto del depósito previo de las acciones.
En caso de que en esta primera convocatoria no se lograra el quórum necesario, los Accionistas quedan citados en segunda convocatoria para el mismo 21 de junio de 1991 a las 19:00 horas, en el mismo local.
Declaramos no estar comprendidos en el artículo 29 de la Ley 19.550

e. 30/5 Nº 55.564 v. 5/6/91

"J"

JOYERIA RICCIARDI
S. A. C. I. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de junio de 1991, a las 13,30 horas en el local social Marcelo T. de Alvear 512, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2º) Justificación llamado a asamblea diferido.
3º) Consideración de la actualización contable Ley 19.742/72.
4º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y ley 22.903 de Sociedades Comerciales correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1990.
5º) Consideración de las gestiones del Directorio y Síndico.
6º) Determinación de una retribución especial por dedicación excepcional.
7º) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes por el término de un año. Designación del director que desempañará el cargo de presidente.
8º) Elección del síndico titular y síndico suplente.

El Directorio

NOTA: Se comunica a los señores accionistas titulares de acciones, la obligación de comunicar su asistencia en los términos del art. 238 de la ley 19.550 con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

e. 30/5 Nº 55.557 v. 5/6/91

"K"

KÖHLER RINKE Y CIA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de junio de 1991 a las 11 horas en Bernardo de Irigoyen 330 2º piso oficina 32 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de las causas del llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1990.
4º) Consideración del resultado del ejercicio y retribución al Directorio y Síndico.
5º) Fijación del número de directores y su elección por el término de un año.
6º) Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1991.

El Presidente
e. 30/5 Nº 55.640 v. 5/6/91

"L"

LAR GALLEGO
S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 17 de junio de 1990 a las 10 horas y para la misma fecha a las 11 horas para uno y otro caso, a celebrarse en la Av. Rivadavia 2800, de la Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1990.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1991.

El Directorio
e. 30/5 Nº 55.604 v. 5/6/91

"M"

MONKOTO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria para el día 17 de junio de 1991, a las 10 horas, en el local social de Tinogasta 5048, Capital Federal, en primera convocatoria y para el mismo día a las 11 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Canje de acciones en circulación.
2º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes que compondrán el Directorio hasta la próxima Asamblea y elección de los mismos.
3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1991.

El Directorio

Los señores accionistas deberán depositar las acciones en la sociedad, o certificados que acrediten su depósito en Bancos, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e. 30/5 Nº 55.628 v. 5/6/91

METALURGICA ONECOR
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1991, a las 18 horas, en Paraná 446, P. B. "A", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Convocatoria a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración documentos art. 234, inc. 1) Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 24 cerrado el 31 de diciembre de 1990 y de la gestión de Directores y Síndicos.
4º) Aprobación de remuneraciones a Directores y Síndicos, art. 261 Ley 19.550.
5º) Elección de Síndicos por finalización de sus mandatos.

El Directorio
e. 31/5 Nº 55.742 v. 6/6/91

"N"

NAGORE
S. C. A.
Nº de Registro 3500

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de "NAGORE S. C. A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Junio de 1991, a las once horas en el Local Social sito en la calle Viamonte 1592 Piso 5, Capital Federal, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la actualización contable de los valores de la empresa, conforme a las normas en vigencia y su inclusión en el Balance cerrado el 31 de Diciembre de 1990.
3º) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1990.
4º) Distribución de resultados, fijación de la retribución del Socio Comanditado y Administrador por su gestión y participación por sus aportes en hacienda capitalizada.
5º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.

El Socio Comanditado
e. 30/5 Nº 55.633 v. 5/6/91

"P"

PAOLINI
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera y segunda convocatoria para el día 21 de junio de 1991, a las 8 horas y 9 horas respectivamente en el local de la calle Callao 255 7º piso, Dto I, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del capital social y reforma del art. 4º.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 30/5 Nº 55.667 v. 5/6/91

PROGRAMA DE SALUD
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase, en primera convocatoria, a los accionistas de Programa de Salud S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Junio de 1991, a las 20 horas en Carlos Pellegrini 1259 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Retribución del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990 en los términos del art. 261 último párrafo de la Ley 19.550.
2º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 30/5 Nº 55.637 v. 5/6/91

PETERS HNOS.
Compañía Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

DIA 21 DE JUNIO DE 1991 HORA 17

De acuerdo con los arts. 235 y 236 de la Ley Nº 19.550, y Art. 17 del Estatuto Social, convócase a los señores Accionistas de PETERS HNOS. C. C. I. S. A., a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 21 de junio de 1991, a las 17 horas en primera convocatoria, en Avenida Santa Fe 1780, 4º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar, juntamente con el Presidente, el Acta de Asamblea.
2º) Tomar pleno conocimiento, con lectura íntegra de su contenido, de la Resolución Nº 8860, del 29 de marzo de 1990, emitida por la Comisión Nacional de Valores.
3º) Conforme a lo preceptuado por el Art.93, inc. 9º de la Ley Nº 19.550, temperamento a adoptarse.

El Directorio

NOTA: a) Para tener derecho de asistencia a Asamblea, los señores Accionistas, por ser sus acciones nominales, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, dirigida al Presidente del Directorio, al domicilio de Av. Santa Fe 1780, 4º piso, por correo o entrega personal. En este segundo supuesto, en días hábiles y dentro del horario de 11 a 16. En ambos casos, la comunicación deberá realizarse hasta el día 17 de junio de 1991. Art. 238, 2da. parte, Ley Nº 19.550.
b) Quorum: La Asamblea, en primera convocatoria, se reunirá con la presencia de Accionistas que representen el 60 % de las acciones con derecho a voto.

e. 31/5 Nº 55.796 v. 6/6/91

PROGALCO
S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 22 junio de 1991, a las 10 horas, en la Sede Social Avda. Rivadavia Nº 7055 Local Nº 45 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos Art. Nº 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Nº 39 cerrado el 31 de marzo de 1991.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Fijación de la remuneración al Directorio por el Ejercicio Vencido.
4º) Fijación de la remuneración al Síndico Titular por el Ejercicio Nº 39.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los mismos con mandato por un año.
6º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

NOTA: De acuerdo con las disposiciones legales y normas vigentes los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19550 con una anticipación de tres días hábiles a la fecha de la Asamblea en el domicilio indicado con anterioridad.

e. 31/5 Nº 55.713 v. 6/6/91

PLATA LAPPAS
S. A. Industrial, Comercial y Financiera
Inscripción Nº 4565

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 18 de junio de 1991, a las 11 horas en la sede de la Sociedad, Sarmiento 2437 1º Dto. 7, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1991.
3º) Aprobación y ratificación de todos los actos del Directorio, realizados durante el ejercicio en examen.
4º) Consideración de la remuneración a los Directores correspondiente al ejercicio económico finalizado el 28 de febrero de 1991, el cual arrojó quebranto.
5º) Fijar el número de Directores y elegirlos, designar Síndico Titular y Síndico Suplente.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1991.

El Director Delegado

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 con respecto al depósito de acciones.

e. 4/6 Nº 56.024 v. 11/4/91

PLAYAS DEL FARO
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Número de Registro en Inspección General de Justicia: 4413.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de esta sociedad a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de junio de 1991, a las 17 horas, en el Salón del Primer Piso del Alvear Palace Hotel, Avenida Alvear 1891, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio vencido el 30 de abril de 1991 y de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Sindicatura, correspondientes a ese ejercicio.

º) Destino de las utilidades, declaración de dendo y remuneración del Directorio y ıdico.
º) Elección de Síndico Titular y Síndico olente.
Para el supuesto de falta de quórum, se fija no fecha y hora de la segunda convocatoria, nismo día 25 de junio de 1991 a las 18 horas, el mismo lugar.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1991.
El Directorio
e. 4/6 Nº 56.091 v. 11/6/91

"Q"

IMICA ESTRELLA
S. A. C. I. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA, EXTRAORDINARIA Y ESPECIAL DE TENEDORES DE ACCIONES PREFERIDAS

Por resolución del Directorio y de conformid con lo dispuesto por el Estatuto, se convoca os Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria, traordinaria y Especial de tenedores de acciones Preferidas que tendrá lugar el lunes 17 de nio de 1991 a las 15 horas, en su sede de Av. los Constituyentes 2995, Buenos Aires, con siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firar el Acta de la Asamblea.
2º) Conversión de las acciones Preferidas en culación en acciones Ordinarias clase "B" (1 to). Consecuente reforma del Art. 4º del Estato. (Este punto será tratado con carácter de amblea Extraordinaria)
3º) Aprobación de la conversión de las acciones Preferidas en circulación en acciones Ordinarias clase "B" (1 voto). (Este punto será tratado con carácter de Asamblea especial de accionistas preferidos).
4º) Consideración de la Memoria, Estado de tuación Patrimonial, Inventario, Estado de esultados, Estado de Evolución del Patrimonio eto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, nexos, Información complementaria e Informe e la Comisión Fiscalizadora correspondientes 85º Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1991. probación de la gestión del Directorio y de la tuación de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades que formula el Directorio n la Memoria y que incluye el pago del dividendo fijo adeudado a las acciones Preferidas por el Ejercicio 1989/90 y el pago del dividendo en fectivo a las acciones Ordinarias y Preferidas or el Ejercicio finalizado el 31/3/91.
6º) Integración del Directorio: determinación el número de Directores titulares y suplentes y lección de los mismos por el término correspondiente.
7º) Determinación del número de Síndicos ue integrarán la Comisión Fiscalizadora, conorme con el Art. 284 de la Ley 19.550. Elección le los Síndicos titulares y suplentes y fijación de u remuneración.
8º) Designación de Contador, titular y suplente, certificante de los estados contables correspondientes al próximo Ejercicio 1991/92 y determinación de la remuneración a asignar al certificante del balance cerrado el 31/3/91.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1991.
El Directorio

Se pone en conocimiento de los Sres. accionistas que para concurrir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescribe el Estatuto, es necesario solicitar en las oficinas de nuestra Sociedad sitas en 25 de Mayo 565, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 9,30 a 17 horas, de lunes a viernes, la respectiva cédula de entrada, previo el depósito de las acciones o del certificado de depósito respectivo, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la Asamblea, venciendo este plazo el día martes 11 de junio de 1991 a las 17 horas.
Las acciones preferidas en mora tienen derecho a voto en todos los puntos, las restantes sólo en el punto 3º del orden del día.
e. 30/5 Nº 55.617 v. 5/6/91

"R"

RANCAL
S.A.
Expediente Nº 32.287

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Junio de 1991, a las 11 horas, a realizarse en el local de Av. del Trabajo 3540, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Realización de Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 y modificaciones posteriores correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1990.
4º) Consideración de los Resultados y Remuneración de Directorio y Sindicatura.
5º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1991.
El Directorio

NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19550 y modificaciones posteriores, sobre depósito de acciones, que el mismo debe realizarse con no menos de tres días hábiles de anticipación, a la fecha de la Asamblea en la sede social Av. del Trabajo 3540 Capital Federal, de 9 a 18 hs. En caso de no lograr quórum para la primera convocatoria, se convoca a Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día una hora después de fijada para la primera de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
e. 31/5 Nº 55.793 v. 6/6/91

ROS RIG
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de junio de 1991 a las 15,30 Hs. en 1º y 2º convocatoria en Alvarez Thomas 3720 Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo del atraso del llamado a Asamblea.
2º) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 inc. 1 y 2 de la ley 19.550 de los ejercicios finalizados el 31/01/89 y 31/01/90.
3º) Consideración del destino de las utilidades.
4º) Honorarios al directorio en exceso del límite del 25 % ante repartición de las ganancias.
5º) Elección de directores. Determinación de su número.
6º) Aprobación Revalúo Contable ley 19.742.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Fabián Rosmino.
El Presidente
e. 3/6 Nº 55.896 v. 7/6/91

ROSMINO y CIA.
S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de junio de 1991 a las 10 Hs. en 1º y 2º convocatoria en Alvarez Thomas 3720 Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo del atraso del llamado a Asamblea.
2º) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 inc. 1 y 2 de la ley 19.550 de los ejercicios finalizados el 31/01/90 y 31/01/91.
3º) Consideración del destino de las utilidades.
4º) Honorarios al directorio en exceso del límite del 25 % ante la repartición de las ganancias.
5º) Elección de directores y Consejeros. Determinación de su número.
6º) Aprobación Revalúo Contable ley 19.742.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 3/6 Nº 55.895 v. 7/6/91

"S"

SALMEC
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas, para el día 20 de junio de 1991, a las 16 horas, en la calle Santa Cruz Nº 64 Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Cambio de las características de las acciones en circulación.
2º) Capitalización ajuste de capital.
3º) Aumento de capital social. Emisión de acciones y su destino.
4º) Reforma de Estatutos Sociales.
5º) Nombramiento director suplente.
6º) Ratificación cambio de domicilio.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

NOTA: Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto en el art. 238 ap. 2º de la Ley 19.550.
e. 30/5 Nº 55.601 v. 5/6/91

SIGLO XXI ARGENTINA EDITORES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 1º de julio 1991 para una hora después de finalizada la Asamblea Ordinaria citada para el mismo día a las 14 horas, en Carlos Pellegrini 763, 7º piso Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de la disolución anticipada de la Sociedad y designación de los liquidadores
El Directorio
e. 31/5 Nº 55.789 v. 6/6/91

SIGLO XXI ARGENTINA EDITORES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de julio 1991 a las 16 horas, en Carlos Pellegrini 763, 7º piso Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Proponer a la Asamblea un plazo de 6 meses para considerar y presentar a la misma los balances generales, estado de resultados, distribución de ganancias, memorias e informe del Síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la Sociedad, por los períodos en los cuales no se los ha confeccionado y que corresponden a los ejercicios cerrados los 31 de julio de cada año a partir de 1978, a efectos de regularizar la situación de la misma
3º) Designación de nuevo Directorio y Sindicatura y fijación de su retribución.
4º) Aprobar la venta del inmueble sito en esta Ciudad, calle Perú 952, facultando al Directorio para vender el mismo.
5º) Atento a lo previsto por el artículo 39 de la Ley 23697 someter a la decisión de la Asamblea la conversión de las acciones ya emitidas nominativas no endosables por acciones ordinarias al portador.
El Directorio
e. 31/5 Nº 55.790 v. 6/6/91

SIRSA, SAN ISIDRO REFRESCOS
S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 18 de junio de 1991, a las 11 horas, en Paraguay 1359, 7º Piso, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º) de la ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31.12.90.
3º) Consideración de los resultados.
4º) Determinación del número de directores y elección de Presidente y directores.
5º) Elección de Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

NOTA: Se recuerdan los artículos 238 y 239 de la ley 19.550.
e. 31/5 Nº 55.849 v. 6/6/91

SAMUHI
S. A. C. I. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Samuhi S. A. C. I. e. I. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 19 de junio de 1991, a las 15 horas, en Venezuela 1961, Planta Baja, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de la presentación de la sociedad en Concurso Preventivo, y decisión sobre la continuación del trámite según lo previsto en el artículo 6to. de la Ley 19.551.
2º) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
El Presidente

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 27/5 al 31/5/91
e. 4/6 Nº 55.095 v. 11/6/91

"T"

TRANSPORTES ALASIA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 18 de junio de 1991 a las 10 horas, en Luna 358, P. B., Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para labrar y firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el 22º y 23º ejercicios económicos cerrados el 30/6/89 y 30/6/90 respectivamente.
3º) Motivos que llevaron al tratamiento de los Estados Contables fuera del término legal.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
5º) Resultado de los Ejercicios - Honorarios al Directorio y la Sindicatura.
6º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
7º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
El Directorio
e. 3/6 Nº 55.968 v. 7/6/91

"U"

URQUIZA TENIS CLUB

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 del Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Junio de 1991 a las 19.00 horas en el local del Club, calle Caracas 4935, Capital Federal, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de 3 (tres) socios para integrar la Comisión Escrutadora de Votos.
2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Actualización Contable Ley 19.742 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1991;
3º) Elección del Presidente, por el período de 1 (un) año, por fallecimiento del Sr. Carlos A. de Curtis;
4º) Elección de Vice-Presidente, por el período de 2 (dos) años, en reemplazo del Ing. Narciso Ankia Cohen, que finaliza su mandato.
5º) Elección de 3 (tres) vocales titulares, por el período de 2 (dos) años, en reemplazo de los Sres. Marcelo Martinelli, Guillermo Pérez y Alberto Marcaccio que finalizan su mandato. Elección de 1 (un) vocal titular por el período de 1 (un) año en reemplazo del Sr. Jorge E. Galbiati que ha presentado su renuncia. Elección de 2 (dos) vocales suplentes en reemplazo del Sr.

Jorge Ramírez, que finaliza su mandato y el Sr. Ariel Ramírez que ha presentado su renuncia;

6º) Elección de 2 (dos) socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los actuales, Drs. Alberto Hoiak y Edmundo Padilla;

7º) Designación de 2 (dos) socios para aprobar el Acta de Asamblea.

El Vice-Presidente a c/Presidencia

e. 3/6 Nº 55.927 v. 5/6/91

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Fortunato José Suppa corredor público avisa que Miguel Angel Dracatos vende a Leonardo Valeo su negocio de Quiosco sito en ARAOZ 2745 de Capital. Reclamos de ley Cabildo 546 Capital.

e. 30/5 Nº 55.587 v. 5/6/91

Se comunica que Instituto Geriátrico Córdoba S. R. L. vende su Establecimiento Geriátrico, sito en AV. CORDOBA 4200, de Capital Federal al Sr. Jorge Eduardo Cordero reclamos de ley y domicilio de partes Av. Nazca 2411 Cap. Fed.

e. 30/5 Nº 55.670 v. 5/6/91

Salvador Crespo, en representación de Ri - Pa - Lo S. R. L. Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en Pte. Perón Nº 1642, P. B. of. 1 de Capital (Te. 37-9805) avisan que "Córdoba 2402 S. R. L." representada por sus socios gerentes Francisco Villar, Armando Díaz, Pablo Martínez Ogando y Jesús Troitiño Blanco venden a la firma "Azcuénaga S. R. L." en formación, el negocio de rubro de confitería, café, casa de lunch y venta de helados ubicado en AVDA. CORDOBA Nº 2402/2408, libre de toda deuda, gravamen y/o al personal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 30/5 Nº 55.646 v. 5/6/91

Júpiter Inmob. con oficina en Avda. Callao 468 p. 1º Nº 1 Capital Federal, representada por el corredor Héctor H. Pombo, avisa que el Sr. Juan José Correa vende al sr. Carlos Francisco Vicente Vizzari, el negocio dedicado a "Comercio minorista de bebidas en general envasadas y elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros". 030360/89, ubicado en AVDA. CORRIENTES Nº 4376 Capital Federal. Reclamos de ley en nuestra oficina, domicilio de las partes.

e. 3/6 Nº 55.899 v. 7/6/91

Escribana María Luisa Almanza de Basavilbaso avisa que: Venancio Crespo Pardo vende a Alberto López el fondo de comercio de Café-Bar sito en AVENIDA DIAZ VELEZ 5033, U. F. 2 Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en Maipú 359 —piso 1— Of. 13 Capital.

e. 3/6 Nº 55.886 v. 7/6/91

El Dr. Jorge E. Maceratesi (Contador Público) Tº 56 Fº 119 CPCECF. con domicilio en Tinogasta 4769, Capital; comunica que: "M. H. S. S. R. L." vende y transfiere con personal y libre de toda deuda y gravamen a Manuel Novo su negocio de elaboración y venta al por menor de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros, despacho de bebidas, café, bar, casa de lunch y venta de helados sin elaboración, sito en AV. FOREST Nº 1399 esquina ZARRAGA Nº 3584 Capital Federal. Reclamos de Ley en mis oficinas dentro del término legal.

e. 3/6 Nº 55.946 v. 7/6/91

Se avisa que Cegese S. R. L., representada por Agustín González y José Ramón Collar y Rodríghez, vende al señor José Lorenzo Muleiro el negocio de Café Bar - Casa de Lunch, Despacho de bebidas, sito en AV. CORDOBA Nº 1652/62, Capital Federal; libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y de las partes, Uruguay Nº 667 Piso 1º Of. "D", Capital Federal.

e. 4/6 Nº 56.143 v. 11/6/91

Se hace saber por cinco días que Héctor Vicente Huidobro y Patricia Abad venden a Roberto César Aronson, Florinda Suez y Sara Susana Suez, el activo y pasivo del negocio de Farmacia y perfumería, sito en la AVDA. SAN JUAN 1851 de esta Capital Federal, denominada "Farmacia Entre Ríos". Reclamos de Ley: Estudio Dres. Otondo, Gutiérrez y Liuzzi, Calle Uruguay Nº 627, piso 1º "C", domicilio que constituyen las partes.

e. 4/6 Nº 56.074 v. 11/6/91

"B"

Rodríguez Amoedo S. A. representada por Ramón Angel Rodríguez Amoedo matrícula 1017 con oficinas en Rojas 1285 Capital avisa que Jorge Agustín García vende el 50 % indiviso a Carlos Alberto Tanil el negocio de bar, café, elaboración y expendio de minutas para consumo dentro del local. Venta de bebidas en gral. Envasadas sito en la calle BOLIVAR 184 Capital. Reclamaciones Término de ley nuestras oficinas domicilio partes.

e. 31/5 Nº 55.702 v. 6/6/91

"C"

Estudio Cabildo 500 S. R. L., representado por Miguel Eduardo Etcheverry, mat. 3 F 561 avisa que José Gerpe vende a Juan José Sfeir, su negocio de Fiambrería - Quesería, sito en CIUDAD DE LA PAZ 1199, esquina ZABALA 2494, Capital. Reclamos de Ley en Cabildo 500, Capital.

e. 30/5 Nº 55.639 v. 5/6/91

Bartel Inmobiliaria representada por Francisco Armando Olivieri, corredor inmobiliario con ofic. en la calle Paraná 140, Piso 1º ofic. 18 Cap. avisa que Erundina Rey vende su casa de pensión sita en la calle CORRIENTES 2092, 7º P. Cap. a Francisco Armando Olivieri, libre de deudas y gravámenes, reclamo de ley en nuestras oficinas.

e. 3/6 Nº 55.898 v. 7/6/91

El Dr. Lucio R. J. Demarco, abogado, con estudio en Paraná 275 - piso primero, departamento 2, Capital. T. E. 40-6946, avisa que los Sres. Gerardo López Fernández; José María Trabadelo; Germán López Fernández; Eustasio López y Ricardo Trabadelo, domiciliado en Córdoba 1829, venden a los Sres. Gil Pérez Villabrille y Baldomero Pérez Villabrille, domiciliados en calle Paraguay 1957, piso primero, departamento "B", el fondo de comercio constituido por el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas situado en esta ciudad, calle CORDOBA 1829, libre de todo pasivo y sin empleados. Reclamos de ley estudio citado.

e. 4/6 Nº 56.010 v. 11/6/91

"E"

José Luis Boquete Salgado transfiere el hotel (S. S. C.) ubicado en ESTADOS UNIDOS 2317, Capital a Stella Maris Alvarez Matos. Reclamos de ley en el domicilio mencionado.

e. 4/6 Nº 56.016 v. 11/6/91

"F"

Ramón Sánchez y Asociados comunica que: "Le Soleil S. A." representada por su Presidente Sr. Guillermo Gabriel Pieroni, procede a la venta del Fondo de Comercio del ramo de Instituto Geriátrico, sito en la calle FRAGATA SARMIENTO Nº 1225, de Capital Federal, al Sr. Raúl Alfredo Fonseca, libre de toda deuda, inhibiciones, embargos, impuestos, tasas y contribuciones; reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, Calle Blanco Encalada Nº 2664, Planta Baja 1, Capital Federal, Teléfono nº 783-6246.

e. 3/6 Nº 55.967 v. 7/6/91

"G"

Fortunato José Suppa corredor público avisa que Jorge Luis Savi vende a Pablo Rodolfo Valles Da Cunha su negocio de Comercio Minorista de Carnes, Lechones, Achuras y embutidos - Verduras, Frutas, Carbón en bolsas, Aves muertas y peladas, Chivitos, productos de granja, huevos hasta 60 docenas - Productos alimenticios en general - Artículos de limpieza ubicado en la calle GÜEMES 3765/7 de Capital. Reclamos de Ley Cabildo 546 Capital.

e. 30/5 Nº 55.585 v. 5/6/91

Otero y Cía. (César I. Fleitas, Corredor Público) Of. Av. Juan B. Alberdi 3425 Cap., avisa: Se rectifica aviso Nº 53.213 publicado del 8 al 14/5/1991 negocio calle GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS Nº 407 de esta Ciudad, siendo el único comprador el Sr. José Tedin. Reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 31/5 Nº 55.788 v. 6/6/91

Capital Federal. "Farmacia Internacional S. C. S." avisa que vende, cede y transfiere a Berta Clara Nudel la oficina farmacéutica de su propiedad, denominada "Farmacia Naón" sita en calle GUAMINI 1402 de Capital Federal. Reclamaciones en término de Ley en negocio vendido.

e. 31/5 Nº 55.568 v. 6/6/91

"H"

Se avisa que Roberto Pascual Sampietro y Jorge Norberto Ojeda, transfieren el fondo de Comercio del negocio sito en HELGUERA 1542 de Capital Federal que funciona como Taller Mecánico (reparación de automotores) y soldadura autógena, a Daniel Omar Caffieri. Reclamos de Ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

e. 30/5 Nº 55.591 v. 5/6/91

Rodríguez Amoedo S. A. representada por Ramón Angel Rodríguez Amoedo matrícula 1017 con oficinas en Rojas 1285 Capital avisa que Norma Lidia Leone vende a Ernesto Horacio Rosende y Claudio Miguel Bernal negocio del ramo de "Panadería y Elaboración de Productos de Graham Centeno y Similares" sito en la calle HIDALGO Nº 628 Capital. Reclamaciones término de Ley nuestras oficinas domicilio partes.

e. 31/5 Nº 55.703 v. 6/6/91

"J"

José A. Sarubbi, Martillero Público por Alan Estudio Inmobiliario S. R. L. avisa que Juan J. Méndez cono domicilio en Cafayate 1198 de Cap. vende a Mirta N. Pedraza con domicilio en E. Lobos 285 - piso 22 "A" Cap. el Fdo. de Comercio de quiosco ubicado en JUNCAL 2213 - P. B. Cap. Las Oposiciones de ley se recibirán en la calle Larrea 236 - 8vo. "36" Cap. Fed.

e. 30/5 Nº 55.578 v. 5/6/91

Se comunica al público que Liliana María Elena Zurlo, D. N. I. Nº 6.276.912 vende, cede y transfiere al Dr. Roberto José Mülli, C. I. Nº 2.979.562, libre de todo gravamen, el establecimiento geriátrico sito en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ 3691, Cap. Federal. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento. Buenos Aires, mayo 27 de 1991.

e. 31/5 Nº 55.757 v. 6/6/91

"L"

José A. Sarubbi, martillero Público por Alar Estudio Inmobiliario S. R. L. avisa que Raúl O. Lerner con domicilio en Fragata Sarmiento 1662 Cap. vende a Carlos J. Pérez Cantos y Martha S. Lorefice de Pérez Cantos ambos con domicilio en Perú 715 Haedo (Pcia. de Bs. As.) el Fdo. de Comercio de quiosco ubicado en LAVALLE 1565 P. B. Cap. Oposiciones de Ley se recibirán en la calle Larrea 236 - 8vo. "36" de Capital Federal.

e. 31/5 Nº 55.752 v. 6/6/91

Cristina Kuszek, avisa que vende, cede y transfiere a "Lagol Farmacéutica, Sociedad en Comandita Simple", la farmacia "Luján" sita en calle LOPE DE VEGA 1205 de Capital Fed[illegible] Reclamaciones en término de Ley en neg[illegible] vendido, domicilio de las partes.

e. 31/5 Nº 55.569 v. 6/6[illegible]

Mónica Susana Armantano, con domicili[illegible] la calle Arribalzaga 4485, Cap. comunica [illegible] vende el fondo de comercio que gira baj[illegible] denominación Jardín de Infantes "Hu[illegible] Dunty" ubicado en la calle LACARRA 169, C[illegible] a Claudia Langella y Egle Gregorio libre de t[illegible] gravamen y deuda. A los efectos de la ley 11[illegible] y para recibir reclamos dirigirse a C. Alva[illegible] 4602 Dto. 10 Cap.

e. 3/6 Nº 55.890 v. 7/6[illegible]

"[illegible]

Fortunato José Suppa corredor público avi[illegible] que Daio Bai vende a Jorge Vicente Giordano [illegible] negocio de Autoservicio de Comestibles - Car[illegible] cería sito en NICETO VEGA 5801 Capital. Rec[illegible] mos de Ley Cabildo 546 Capital.

e. 30/5 Nº 55.588 v. 5/6/[illegible]

"[illegible]

Farmacia Canning 2717 Sociedad en Coma[illegible] dita Simple, avisa que vende libre de toda deu[illegible] la farmacia de su propiedad ubicada en es[illegible] Capital Federal calle RAUL SCALABRINI ORT[illegible] 2717 a "Farmacia 2717 Sociedad en Comand[illegible] Simple". Domicilio de partes y reclamos de l[illegible] de Farmacia vendida.

e. 30/5 Nº 55.659 v. 5/6/[illegible]

Se avisa que el Sr. Miguel Eduardo Tole[illegible] vende a María Ester Calvi, el negocio de Ba[illegible] Casa de Lunch, sito en la calle RODRIGUE[illegible] PEÑA Nº 333, Capital Federal, libre de to[illegible] deuda y gravamen. Reclamos de ley y de l[illegible] partes, Uruguay Nº 667 1º piso Of. "D", Capit[illegible] Federal.

e. 31/5 Nº 55.800 v. 6/6/[illegible]

"S[illegible]

La señora Elvira Mercedes Tejada, L. [illegible] 4.925.655 notifica a los interesados por el térm[illegible] no de diez (10) días a partir de la fecha, qu[illegible] vendió a la señora María Oliva Amieiro Fernán[illegible] dez de González Fernández, con domicilio re[illegible] en Juan Ramírez de Velázco 967, depto. 1 d[illegible] Capital Federal el negocio dedicado a la venta d[illegible] productos alimenticios, fiambres y bebidas e[illegible] general ubicado en SANTIAGO DEL ESTER[illegible] 1299 de Capital Federal. Los reclamos se acep[illegible] tarán dentro de los diez (10) días posteriores a l[illegible] última publicación de este aviso, en Belgran[illegible] 634, piso 5, of. K de Capital Federal en el horari[illegible] de 15 a 19.

e. 30/5 Nº 55.625 v. 5/6/9[illegible]

Julio Alvarez Martillero Público, oficinas e[illegible] Av. Belgrano 1852 Capital TE. 38-0990 avisa [illegible] José Sproviero vende a José Luis Alvarez su [illegible] negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle [illegible] SANTIAGO DE LAS CARRERAS 62 Capital Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas. (Nro. 941 de libro 65 folio 247).

e. 30/5 Nº 55.608 v. 5/6/91

Por cinco días Ricardo Alfredo Suppa Martillero Público comunica que Miguel Angel Ramírez del Río vendió su Cafetería, casa de lunch, venta de bebidas alcohólicas y en general, sito SAN JOSE 17 Capital Federal a Sergio Moisés Becher libre de personal. Reclamos de ley Medrano 144 Capital Federal sus domicilios.

e. 30/5 Nº 55.574 v. 5/6/91

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. M. C. (Carlos R. Sánchez, corredor público) oficinas en Av. de Mayo 1365, piso 1º, Capital Federal, T. E. 37-7371, avisan que: Jorge Eduardo Angelelli vende a Jorge Oscar Pusineri su negocio de: Casa de lunch, café, bar, ubicado en la calle SAN JOSE 220, P. B., Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravámenes. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 23/5 al 29/5/91.

e. 30/5 Nº 54.796 v. 5/6/91

Enrique L. Claria, escribano, comunica por 5 días: "Combustibles Salta S. R. L." vende a "Combustible Salta S. A." (en formación) la Estación de Servicio Shell y Garage, sita en SALTA 1870/74/76/96 y PEDRO ECHAGÜE 1167/83/93/99, Cap. Fed. Oposiciones: Escr. Claria, Lavalle 1145, p. 10º, Cap.
e. 3/6 Nº 55.969 v. 7/6/91

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

CAPITALIZACION PARCIAL DEL "AJUSTE INTEGRAL DEL CAPITAL SOCIAL"

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con las autorizaciones otorgadas por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 6 de junio de 1991 se procederá a la distribución del 700 % en concepto de capitalización parcial del "Ajuste Integral del capital social", correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1990, en acciones ordinarias al portador de las clases "A" (5 votos) y "B" (1 voto), de valor nominal ₳ 1 cada una, de iguales características a las actualmente en circulación; en un todo de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 1990.

Los señores accionistas recibirán títulos definitivos, representativos de acciones ordinarias al portador de las clases "A" (5 votos) y "B" (1 voto), con cupones Nºs 2 al 20 adheridos, de acuerdo a sus tenencias, con goce de dividendos u otras acreencias a partir del 1º de julio de 1990.

La liquidación de que se trata se efectuará contra presentación del cupón Nº 1 de las acciones actualmente en circulación ante la Caja de Valores S. A., sita en la Avda. Leandro N. Alem 310, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas, de lunes a viernes.

Las fracciones de acciones menores de v/n ₳ 100, serán abonadas en efectivo, de acuerdo con las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, mayo de 1991.
El Directorio
e. 4/6 Nº 56.053 v. 6/6/91

"I"

IMPSAT S. A.

Se avisa por tres días que por Asamblea Especial de las clases accionarias A y B del 25/4/91 protocolizada por escritura Nº 162 del 3/5/91 Reg. Notarial 91-Vte López de la sociedad "IMPSAT S. A." manifiestan: Que los titulares de las acciones clase A y B ratifican la renuncia irrevocable a los derechos de suscripción preferente a las acciones correspondientes al aumento de capital tratado en Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 25/4/91, derecho que se encuentra previsto en el artículo Octavo del Estatuto Social, conforme lo dispone el art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales. Asimismo se resolvió emitir 123 acciones ordinarias nominativas no endosables de ₳ 100 v/n cada una y 5 votos por acciones de las cuales son 92 clase A y 31 clase B; que las acciones sean integradas al precio de u$s 9.691,06 por acción correspondiendo a prima de emisión el exceso sobre el valor nominal de cada acción y que la prima constituya una Reserva Especial no distribuible que integrará el patrimonio neto de la Sociedad. Se ofreció a Inter-American Investment Corporation (I. I. C.) la suscripción accionaria correspondiente a este aumento de capital de acuerdo a lo oportunamente convenido. Ofreciendo en suscripción 92 acciones clase A y 31 acciones clase B, es decir 123 acciones ordinarias nominativas no endosables de v/n ₳ 100 cada una y de 5 votos por acción. Quedando configurados de la siguiente forma: INVERTEL S. A.: 2800 acciones ordinarias nominativas no endosables de Clase A de v/n ₳ 100 cada una y de 5 votos por acción, o sea ₳ 280.000. Credit Suisse: 200 acciones nominativas no endosables de Clase A de v/n ₳ 100 cada una y de 5 votos por acción, o sea ₳ 20.000; ITALCABLE S. p. A.: 1000 acciones nominativas no endosables Clase B, de v/n₳ 100 cada una y de 5 votos por acción, o sea ₳ 100.000. y 92 acciones nominativas no endosables de Clase A, de v/n A 100 cada una y de 5 votos por acción, o sea ₳ 9.200 y 31 acciones nominativas no endosables, de Clase B, de v/n de ₳ 100 cada una y de 5 votos por acción, o sea ₳ 3.100. Estas dos últimas partidas ofrecidas en suscripción a Inter-American Investment Corporation (I. I. C.).

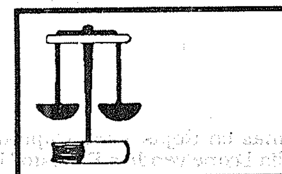
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 22 y 23/5/91.
La Autorizada
e. 3/6 Nº 54.497 v. 5/6/91

"S"

SAFAC
Sociedad Anónima

Informa a los señores accionistas que habiendo sido aprobado por la Inspección General de Justicia, con fecha 23-4-91 el aumento de capital resuelto por la asamblea ordinaria y extraordinaria celebrada el 30-11-90, se canjearán los títulos en circulación, a partir del 31 de mayo del corriente, por los títulos representativos del nuevo capital social, para lo cual deberán presentarse en Tte. Gral. J. D. Perón 667, Caja, Subsuelo, Capital Federal.
El Directorio
e. 4/6 Nº 56.086 v. 6/6/91





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

El Juzgado nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ELEONORA GIRNIUTE. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 2 de 1991.
María Isabel Benavente, secretaria.
e. 4/6 Nº 1203 v. 6/6/91

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32 cita y emplaza por el plazo de treinta días a los herederos y acreedores de MARIA JOSEFA TAMBATE DE ZANASSI. Publíquese por el plazo de tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, abril 5 de 1991.
Marta N. Coccia, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 22/5/91 al 24/5/91.
e. 3/6 Nº 54.393 v. 5/6/91

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CHAJHA OKRAGLA DE JABLKOWSKI Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1991.
Celia Angeles Pérez, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente por haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 22/5 al 24/5/91
e. 4/6 Nº 49.529 v. 6/6/91

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, a cargo del Dr. Lucas Cayetano Aon, Secretaría Nº 49, de la Dra. Adriana E. Calviño de Frezza, calle Talcahuano 550, 6º piso, cita y emplaza a ANTONIO FEDERICO BENEDICTO para que en el plazo de 15 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "PERA ANA MARIA c/ BENEDICTO ANTONIO FEDERICO s/ divorcio vincular", expte 24800/89, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1991.
Adriana C. de Frezza, secretaria.
e. 4/6 Nºs 49.969 y 56.017 v. 5/6/91

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26 secretaría Nº 52, sito en Lavalle 1220, piso 5º, Capital Federal, notifica al señor Orlando Antonio García, en autos "GARCIA ORLANDO ANTONIO y FINGOLO CORA s/ divorcio vincular" la parte dispositiva de la siguiente sentencia: "Buenos Aires, marzo 13 de 1991... Fallo: I.- Haciendo lugar a la pretensión deducida. II.- En consecuencia, declaro disuelto el vínculo matrimonial existente desde el 9 de agosto de 1974, (Circunscripción 3ª tomo 3 A, número 876, año 1974. entre Cora Fingolo de García y Orlando Antonio García, con los alcances establecidos por el artículo 8º de la ley 23.515. III.- Cópiese, regístrese, notifíquese personalmente o por cédulas y al señor Agente Fiscal interviniente en su Despacho. IV.- Cumplido, líbrese oficio o testimonio ley 22.172 al Registro Civil correspondiente. Adolfo M. Repetto. Juez Nacional en lo Civil". Se le notifica también el siguiente auto: "Buenos Aires, agosto 29 de 1990. Por recibido. Notifíquese al cónyuge en su domicilio real (arts. 42 y 135 inc. 8 del Código de Procedimientos Civiles) ... Adolfo M. Repetto. Juez Nacional en lo Civil". Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1991.
María Cecilia Albores, secretaria.
e. 4/6 Nº 57.082 v. 5/6/91

Nº 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 31 Secretaría Nº 61, de Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LAZARTE MARIA MAGDALENA. El presente Edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Judicial y Diario La Nación de Capital Federal.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1991.
Víctor Fernando Liberman, juez.
e. 3/6 Nº 55.761 v. 5/6/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 31 Secretaría Nº 61, sito en Uruguay 714 - 5º Piso, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PERTEGA BARREIRA por el plazo de treinta días a los efectos de hacer valer sus derechos. El presente edicto se publicará por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1991.
Víctor Fernando Liberman, juez.
e. 3/6 Nº 49.975 v. 5/6/91

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 31, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROBERTO DE LA VEGA. Publíquese por 3 días en el "Boletín Oficial" y en el diario "Página 12".
Buenos Aires, 24 de mayo de 1991.
Víctor Fernando Liberman, juez.
e. 4/6 Nº 55.944 v. 6/6/91

Nº 47

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta día comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699 inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial: ANGELA OLDANO DE AGUILAR y JUAN MANUEL AGUILAR.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1991.
Horacio A. Maderna Etchegaray, juez.
e. 4/6 Nº 55.862 v. 6/6/91

Nº 63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 63 Secretaría Nº 93, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña ELSA MARÍA ABERLE FRESCO. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1991.
Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.
e. 4/6 Nº 1204 v. 6/6/91

Nº 89

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 89, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: MARIA PILAR PICASSO DE BENASSO, para que dentro de dicho término los acrediten. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1991.
Isabel E. Núñez, secretaria interina.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 28/5/91 al 30/5/91
e. 3/6 Nº 49.716 v. 5/6/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, dispone en los autos caratulados "BANCO SHAW S. A. s/ Cancelación de Letras de Cambio", se aclare que la cancelación de letras de cambio emitidas por Etablissement Vivadent — Schaan — Lichtenstein, es a cargo de la firma Bernardino A. Ramírez e Hijos S. C. A., por un importe de francos suizos 18.476,34 una y francos suizos 18.952,82 la otra. Publíquese edicto por el término de 15 días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1991.
Marcelo A. Rufino, secretario
e. 31/5 Nº 55.756 v. 21/6/91

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, piso 7º, Capital Federal, comunica a WILLBORADA S.R.L., en autos caratulados: "DAR S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA U OTROS INMUEBLES c/ WILLBORADA S.R.L. y otro s/ sumarísimo" (expte. 16.253), que se ha ordenado lo siguiente: "Buenos Aires, 5 de noviembre de 1991 ... publíquese edictos por 2 días ... a fin de que dentro de 5 días a partir de la última publicación comparezca la codemandada WILLBORADA S.R.L. a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar para que lo represente al Sr. Defensor Oficial (arts. 145/6/7 y 343 C.P.C.C.). Fdo.: Juez".
Buenos Aires, 16 de mayo de 1991.
Hernán Monclá, secretario.
e. 4/6 Nº 1209 v. 5/6/91

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, de Capital Federal, cita y emplaza a la señora LUZ MARIA RICHAUD DE SÁNCHEZ, para que en el plazo de cinco días comparezca en autos caratulados "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/ RICHAUD DE SANCHEZ, LUZ MARIA DE LAS MERCEDES s/ Ejecutivo", a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1991.
Fernando L. Salomonoff, secretario.
e. 4/6 Nº 56.012 v. 5/6/91

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, sito en calle Paraná 386, Piso 5º, de Capital Federal, en autos "JUNTA NACIONAL DE GRANOS c/ BUSSO Y MIORI S.A. y otros s/Ejecutivo, notifica a la demandada y codemandadas, las sentencias dictadas con fechas 11/9/89 y 16/2/90 en los referidos autos que en sus partes pertinentes

dicen así: "Buenos Aires, 11/9/89. Autos y vistos: ..., y considerando ... Resuelvo: Desestimar las excepciones opuestas, con costas. Notifíquese. Fdo. Jorge Diego Anderson. Juez". "Buenos Aires, 16/2/90. Autos y Vistos: ..., y Considerando ..., Resuelvo: Habida cuenta lo resuelto a fs. 62/3 corresponde sentenciar de remate esta causa hasta tanto los demandados hagan íntegro pago a la JNG del capital reclamado, sus intereses, costas y depreciación monetaria tal como surge del certificado respectivo. Difiérese la regulación de honorarios al momento de aprobarse la liquidación definitiva. Fdo. Jorge Diego Anderson. Juez". Publíquese por 2 días.

Alberto Maquieira, secretario.

e. 4/6 Nº 1156 v. 5/6/91

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1 de la Dra. Paula María Hualde, sito en la Avda. R. Sáenz Peña 1211, piso 5º, Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "NUEVO PILAR S.A., s/Quiebra", que en fecha 18 de febrero de 1991 se ha resuelto declarar la conclusión de esta quiebra por inexistencia de pasivo y en consecuencia de cesación de pago. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1991.

Juan José Dieuzeide, juez.

e. 30/5 Nº 1145 v. 5/6/91

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 5, sito en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1211, Piso 5, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "O. M. I. C. A. S. A. s/ QUIEBRA s/INCIDENTE DE ENAJENACION DE BIENES" —Expte. 70.556, que ha dispuesto llamar a licitación pública para mejorar la oferta de compra presentada por la sociedad TRAFILACION WULFMAN S. A. respecto de los activos que integran el establecimiento industrial de la fallida O. M. I. C. A. ORGANIZACION METALURGICA INDUSTRIA COBRE Y ALEACIONES S. A. I. C., dedicada a la fabricación y comercialización de tubos y macizos de cobre, sito en la calle Crisólogo Larralde 3976, Villa Dominico, Pcia. de Bs. As. Base de la oferta que debe ser mejorada: u$s 550.000 incluyendo IVA si correspondiere. Forma de pago: 10 % dentro de los 10 días de quedar firme el auto que disponga la adjudicación; 10 % dentro de los 30 días del pago anterior; el saldo del 80 % en 8 cuotas iguales y semestrales a partir de la posesión judicial, con más el interés que surja de la tasa Libor pagadero por semestre vencido. Los interesados presentarán en Secretaría, hasta el día 25 de junio de 1991, a las 13,30 horas, sus ofertas en sobres cerrados y por triplicado, con arreglo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Licitación aprobado en autos. El acto de apertura de los sobres se realizará el día 26 de junio de 1991, a las 10 horas, en la sede del Juzgado. En el supuesto que ese día resultare inhábil judicial, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil, a la misma hora y lugar. La venta se realizará "ad corpus", en las condiciones del Pliego y conforme las resoluciones de autos. Valor del Pliego: ₳ 20.000.000.- Puede adquirirse en las oficinas del Síndico Dr. Antonino Pino, Avda. Callao 220, Piso 4, Capital (T. E. 40-5840/0843). El establecimiento se visita con tarjeta, que debe requerirse en las oficinas del Síndico. De conformidad con el art. 200 de la ley 19.551, los acreedores de la fallida con hipoteca, prenda o privilegio especial sobre los bienes que se licitan, deberán requerir su inclusión en planilla dentro de los 10 días del primer edicto, bajo apercibimiento de limitar su acreencia hasta el producido líquido de la enajenación. Los bienes del establecimiento a licitar serán vendidos en el estado en que se encuentran, libre de gravámenes, y con el personal que se desempeñe en el mismo al día de la posesión. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1991.

Jorge J. Fargas, secretario.

e. 4/6 Nº 57.089 v. 5/6/91

Nº 4

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de FREVIA S. A. Síndico: Mario Doctorovich, con domicilio en Bartolomé Mitre 688, Piso 3º, "309", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de agosto de 1991. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala del Audiencias del Juzgado, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1º, el día 5 de noviembre de 1991 a las 10,00 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y administradores para que dentro de 48 hs., constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, mayo 27 de 1991.

Jorge A. Juárez, secretario.

e. 4/6 Nº 1205 v. 11/6/91

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, del Dr. Jorge Silvio Sicoli, comunica por cinco días que en los autos "TURIMASTER S. R. L. s/Quiebra", se ha declarado la quiebra con fecha 4 de abril de 1991. Fíjase plazo hasta el día 11 de junio de 1991, para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico, contador Héctor Rubén Pustilnik, con domicilio en Rodríguez Peña 507, 5º. Piso, Capital. Fíjase audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 29 de agosto de 1991, a las 19 horas en la Sala de Audiencia del Juzgado. Intímase al fallido a fin de que dentro de 24 hs., ponga a disposición del Síndico todos los libros y papeles de su negocio, como así también pondrá a disposición del referido funcionario todos sus bienes y/o informe el lugar de su ubicación. También deberá dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días. Asimismo prevIénese-los de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1991.

Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 31/5 Nº 1166 v. 6/6/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 Secretaría Nº 11 comunica por cinco días la quiebra de ADINCO SAAIC. Síndico Daniel E. Altman con domicilio en L. N. Alem 790 p. 2º capital. La quiebra fue decretada con fecha 26 de abril de 1991. Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo que deberán adecuar sus pretensiones verificatorias a las disposiciones del art. 196 de la ley concursal. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico. Prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de declararlos ineficaces.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1991.

Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 4/6 Nº 1240 v. 11/6/91

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17, a mi cargo, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "STUTTGART S. A. s/ Quiebra", con fecha 4 de abril de 1991 se ha decretado la quiebra de STUTTGART SOCIEDAD ANONIMA. Se designó Síndico al Dr. Carlos Alberto Rivas, con domicilio en Uruguay 239, 4º piso, Capital Federal. Se fijó plazo hasta el 25 de setiembre de 1991 para que los acreedores presenten la verificación de los créditos ante el Síndico. Este deberá presentar los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 16 de octubre y 6 de noviembre de 1991, respectivamente. Se fijó audiencia para celebrar la Junta de Acreedores en caso de corresponder su realización, para el día 27 de noviembre de 1991, a las 9 hs., con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida para que ponga a disposición del Síndico todos los libros y papeles de negocio y sus bienes. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prevIénese la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a los administradores de la fallida a constituir domicilio en el lugar de radicación del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, mayo 4 de 1991.

Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 31/5 Nº 1167 v. 6/6/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Bubois, Secretaría Nº 17, del Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en Avda. Pte. R. S. Peña 1211, 7º Piso, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "HANSA S. A. s/ Quiebra", se ha declarado la quiebra con fecha 13 de marzo de 1991. Fíjase plazo hasta el día 27 de agosto de 1991 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico contador Jorge Juan Gerchkovich, con domicilio en Rodríguez Peña 507, 5to. Piso, Capital. Desígnase el 29 de octubre de 1991 la fecha de la Junta de Acreedores, al solo efecto de computar los plazos. Intímase a la fallida y a los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder. Prohíbense los pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Cítase al representante legal de la fallida a la audiencia de explicaciones fijada para el día 17 de octubre de 1991, a las 11 horas. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1991.

Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 3/6 Nº 1180 v. 7/6/91

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de la firma: "INDUSTRIAS PIRANE S. A." habiendo resultado designado síndico la Cdora. Mónica Slafman con domicilio constituido en Paraguay 577 5º piso "A", Cap. Fed. a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 8 de agosto de 1991. Señálase audiencia para el 10 de octubre de 1991 a las 10 hs. a fin que los acreedores cualquiera sea su número, consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico y no efectúen pagos y entreguen efectos de aquél, so pena a los que lo hicieren, no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Se intima al fallido y a sus administradores para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs. entreguen al Síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo dentro de las 48 hs., constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 29 de agosto de 1991 y 19 de septiembre de 1991 respectivamente. Los integrantes del directorio de la fallida y sus administradores no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1991.

Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 31/5 Nº 1168 v. 6/6/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 Secretaría Nº 20, sito en Av. P. R. S. Peña 1211, piso 6º, Capital Federal, comunica por cinco días, que se ha decretado la quiebra en los autos: "EDITORIAL MARTES S. A.", con fecha 16 de mayo de 1991. El síndico designado es el Contador Norberto Fuertes, con domicilio constituido en Tte. Gral. Perón 1558, piso 5º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de su créditos hasta el día 27 de agosto de 1991. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado, el día 30 de octubre de 1991, a las 9 hs. con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico, y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Intímase al fallido a que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado. Dentro de las 24 hs. entreguen al síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo dentro de las 48 hs. la fallida y su órgano fiscalizador y director a constituir domicilio procesal en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (arts. 93 y 85 incs. 4 y 7 de la misma ley.) La sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 16 de setiembre y 7 de octubre de 1991, respectivamente.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1991.

Claudia R. de Merenzón, secretaria.

e. 31/5 Nº 1169 v. 6/6/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 Secretaría Nº 20, sito en Av. P. R. S. Peña 1211 piso 6, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra en los autos "FAIERMAN ANA MIRTA". Síndico designado: Héctor Alonso, con domicilio legal constituido en Tucumán 1438 pis 4º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 del mes de agosto de 1991. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 1º del mes de noviembre de 1991, a las 9 hs., con la prevensión de que se realizará la misma con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida, los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entregas de efectos de aquélla so pena de que si así lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa en virtud de dichos actos. La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 19 de setiembre y 10 de octubre, ambos de 1991, respectivamente.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1991.

Claudia R. de Merenzón, secretaria.

e. 31/5 Nº 1170 v. 6/6/91

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Mario Tamburrino Seguí, Sec. Nº 20, Dra. Claudia Raisberg de Merenzón, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, 6º piso, hace saber que el día 24 de abril de 1991 declaró abierto el concurso preventivo de AGUSTIN EDGARDO DIGIER, fijando plazo hasta el 14 de agosto de 1991 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico designado, Abogado Dr. Héctor Alonso, con dom. en Tucumán 1438, P. 4º, quien debe presentar inf. Art. 35 de la Ley 19.551 el 3/9/91 y el inf. Art. 40 el 24/9/91. La Junta de acreedores debe realizarse el día 16 de octubre de 1991. Publíquese por cinco días.

Claudia R. de Merenzón, secretaria.

e. 31/5 Nº 49.938 v. 6/6/91

Nº 15

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, secretaría 29, a cargo de la doctora Alejandra N. Tévez, comunica y hace saber por cinco días que con fecha 21 de mayo de 1991, se ha decretado la quiebra de "T.E.N.S.A." (TALLERES ELECTROMETALURGICOS NORTE SOCIEDAD ANONIMA), fijándose plazo hasta el día 4 de setiembre de 1991, para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, quien deberá presentar los informes establecidos por el art. 35 de la ley 19.551 el 26 de setiembre de 1991, y el informe general dispuesto por el art. 40 del mismo cuerpo legal, el día 16 de octubre de 1991. Por la sindicatura actúa la contadora María Angela Perpere, con domicilio constituido en la calle Lavalle 1290, piso 9º Of. 913. Intímese a la fallida, sus administradores y terceros a entregar al síndico los bienes de aquélla. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces (art. 95 incs. 3 y 5 L.C.).

Buenos Aires, 22 de mayo de 1991.

Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 30/5 Nº 1146 v. 5/6/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Avda. Callao 635, Piso 3º, comunica por cinco días el Concurso Civil Liquidatorio de "ARELLANO MARCELO", decretado con fecha 7 de mayo de 1991; Síndico designado Enrique Glezer con domicilio constituido en la calle Paraná 426, P.B. Of. 2, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 28 de agosto de 1991. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 18 de septiembre y 9 de octubre de 1991, respectivamente. Para el caso de corresponder, se fija fecha para la Junta de Acreedores para el día 30 de octubre de 1991, a las 10:00 horas la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Se intima al fallido y a cuantos

;an bienes o documentos de la deudora a erlos a disposición del síndico, prohibiéndo- s hacer pagos o entrega de bienes so pena de siderarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a administradores para que constituyan nicilio dentro de la radio del Juzgado, dentro as 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos constituidos en los estrados del Juzgado.
uenos Aires, 21 de mayo de 1991.
tor Hugo Vitale, secretario.
e. 30/5 Nº 1147 v. 5/6/91

Nº 16

:l Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo nercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por co días que con fecha 8 de abril de 1991 se laró la apertura del concurso preventivo de :CNOCERAMICA S.A." Se designó Síndica a)ra. Nilda González Etcheverry con domicilio Rodríguez Peña 408 Piso 4º "F" de Cap. leral. Se fijó plazo hasta el 1º de agosto de)1 para que los acreedores soliciten verifica- n de sus créditos ante la Síndica. Esta pre- ıtará el informe que determina el art. 35 de la [illegible] de agosto de 1991 y el . 340 el día 12 de setiembre de 1991. El día 3 octubre de 1991 se celebrará la junta con los eedores que concurran a las 8 horas en la .a de Audiencias del fuero, sita en Callao 635 o 1ro.
3uenos Aires, 22 de abril de 1991.
ge Héctor Yacante, secretario.
e. 30/5 Nº 55.627 v. 5/6/91

Nº 20

:l Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo mercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, cretaría Nº 40, a cargo del Dr. Luis A. Palomi- , sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital, ce saber por cinco días que en los autos: RBANO, ANDRES ROBERTO s/Quiebra", por solución del 8 de abril de 1991 se ha decretado quiebra de URBANO ANDRES ROBERTO. Se fijado plazo hasta el 18 de junio de 1991 para e los acreedores presenten los pedidos de rificación de créditos al Síndico designado, ntador Daniel Edmundo Rodríguez con micilio en la calle Uruguay 766, piso 4º Dto. 3, quien deberá presentar los informes previs- s por los art. 35 y 40 de la ley 19.551, los días y 30 de agosto de 1991 respectivamente. Se ha ado el día 19 de setiembre de 1991 a las 10:30 s. para la celebración de la junta de acreedores ı caso de presentarse acuerdo resolutorio. Se ı ordenado la intimación a la deudora para que ı el término de tres días presente los requisitos :l art. 11 incs. 3 y 5 de la Ley 19.551. Asimismo deudor deberá entregar al Síndico sus libros, ıpeles y bienes que tuviere en su poder en 24 oras debiendo constituir domicilio en la juris- :cción de este tribunal dentro de las 48 hs. bajo percibimiento de tenerlo por constituido en los strados del Juzgado. Se ha ordenado la prohi- :ición de hacer pagos parciales al fallido, los que su vez serán ineficaces. Publíquese por cinco ías.
Buenos Aires, mayo 7 de 1991.
uis A. Palomino, secretario
e. 30/5 Nº 1149 v. 5/6/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo omercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, ecretaría número 40, a mi cargo sito en Talca- uano 550 séptimo piso, capital, hace saber por inco días que en los autos "LAITERN S.A. s/)uiebra" por resolución del 22 de febrero de 991 se ha decretado la quiebra. Se ha fijado lazo hasta el 17 de junio de 1991, para que los creedores presenten los pedidos de verificación l Síndico designado Contadora Patricia Scha- iro, con domicilio en la calle Arenales 1378, iso 1ro. Dto. "A", quien presentará los informes revistos por los artículos 35 y 40 de la ley 9.551, los días 28 de agosto de 1991 y 19 de eptiembre de 1991 respectivamente. Se ha jado el día 10 de octubre de 1991, a las 10:30 ıs., para la celebración de la junta de acreedores n caso de presentarse acuerdo resolutorio.
Buenos Aires, mayo 21 de 1991.
uis A. Palomino, secretario.
e. 30/5 Nº 1150 v. 5/6/91

Nº 22

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo :omercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talca- ıuano 550, piso 7º de Capital Federal, comuni- a por cinco días la quiebra de VIDRIOS Y :SPEJOS S.A.C.I.I., síndico designado Meijo- ıil, José Manuel, con domicilio en la calle Maipú 942, a quien los acreedores deberán resentar los títulos justificativos de sus crédi- os, hasta el día 19 de junio de 1991; art. 35 el día 26 de julio de 1991, art. 40 el día 16 de agosto de 1991. En caso de corresponder la junta de acreedores se celebrará el día 6 de setiembre de 1991 a las 9:00 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el térmi- no de cinco días, prohibiéndose hacer entrega de bienes o pagos al fallido, so pena de consi- derárselos ineficaces.
Buenos Aires, mayo 22 de 1991.
Alberto M. R. Güerri, secretario.
e. 30/5 Nº 1151 v. 5/6/91

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 46 a mi cargo, con asien- to en Talcahuano 550 P. 8 de Capital Federal, hace saber que con fecha 30 de abril de 1991 se ha decretado la quiebra de "PEZ EXPORT S. A.", con domicilio legal en Av. Paseo Colón 317 de Capital Federal, y domicilio denunciado en Sarmiento 1889 P. B. de Capital Federal. Siendo designado Síndico al C. P. N. Dr. José A. Malta- gliati con domicilio constituido en Viamonte 1453 P. 8 Of. "54" - Emplázase con los acreedo- res para que en el término previsto por el art. 33 de la ley 19.551 presenten a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 28 de junio de 1991. El Síndico deberá presentar el informe que determina el art. 35 L. C. el día 13 de agosto de 1991 y el que se refiere al art. 40 L. C. el día 4 de septiembre de 1991. Desígnase la audiencia del día 26 de septiembre de 1991 a las 09,30 horas a los efectos de la celebración de la junta de acreedores si ello correspondiere, en la Sala de audiencia del juzgado. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días.
Asimismo, prevaléneselos de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1991.
Dr. Horacio F. Robledo, secretario.
e. 4/6 Nº 1210 v. 11/6/91

Nº 24

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber por un día que en los autos: "EPICUREO S.A. s/ Quiebra" la fecha fijada para la eventual junta de acreedores es el día 5 de setiembre de 1991, en lugar del 10 de julio de 1991 que fuera erróneamente consignado en una publicación anterior.
Buenos Aires, mayo 14 de 1991.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 30/5 Nº 1153 v. 5/6/91

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 50, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea, sito en Talcahuano 550 piso 8º —Palacio de Justicia—, comunica por cinco días la quiebra PASCUAL ANGEL ZARZOSO, habién- dose designado síndico a SILVIA MACCIO DE CURELLO, domiciliada en Rodríguez Peña 507 Piso 5º Te. 40-3501/8843/9458, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 12 de julio de 1991. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 27 de septiembre de 1991 a las 9,30 horas en la sala del Juzgado con los acree- dores que concurran. Intímase al fallido para que dentro del término de 24 horas, ponga a disposición del síndico todos los libros y papeles de su negocio, como así también podrán a disposición de la sindicatura todos los bienes y/o informes del lugar de su ubicación. También dentro de las 48 horas deberá el fallido y sus administradores constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tener- los por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder, ponerlos a disposición de la síndica en el término de cinco días, asimismo prevéngaseselo de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, mayo 27 de 1991.
Juan Manuel Ojea, secretario.
e. 4/6 Nº 1211 v. 11/6/91

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, con asiento en Callao 635, piso 1º, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "EXPRESO HUMAHUACA S.R.L.", con domicilio en la calle Guardia Vieja 3659 de Capital Federal, habién- dose designado Síndico al Contador Mariano Denaro, con domicilio en la calle Montevideo 711, piso 3º Of. "6". Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico, hasta el día 21 de junio de 1991, habiéndose fijado fecha de Junta de Acreedores para el día 11 de setiembre de 1991 a las 11 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se intima al fallido y a terceros para que se entreguen al síndico, los bienes de aquél. Intímase al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación necesaria relacionada con su contabilidad, constituya dentro de 48 h. domicilio procesal, bajo apercibimiento de te- nerlo por constituido en los estrados del juzga- do. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1991.
María T. Villar de Spada, secretaria.
e. 30/5 Nº 1155 v. 5/6/91

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO Nº 1 DE LA SEPTIMA NOMINACION DE SANTA FE

"Santa Fe, 15 de abril de 1991. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Julio Eduardo Juan Crespo, de apellido materno Vicario, casado, empresario, abogado, L. E. Nº 8.254.610, domi- ciliado realmente en calle 25 de Mayo 2838, 8º Piso, Dto. "C" y a los efectos legales en calle 25 de Mayo 1776, ambos de esta ciudad. 2º) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores poste- riores a la presentación en concurso preventivo podrán presentar al señor Síndico sus pedidos de verificación de créditos acompañando los títulos justificativos, la del 3 de julio de 1991 y para que el síndico presente el informe indivi- dual la del 7 de agosto de 1991. 4º) Ordenar al concursado y a terceros, en su caso que entre- guen de inmediato al Síndico los bienes de aquél ...6º) Prohibir hacer pagos al concursado, bajo apercibimiento de resultar éstos ineficaces ... Fdo. Dra. Beatriz Gladys Corti. jueza.- Dra. Alicia Nora Consuelo Lapalma. Secretaria.
Como recaudo se transcribe lo siguiente: "Santa Fe, 2 de mayo de 1991 ... procédase a la publicación de los edictos ordenados en el auto declarativo de la quiebra (fs. 229/230) en el Boletín Oficial de la Capital Federal. A sus efectos, ofíciese. Notifíquese. Dra. Corti. Jueza.- Dra. Lapalma. Secretaria.
El síndico de la quiebra es el Dr. Jorge Douglas Maldonado, con domicilio constituido en calle 3 de Febrero 3523, de la ciudad de Santa Fe, donde los acreedores podrán verificar sus crédi- tos. Dra. Beatriz Gladys Corti, Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 7º nominación. Alicia Nora Consuelo Lapalma, secretaria del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judi- cial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 7º Nomina- ción.
e. 3/6 Nº 1183 v. 7/6/91

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, RURAL Y DE MINERIA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL SUD

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Prime- ra Instancia a cargo del Juzgado en lo Civil, Co- mercial, Rural y de Minería Nº 12, de la Circuns- cripción Judicial del Sud, Dr. José Leonardh, Secretaría Nº 3, a mi cargo, se hace saber mediante edicto a publicarse por cinco (5) días en autos: "GARCIA DOCAMPO DIEGO y LOIA- CONO, HECTOR ALBERTO s/ Concurso Pre- ventivo", Expte. Nº 260/91 que se ha fijado para el día 15 de agosto de 1991, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedi- dos de verificación al Síndico. Señalar la audien- cia del día 17 de octubre de 1991, a las 08,30 horas para la celebración de la Junta de Acree- dores que se llevará a cabo en el Tribunal, con los acreedores que concurran y discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo. Síndico designado: Contador Miguel Angel Puga, domicilio constituido en San Martín 263, 1º P. Ofic. 114 a 120, ciudad, Comodoro Rivada- via, Mayo 22 de 1991. Dr. José Leonardh, juez. Graciela M. G. Blanco de Bellver, secretaria.
e. 3/6 Nº 55.877 v. 7/6/91

JUZGADO FEDERAL DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

El Juzgado Federal del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo de la Dra. Elsa I. Chamorro Alaman, Secretaría Civil y comercial a mi cargo, comuni- ca por cinco días la quiebra de OCEAN FISH S.A., Síndico cont. César Marcos Mora, con domicilio en San Martín 638 - 1er. Piso Depto. B (Gal. del Jardín), Ushuaia, Tierra del Fuego, a quien los acreedores deberán presentar sus pedido de verificación y los títulos correspon- dientes hasta el 7 de junio de 1991. Se intima a la fallida para que en el término de un día entregue al Síndico los libros de Comercio y demás documentación contable. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. En el caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio la junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 28 de agosto de 1991 a las 10 hs. Asimismo se intima a los administradores de la fallida para que constituyan domicilio ante este Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado quedando sujetos a la restricción de la salida del país conforme el art. 107 de la Ley de Concursos. Publíquese por cinco días, en los términos del art. 97 de la Ley 19.551.
Ushuaia, 30 de abril de 1991.
Jorge P. Tenaillón, secretario.
e. 30/5 Nº 1165 v. 5/6/91

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 3/6/91 - Vence: 5/6/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	30/4/91	ARENA JOSE	49.962
2	3	Gustavo Enrique Toledo	22/5/91	LORENZA ORODEA Y SEVERINO CIVEIRA	55.837
2	3	Gustavo Enrique Toledo	9/5/91	MANUEL ARBOR	49.984
6	12	Juan Luis Arito	1/3/91	ARGENTINO ROBERTO NICOLAS GRILLO	49.948
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	20/5/91	VICENTE DE LORENZO	49.960
14	28	Guillermo C. Mercado	24/5/91	CLAUDIO BARTOLUCCI	55.771
16	32	Marta N. Coccia	21/5/91	ISAAC RODRIGUEZ COSTA	49.943
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	11/5/91	DAVID ENRIQUE BONACINA	55.791
18	36	María Isabel Millán	22/5/91	ANTONIO VERA	49.988
20	40	Celia Angeles Pérez	23/5/91	REMIGIO FONTANILLE	[illegible]
20	40	Celia Angeles Pérez	21/5/91	ANTONIO INOCENCIO LOZANO	49.976
20	40	Celia Angeles Pérez	16/5/91	JACOBO BLUWOL	49.977
21	41	Luis Guillermo Köhler	17/5/91	PASCUA DI PASQUALE	49.982
24	48	José María Perrone	22/5/91	DOMINGA CAPRIA	49.944
28	55	Mónica C. Fernández	20/5/91	JOSE CAMILO BOUZO	55.801
28	55	Mónica C. Fernández	10/5/91	LILA MARIA GUMERSINDA BENTRON DE GIOVANETTI	49.954
33	63	Fabián Horacio Zampone	20/5/91	JOSE ANTONIO MENACHO	55.808
33	63	Fabián Horacio Zampone	23/4/91	ELENA PEDEVILLA DE FERRARIO	49.979
35	65	Juan T. Battini Vidal	9/5/91	PURIFICACION MOURAZOS	55.765
40	70	Carlos E. Antonelli	17/5/91	PABLO EUGENIO PELLATI Y TERESA ANTONIA SANTAMARIA	49.985
41	71	Alberto Primero Narváez	4/4/91	ENRIQUE CALLEJA	49.991
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	21/2/91	ZAPPA AUGUSTO OCTAVIANO	55.735
44	74	Fernando O. Galán	3/5/91	NORMA BEATRIZ STEFANO DE FIOL	49.957
44	74	Fernando O. Galán	23/5/91	VERA DE AYALA ELBA PETRONA	49.987
48	78	Ana María Himschoot	23/5/91	ELSA GEORGINA RADILLA DE ALFONSO	55.686
49	79	Virginia Simari de Landó	13/5/91	CARMELO ARENA	49.964
52	82	Susana E. Lambois	22/5/91	SARA ZUCHENBROJT	49.961
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	24/5/91	CHIZUKO CHINEN DE YONAHA	49.978
60	90	Enrique C. Virto	2/5/91	RAUL CESARIO RIVADULA	49.974
61	91	Eduardo José Gorris	22/5/91	GISELA SZCZEGLACZYK DE PLAUN	49.973
62	92	Mirta Lucía Alchini	19/4/91	EUGENIO JOSE SZALAI	49.965
66	96	Juán José Caprín	13/5/91	RAMON HABIAGUE Y JOSEFINA AMELIA GISONDI	55.799
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	28/5/91	EMILIO ESCUDERO	49.993
68	98	Patricia Barbieri	22/5/91	JOSE MARIA ESPANTOSO	49.939
68	98	Patricia Barbieri	21/5/91	MARIA ROSA DI LORENZO	49.970
69	99	Nora C. González de Roselló	24/5/91	ANGELICA CLARA MASSA	49.953
70	100	Julio A. Auliel	10/5/91	CASTOR CASTILLO Y FLORENCIA TERESA PORTAL DE CASTILLO	55.778
72	102	Daniel H. Russo	26/4/91	GRACIA SANFILIPPO	49.963
72	102	Daniel H. Russo	8/5/91	VALENTIN DIAZ	49.990
73	103	Dolores Miguens	21/5/91	DELSO MARIO POTENZA	49.980
80	110	María Elena Ucar	21/5/91	MARIA NATIVIDAD FARIAS Y/O MARIA FARIAS	49.958
89	2	Daniel Guillermo Alioto	28/2/91	FEDERICO GUILLERMO PROMMEL	55.729
94	11	Ricardo A. Busto	23/5/91	EDUARDO MARQUES	55.727
94	11	Ricardo A. Busto	22/5/91	HORACIO ANTONIO CASTELLANI	49.956
102	38	Félix G. de Igarzabal	21/5/91	MERCEDES LOPEZ	55.715
103	39	Luis José Carballido	23/5/91	ANTONIO MONACO	49.986
105	44	José Antonio Charlín	10/5/91	PIERINA TOMASELLO DE GOMEZ	49.992

e. 3/6 Nº 95 v. 5/6/9

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

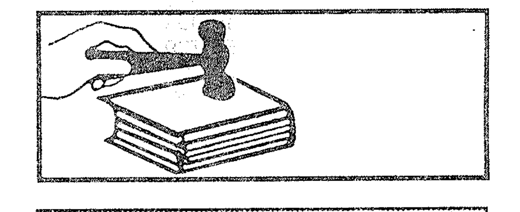
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 4/6/91 - Vence: 6/6/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	25/4/91	MARIA JOSEFA PERLA DE NAPOLI	57.012
1	1	Carlos Alberto Vásquez	21/5/91	JACOBO WOLFENSON	57.021
2	3	Gustavo Enrique Toledo	24/5/91	SANTOS ARANA Y JOSEFA BORGIONE	57.040
3	5	Marcela L. Alessandro	5/5/91	IRMA TRANSITO BREY DE VOTTOR	57.006
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	20/5/91	NICANOR RAMIL	55.858
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	22/5/91	ANTONIO JOSE S. COPELLITI	55.977
14	28	Guillermo C. Mercado	23/5/91	ROSA FARAH VDA. DE REJTMAN	57.013
15	29	Beatriz E. Scaravonati	27/5/91	ANTONIO AFONSO BARREIRO	57.039
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	1/4/91	ANGELA DOLORES QUINTERO	57.002
18	36	María Isabel Millán	22/5/91	NATIVIDAD ELENA MIRANDA DE VENEROSO	55.643
20	40	Celia Angeles Pérez	20/5/91	MARIA MARLAIS DE TOMIC Y ANDRES TOMIC	57.030
22	43	Fernando L. Spano	21/5/91	OLGA DOMENCELLA IOTAUTAS	57.023
24	48	José María Perrone	22/5/91	CHAIA ESTER GOTHELF O CHAIA ESTER GOTHELF DE FLEISCHER	55.930
27	53	Roberto Parrilli	23/5/91	SERAFINA FUENTES	57.009
27	54	Juan Manuel Converset	3/4/91	GARRIGA, FRANCISCO Y SOSA, MANUELA	55.881
29	57	Vilma G. Greco	20/5/91	MARIA SOBRINO	49.999
29	57	Vilma G. Greco	3/4/91	RAUL JORGE CERRI Y ANGELA SANCHEZ	57.045
30	59	Santiago González Balcarce	24/5/91	JUAN SEGUNDO PEREZ PAREDES	57.022
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	15/3/91	LUISA BARCASTEGUI	57.042
37	67	Gustavo Daniele	24/5/91	JORGE KAPLUN	55.859
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	22/5/91	ANTONIO JOSE MARESCA	55.926
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	23/5/91	RAUL ERNESTO GALICCHIO	57.031

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
42	72	Julio Carlos Speroni	23/5/91	GIERC MIEDNIK Y JUANA PILVINSKY	55.867
42	72	Julio Carlos Speroni	9/5/91	MARCELO VALENTIN IZZO VIDELA	55.952
47	77	Silvia R. Rey	19/4/91	ROSALINA CAMPOS O ROSALINA CAMPOS FAGIN	55.908
50	80	Juan C. Insúa	21/5/91	JULIO CESAR ALVAREZ	57.047
51	81	Jorge A. Cebeiro	29/4/91	RAUL SANDALIO MANDOJANA	50.000
52	82	Susana E. Lambois	16/5/91	MARIA AMELIA ESTEVEZ	57.029
55	85	Norberto E. Gullo	13/5/91	MARTHA MARIA GONZALEZ DE BASSANO	57.016
59	89	Adrián R. del Federico	14/5/91	NELLY HAYDEE ALFANO	55.942
60	90	Enrique C. Virto	24/5/91	HAIM FARAH SALAME	55.986
62	92	Mirta Lucía Alchini	4/9/90	PAULINO SOUTO	57.010
62	92	Mirta Lucía Alchini	16/5/91	SARA ESTHER FOIGEL Y VICENTE BAIONE	57.051
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	10/5/91	JUAN TOMAGHELLI	55.941
65	95	Enzo M. Mazzardi	13/5/91	JOSE FRANCISCO ALBADALEJO	57.027
68	98	Patricia Barbieri	8/5/91	EDMUNDO OSCAR MARCHISSIO	49.998
68	98	Patricia Barbieri	23/5/91	JOSE ZAPPINO	57.019
69	99	Nora C. González de Roselló	24/5/91	MAJER KIEJZMAN	57.008
70	100	Julio A. Auliel	21/5/91	SARA RITA CARMEN PLANAS DE LLORENS	57.017
73	103	Dolores Miguens	21/2/91	AGUSTIN PONTORIERO	55.931
73	103	Dolores Miguens	3/5/91	JACINTO PEREZ FERREIRO	57.041
74	104	Juan A. Casas	13/5/91	SUSANA CASIL	57.036
75	105	María Inés Lezama	27/5/91	TORRE MARCELIANO Y GUTIERREZ LUISA DOUL	56.000
76	106	Adolfo Campos Fillol	11/3/91	LUIS DIEGO GUGOALMELLI	57.033
76	106	Adolfo Campos Fillol	17/5/91	HORACIO OROZCO	57.046
77	107	Luis A. Giménez	23/5/91	ADOLFO FELDGUER	57.001
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	23/5/91	CARMEN HERMINIA DISTEFANO VDA. DE BATTAGLIA	57.014
80	110	María Elena Ucar	23/5/91	MARIA ESTHER MORARD	57.015
80	110	María Elena Ucar	22/5/91	CAPUTO HECTOR	57.028
80	110	María Elena Ucar	23/5/91	SEGUNDO GIMENEZ	57.035
80	110	María Elena Ucar	23/5/91	ISPE DE SIERRA CATALINA	57.037
89	2	Isabel E. Núñez	16/5/91	ERNESTO GONZALEZ Y RUFINO GONZALEZ	57.025
90	4	Martín Alejandro Christello	11/4/91	PATRICIO MASSAS LYNCH	55.897
94	11	Ricardo A. Busto	23/5/91	MARIO AMERICO CERRETINI	57.007
94	11	Ricardo A. Busto	27/5/91	REBECA ALBAJARI Y RAUL ISRAEL HABERKORN O ISRAEL HABERKORN ZOLKWER	55.923
94	11	Ricardo A. Busto	21/5/91	MARIA PILAR ESQUERRA	57.038
100	34	María Cristina Battaini	24/5/91	HERNAN HORACIO MIHURA	55.953
103	39	Luis José Carballido	29/5/91	MARIA MAGDALENA MONTERO DE PASSOS	57.043
103	39	Luis José Carballido	27/5/91	ALFREDO EUGENIO BALDASSINI	57.048
104	42	Ramiro E. Rodríguez	15/4/91	DELMIRA PLACERES DE FERNANDEZ	57.052
105	44	José Antonio Charlín	14/5/91	FELIX MANUEL COLOMBO	55.914
105	44	José Antonio Charlín	20/5/91	ALBERTO PASCARELLI	57.020
105	44	José Antonio Charlín	24/5/91	BALBIANI JOSE ANTONIO	57.044
109	58	María Teresa Tibau	16/5/91	FEDERICO RODOLFO FUNES	57.026

e. 4/6 Nº 96 v. 6/6/91



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 48

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 48, Secretaría Nº 78, comunica por dos días, en el juicio "CONSORCIO DE PROPIETARIOS FLORIDA 336/340/344 c/A. T. C. CIA. COMERCIAL ARGENTINA S. R. L.", expte. nº 7174, que el Martillero Leonidas Milione rematará el día 14 de junio de 1991, a las 9 horas, en el local de la calle Talcahuano nº 479, Capital Federal, la unidad nº 45 (conforme a lo indicado por el Martillero a fs. 116) y ubicada en el piso 7º del edificio sito en la calle Florida 336/340/344, de Capital Federal. Los datos del inmueble, obrantes en el auto que ordena la subasta (107/8) son los siguientes: "inmueble sito en la Capital Federal, calle Florida 336/340/344, entre Sarmiento y Corrientes, séptimo piso, unidad funcional 45. Circuns. 14 - Sección la. Manzana 20 Parcela 24". Dominio inscripto en la matrícula 14-1056/45 (fs. 102/103). El bien consta de dos ambientes y, atento a lo que surge del Reglamento de Copropiedad y Administración (fs. 11/12), tiene una superficie propia de 42,30 m2., con un porcentual del 1,29 %. Según "Mandamiento de Constatación diligenciado en autos (fs. 120/120 vta.), se encuentra en buen estado de conservación; alfombrado; aparentemente, libre de ocupantes; faltando el aparato telefónico; además, se observa en toda su extensión, un estado de abandono y suciedad, con papeles, carpetas y libros de negocios abandonados sobre el piso. Base: ₳ 202.654.111 (fs. 226). Deudas: Impuesto municipal: (fs. 99), ₳ 1.270,04 al "2-89", sujeto a reajuste en el momento del pago. Obras sanitarias: (fs. 91/95), ₳ 2.419,26, al 10/4/89, "sujeto a reajuste en el momento del pago. Expensas comunes: (fs. 236), ₳ 52.117.101, al "31-3-91" y comprende los periodos del "5/87 al 2/91". Comisión: 4 %. Seña: 30 %. Sellado: de ley, todo al contado y en efectivo. Visitas: Días 11, 12 y 13 de junio, de 10 a 12 hs. Quien resulte adquirente, deberá tener en cuenta que, si el precio de la subasta no resultara suficiente para cancelar el crédito del acreedor hipotecario, deberá tomar a su cargo el pago de las expensas comunes que se reclaman en autos. El monto de dicho crédito (fs. 226), es de Marco Alemanes 44.026,85, al 15 de febrero de 1991. Se hace saber que el eventual saldo de precio que pueda adeudarse luego de la subasta, llevará intereses a la tasa que perciba el Banco de la Nación Argentina, en sus operaciones de descuento en general, tasa anual adelantada para operaciones a treinta días. Además, el comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1991.
Ana María Himschoot, secretaria

e. 4/6 Nº 56.113 v. 5/6/91

Nº 73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 73, a cargo de la Dra. Zulema Wilde, Secretaría Nº 103 a mi cargo, con asiento en Paraguay 1536, piso 4 de Capital Federal, comunica por dos días, en autos caratulados BANCO LATINOAMERICANO S. A. (en liquidación) c/BERCHEM S. A. s/Ejecución Hipotecaria, expediente 39.712, que el martillero Horacio Néstor Rodríguez Amoedo rematará el día 14 de junio de 1991, a las 11.15 hs., en el Salón de Remates de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano 479 de Capital Federal, al contado y al mejor postor, una fracción de campo ubicado en la Provincia de Santiago del Estero, cercano a la ciudad de Añatuya, con una superficie de 4.061 Hs., 8.962 mt2. con frente sobre la ruta que une Añatuya con Quimili, a aproximadamente 6 km. de la primera, inscripto en la Dirección General de Catastro bajo los números 008 y 002, legajos números 14 y 27 con fecha 18 de junio de 1976 e inscripto el fraccionamiento del inmueble en el Registro General de la Propiedad bajo el nº 17, Fº 17, Lote 8 Dto. Central Taboada, con fecha 2 de noviembre de 1976. Adeuda impuesto inmobiliario ₳ 63.859.134, con respecto a O. S. N. y Municipalidad se encuentra fuera del radio servido. Base: ₳ 278.584.000. Seña 15 %. Comisión 4 %. Sellado de ley 0,6 %. El inmueble se encuentra ocupado por: Cipriano Cerrano, Lorenzo Cerrano y Flia., Gabriel Galeano, Mamerto Cáceres, Marcos Cerrano, Pedro Martínez, Eduardo Alberto Rovere, Darío Cárdenas, Pedro López, Omar Leguizamón y Zoilo Ramos, sin título ni contrato. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta. Se deja constancia que según la cláusula 6º del Mutuo Hipotecario, el deudor se comprometió a entregar la unidad desocupada en el plazo de 10 días de la intimación pertinente. Para más datos y constancias en autos o al martillero, Lavalle 1459 PB. Of. 15 Capital Federal, de 9 a 16 hs. TE 46-8732.

Buenos Aires, mayo de 1991.
Dolores Miguens, secretaria.

e. 4/6 Nº 57.100 v. 5/6/91

Nº 74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 74, a cargo del Dr. Víctor Manuel Castaños Zemborain, Secretaría Nº 104, a cargo del Dr. Juan A. Casas, con asiento en Paraguay 1536, Piso 5º de esta Capital, comunica por tres días en autos caratulados "SAPORITI, Angel c/GOITIA SALAZAR, Hilda s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 28.500/87, que el martillero Horacio Alfredo Mason, rematará el día 14 de junio de 1991, a las 11 hs., en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de esta Capital, el inmueble sito en la calle Obligado Nº 1720, Planta Baja, UF1, Matrícula FR 17.499/1, Porcentual 5,214, Partida Municipal Nº 1.020.035. Nomenclatura Catastral C17, S23, M61b, P21. Consta de 71,58 metros cuadrados según título. Base: ₳ 18.000.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Libre de ocupantes. Según se constató a fs. 64 se encuentra ocupado por la deudora y su familia. Al contado y al mejor postor. La deudora exhibió último recibo de expensas a enero de 1990 por ₳ 20.305. Deudas municipales a fs. 51 1985/1989 por ₳ 10.016,67 y Obras Sanitarias a fs. 54 por ₳ 10.425,85 al 28/11/89. Sellado de ley. La exhibición se efectuará los días 12 y 13 de junio de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Saldo de precio actualizable desde la subasta y hasta el efectivo pago por índice mayoristas no agropecuario nivel nacional, siempre que supere el plazo de un mes. Certifico que el presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario La Nación

Buenos Aires, 27 de mayo de 1991.
Juan A. Casas, secretario.

e. 4/6 Nº 57.092 v. 6/6/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7 (Av. Roque Sáenz Peña 1211, 1º), comunica por cinco días en el juicio "RUTA COOP. DE SEG. LTDA. s/Liquidación Judicial s/Inc. de Subasta Inmueble ubicado en Formosa y Avda. Los Quilmes (hoy Avda. C. Larralde) P. Baja Unidad Funcional 1 e Inmueble Sito en San Martín 511 de Quilmes, Pcia. Bs. As.", exp Nº 45.682, que el martillero Mario Guillermo Rawson rematará el día 14 de junio de 1991 a las 10 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 de la Capital Federal, lo siguiente: a) local ubicado en Av. Los Quilmes 1201 (hoy C. Larralde) esq. Formosa de Bernal Oeste, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura catastral: circ. II, sec. O, manzana 45 parcela 23 "a", Unidad Funcional 1, matrícula 66745/1, superficie cubierta 54,15 m2. Se trata de un local en esquina con entrada independiente, planta libre con un baño y cocina chica o archivo. Existe una línea telefónica. Base: U$S 10.000; b) local ubicado en la calle San Martín 509/511, Unidad Funcional 1, de Quilmes Pcia. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: circ. I, sec. K, manzana 60, parcela 2, matrícula 50.801/1

superficie cubierta total 211,63 m2. Se trata de un gran local al frente con dos baños y cocina y al contrafrente en desnivel un entrepiso y un subsuelo, más un pequeño sótano o archivo al que se accede por el subsuelo. Existen dos líneas telefónicas. Base U$S 30.000. y c) bienes muebles de oficina (escritorios, sillas, sillones, etc. ...) que se encuentran en el local de San Martín 509/11 de Quilmes cuyo catálogo se entregará en el lugar de exhibición y en el del remate. Sin base contado y mejor postor. Entrega inmediata previo pago total. Los inmuebles se encuentran desocupados. Condiciones para los inmuebles: seña 35 %, comisión 3 %, sellado de ley; para los muebles: seña 30 %, comisión 10 %, I. V. A. a cargo del comprador. Se aceptarán ofertas bajo sobre debiendo requerirse la información necesaria al martillero (Lavalle 1312, 6º B, 40-8859) al Juzgado. El saldo de precio lo abonará lo el comprador dentro del 5º día de aprobada la subasta cuyo auto se notifica por ministerio de la ley. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición: los días 7 y 11 de junio de 1991 de 13,30 a 15,30 hs. Dado, firmado y sellado en Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo de 1991.
Jorge A. Juárez, secretario
e. 4/6 Nº 56.178 v. 11/6/91

Nº 17

Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 17, Sec. Nº 34, Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal, comunica por 3 días en autos: "CIA. FRIGOCEN SAIC s/quiebra s/incidente de los buques Nelly, Virgen María y Otoño" Exp. Nº 19.061, que los martilleros Juan Carlos Marsanasco e Isaac Joaquín rematarán el día 13 de junio de 1991, a las 10,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el buque de pesca "Nelly", matrícula 5326, arqueo 9164, con Permiso de Pesca Irrestricto, incluyendo las maquinarias y accesorios inventariados a fs. 20; de 774 TRB y 345 TRN; eslora 52 mts.; manga 10,90 mts.; puntal 6 mts.; motor Crespelle 12 - PSN - SRR de 1800 HP a 800 rpm. Capacidad de bodega: 5000 cajones. Equipo eviscerador a bordo, instalado en proa: 4 cintas, 1 lavadora, 1 trituradora, 2 depresores. Equipo de navegación: dos sondas de cardúmenes, dos radares, equipo navegador por satélite, piloto automático, un sonar, radio y radiogoniómetro, y demás acuerdo a inventario (Equipo de frío, bombas, motores auxiliares, alternadores, cinta transportadora, etc.). Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base u$s 1.400.000 o su equivalente en australes al tipo de cambio vendedor, cotización Banco Nación, correspondiente al día hábil anterior al de la realización de la subasta. Seña: 20 % a la firma del boleto en el acto de la subasta. Comisión: 7 %. Sellado de ley IVA incluido en el precio de venta. Todo pagadero en efectivo en dólares estadounidenses o su equivalente en australes al tipo de cambio previsto anteriormente, en el acto de la subasta. El saldo del 80 % del precio de venta deberá abonarse en dólares estadounidenses o su equivalente en australes al tipo de cambio ya previsto (deberá tomarse la cotización correspondiente al día hábil anterior a la integración de éste), en seis cuotas semestrales que comenzarán a computarse a contar del mes de junio del corriente año, fecha de la subasta, con vencimiento cada una de ellas el día 20 o día hábil subsiguiente del mes correspondiente. Para el caso de no cumplir el comprador con la integración del saldo en la fecha prevista, sin necesidad de intimación judicial previa alguna, se lo considerará postor remiso y responsable en los términos del art. 584 del Código Procesal. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y queda obligado a tomar a su cargo un contrato de seguro contra todo riesgo, en una empresa acreditada de solvencia debiendo efectuar la cobertura a satisfacción del Juzgado, previo a la toma de posesión y hasta la integración total del precio. Ofertas bajo sobre: serán admitidas hasta las 13,30 horas del segundo día hábil judicial anterior a la fecha del remate, sin que quepa descontar aquellas que por medidas de fuerza dispusiera la Corte Suprema declarar feriados judiciales, señalando audiencia pública para el día anterior a la subasta a las 11 horas a las efectos de la apertura de los sobres, a la que deberán comparecer los martilleros y la sindicatura, debiendo cumplimentarse a esos efectos los requisitos y condiciones establecidos por el art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial conforme acordada de la Excma. Cámara de fecha 13/12/89 debiendo las ofertas presentarse exclusivamente en la sede del Tribunal. La venta se realiza en las condiciones en que los bienes se encuentran y exhiben. Se aceptan cheques certificados de Capital Federal a nombre de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. Exhibición: El buque se encuentra anclado en el Puerto de Mar del Plata y frente a la Sec. II del muelle de ultramar. Podrá visitarse los días: 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de junio de 1991, en el horario de 10 a 16 horas, donde se entregarán catálogo con más detalle. Más información ver expediente.
Buenos Aires, mayo de 1991.
Guillermo F. Tabanera (h.), secretario.
e. 4/6 Nº 1207 v. 6/6/91

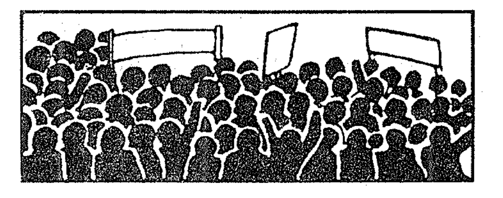
Nº 20

Juzg. Nac. de 1º Inst. Comercial Nº 20. Sec. Nº 40. Talcahuano 550, 7º piso, Cap. Fed. Comunica por 2 días, publicación Boletín Oficial, Juicio, "BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A. c/ ALLONI CARLOS ALBERTO, s/ordinario" Exp. 15.684, que el Martillero Haydée María Viders, rematará el día viernes 7 de junio de 1991, en el salón de ventas, de la calle Humberto I 2042/46 Cap. Fed. se realizará a las 10 horas, los siguientes bienes: Un automotor, marca Ford, modelo Taunus 81, gris, sedan 4 puertas, chapa C/ 1.117.037, 4 cubiertas en rodamiento se vende en el estado que se encuentra, 2 bafles deteriorados s/n. visible, de 0,15 x 30. Un esqueleto de mesa caño cromado s/tapa, 4 sillones de fierro para jardín oxidados, almohadones verde y blanco a rayas. Un juego de living, 1 sillón de 3 cuerpos y 2 de un cuerpo, madera aglomerada, tapizados en pana a rayas en verde y beige deteriorados, se exhibe en la calle Humberto I, 2042/46, se visitan el día 5 y 6 de Junio de 9 a 12 horas, El automotor se exhibe en la calle Río Cuarto 1490, de 9 a 12 horas los días 5 y 6 de Junio 1991. Todo al contado, el comprador deberá constituir domicilio en esta Ciudad, comisión de ley. Informes 941-6401 y 4586.
Buenos Aires, 28 mayo de 1991.
Dr. Luis A. Palomino, secretario.
e. 4/6 Nº 56.146 v. 5/6/91

JUZGADO ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 70

El Juzgado Especial de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 70 a cargo de la Dra. Beatriz Lidia Cortelezzi, Secretaría Nº 100 a mi cargo, sito en Paraguay 1536 piso 5º Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "COOPERATIVA DE CREDITO RUTA DEL SOLO LTDA. (en liquidación), expediente nº 182.217, que el martillero Horacio Néstor Rodríguez Arroedo rematará el día 3 de julio de 1991 a las 10 hs. en el Salón de Remates de la Asociación de Balanceadores Corredores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano 479 de Capital Federal, el inmueble ubicado en Aráoz 535, piso 2º U. F. 12, compuesto de living, comedor, cocina, baño, dormitorio y lavadero, encontrándose en regular estado de conservación, pudiendo visitarse los días 24 y 25 de junio de 14 a 16 hs. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Sandra Ríos, el Sr. Juan Oses, sin título ni contrato y dos hijas menores. Base ₳ 78.960.000. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. Contado efectivo: El saldo de precio será efectivizado dentro del 5º día de aprobada judicialmente subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El inmueble está inscripto en la matrícula 18-2761/12 y adeuda: O. S. N. (fs. 97 y 98) ₳ 3.335.360,46, Municipalidad ₳ 60.249,56 (fs. 108). Expensas no surgen deudas de las constancias de autos. Para más datos y constancias en autos o al martillero, TE 46-8732 de 9 a 16 hs., Lavalle 1459 PB Of. 15 Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 28 de 1991.
Julio A. Auliel, secretario.
e. 4/6 Nº 57.099 v. 5/6/91





ANTERIORES

PARTIDO DEMOCRATA POPULAR POR EL FRENTE SOCIAL

Distrito de San Luis

ART. 14— LEY 23.298 —JUZGADO FEDERAL DE SAN LUIS — SECRETARIA ELECTORAL; se hace constar que en los autos caratulados: "PARTIDO DEMOCRATA POPULAR POR EL FRENTE SOCIAL", se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, mayo 20 de 1991.- I) El informe de fs. 116; Téngase presente.- II) Proveyendo la presentación de fs. 110; Dése cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 23.298, por Secretaría Electoral.- III) ... .- IV) Ofíciese; Notifíquese.- Fdo. Dr. Raúl Alberto Fourcade - Juez Federal-".
San Luis, 23 de mayo de 1991.
Juan Esteban Maqueda, secretario electoral.
e. 4/6 Nº 1219 v. 6/6/91